

SEGUNDA PARTE
LA REPÚBLICA ILUSTRADA



TAKTU, MORA
WILLIM, M. B. B.
EDGACIE, P. B. T.

Diego Portales, Ministro de Guerra y Marina. Retrato póstumo. El pintor lo representó en medio de un cúmulo de papeles y textos legales, pero con la mirada viva y penetrante vuelta hacia otra parte, dirigida al frente, hacia personas y cosas tangibles. Portales aparece en su despacho del Ministerio del Interior, en el palacio de gobierno situado en la Plaza de Armas. Luce uniforme de teniente de infantería del Ejército que usaba como Ministro de Guerra y Marina. Detrás tiene el sillón ministerial donde se lee la inscripción *tanto nomine nullum per elogiam Didacus Portales*: su mayor elogio es su nombre Diego Portales. Delante hay una mesa, donde reposa un tintero de bronce con la figura de Galileo y algunos documentos: decreto de organización de la guardia nacional de 1831, proyecto de ley de la marina mercante de 1836, mensaje que solicita la declaración de guerra a la Confederación Perú-boliviana del mismo año y, empastado, el texto de la Constitución de 1833. Óleo de *C. Domeniconi*, 1837. Antigua colección del *Ministerio del Interior*, Santiago. Desaparecido en el incendio de la Moneda en 1973.

CAPÍTULO CUARTO

PORTALES Y LA RENOVACIÓN DEL IDEAL ILUSTRADO DE GOBIERNO

La línea ascensional de la monarquía ilustrada en España e Indias se detiene bruscamente al comenzar el siglo XIX. En 1807 los franceses invaden la península ibérica y el rey Fernando VII es hecho cautivo.

Este eclipse de la monarquía da origen a la independencia de América española, que es muy diferente a la de América inglesa o portuguesa.

La independencia de América española

Ciertamente las tres tienen algo en común, que autoriza para englobarlas bajo una misma denominación. Pero los contrastes entre ellas son más fuertes que las similitudes.

En términos generales puede decirse que la independencia de los Estados Unidos, la primera cronológicamente, fue una rebelión. Fue un levantamiento de colonos descontentos por el trato que recibían de su metrópoli. Así lo muestra incluso el hecho de que estallara y se fundamentara a propósito de dificultades de orden económico o, más concretamente, impositivo. Sin embargo, el descontento no fue tan grande como para impedir que un gran sector permaneciera leal a la metrópoli y que, incluso, no pocos, por rechazar la independencia, emigraran a Canadá, que permaneció bajo dominio inglés.

Por otra parte, esta independencia se obtuvo en una dura guerra, en la cual los rebeldes fueron sostenidos por las primeras potencias de la época, Francia y España.

Como los colonos se habían alzado en protesta contra el gobierno metropolitano, su

primera ambición fue tomar ellos el poder. La independencia les permitió así sacudir una tutela ajena y convertirse en amos en su propia patria¹.

La antítesis de esta independencia es la de Brasil. Fue uno de los últimos reinos de Hispanoamérica en separarse de la monarquía de que formaba parte. Tal vez por eso la independencia careció de todo dramatismo. Obra del gobierno establecido, concretamente del propio príncipe que estaba a cargo de él, quien se proclamó emperador, se realizó sin protestas ni guerra civil ni batallas. Tan sólo un acto oficial, el grito de Ipiranga. Lejos de ser como en Estados Unidos una rebelión, fue un simple golpe de Estado, un autogolpe. De suerte que el poder no cambió de manos.

Entre una y otra forma de independencia se sitúa la de América española. Pero es tan diferente que hace falta compararla con las otras dos para calibrar debidamente sus singularidades. En primer término, aquí el punto de partida es externo: la invasión francesa. El proceso comienza desde arriba, con el colapso de la monarquía, y no desde abajo, por una rebelión de colonos. Por otra parte, no se trata de pequeñas colonias que forman un conjunto territorialmente compacto, como los Estados Unidos, ni de un gran reino, con un territorio enorme, poblaciones dispersas y una capital indiscutida, como Brasil. América española presenta, en cambio, antes de su independencia, una marcada diferenciación política. Es un conjunto de reinos, unos más extensos que Brasil, otros menores, cada uno con una capital y un núcleo dirigente propios.

Como la independencia no se produce por efecto de una rebelión de estos grupos dirigentes, sino a raíz del colapso del gobierno mismo, supone una ruptura del delicado equilibrio entre fuerzas centrípetas y centrífugas dentro de la monarquía. Se quiebra la unanimidad de las minorías dirigentes en torno a la monarquía ilustrada. Los dos elementos claves de la conciencia política de estos países —la lealtad al rey y el amor a la patria— se disocian entre sí. Lo cual desemboca en muchos reinos —no en todos— en una sangrienta guerra civil entre realistas y patriotas.

Por último, con o sin guerra civil, la minoría ilustrada tuvo en estos países dificultades para asumir el gobierno. Ni siquiera demostró mayor interés por él. Lo que ocurre es que no tenía mentalidad colonial ni había obrado, como en los Estados Unidos, para liberarse de las exigencias tributarias de una metrópoli. Por otra parte, esta minoría seguía identificada con el ideal de gobierno fuerte y realizador de la monarquía ilustrada. En consecuencia, lo que más parecía interesarle no era asumir ella misma el poder, sino que ese poder estuviera en buenas manos. De esta manera ella podría dedicarse sin sobresaltos a sus propias cosas. La cosa pública, en cambio, no la consideraba asunto suyo, sino, a lo sumo, un modo de ocupación honorable para unos cuantos hombres prominentes.

¹Palacio Atard, Vicente, *Manual de Historia Universal*, Madrid, 1970, con bibliografía.

En tales condiciones era difícil establecer una república, una verdadera república, es decir, viable, que no consistiera sólo en la falta de un monarca, sino en una participación más o menos efectiva de los ciudadanos en el gobierno. Por eso para los países de América española, que nunca habían sido colonias, la independencia no sólo no significó liberación de una dominación extranjera, sino que fue, además, fuente de innumerables problemas internos. Algunos de ellos no han recibido hasta ahora una solución satisfactoria².

Tal es el caso del régimen de gobierno. Nada resultó más difícil de reemplazar que la monarquía ilustrada. La resistencia a abandonar, al menos en parte, los asuntos propios para atender los públicos e, incluso, la falta de capacidad para manejar estos últimos, impidió a la minoría ilustrada consolidarse como una verdadera oligarquía. En consecuencia, el vacío que dejó tras de sí la monarquía permaneció sin llenarse. Lo que, a su vez, abrió camino a diversas formas de caudillismo, militar o civil. Ésta es una de las raíces de la llamada anarquía hispanoamericana. Sin monarquía, sin oligarquía que sustente la república, estos países están constantemente expuestos a rodar por la pendiente de la anarquía³.

Chile es la excepción. Escapó a este sino. Pagó un pequeño tributo a la anarquía y rápidamente recuperó una estabilidad política, similar a la de la antigua monarquía.

Naturalmente, este giro de las cosas no es casual. Antes bien, en él interviene una constelación de factores muy definidos. En primer término, es obra de los hombres en los que pervive el ideal ilustrado de gobierno, en cierto modo reforzado, por reacción, frente a la dura experiencia de la anarquía. Entre ellos descuella uno, que es como el dinamizador de este estado de espíritu. Se llamó Diego Portales. Su actuación presenta dos vertientes complementarias. Por un lado, logra acabar con la anarquía y por el otro, consolidar las instituciones. Esto último supone nada menos que dar una nueva forma, constitucional, al ideal ilustrado de gobierno. Forja así un Estado constitucional, católico y nacional, que es una suerte de república ilustrada, capaz de llenar el vacío dejado por la monarquía ilustrada.

²Bravo Lira, Bernardino, *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*, Santiago, 1986, 1993².

³García Calderón, Francisco, *Les démocraties latines de l'Amérique*, París, 1912. Vallenilla Lanz, Laureano, *Cesarismo democrático*, Caracas, 1919. Jane, Cecil, *Liberty and despotism in Spanish America*, Nueva York, 1929, trad. castellana, Madrid, 1931 y Buenos Aires, 1942. Ycaza Tigerino, Julio, *Sociología de la política hispanoamericana*, Madrid, 1950. Imbert, Jacques, *Amérique Latine. Structures sociales et institutions politiques*, París, 1968. Zea, Leopoldo, *La democracia y las dictaduras en Hispanoamérica. Emancipación y neocolonialismo*, Caracas, 1971. Kahle, Gunther, *Diktatur und Militärherrschaft in Lateinamerika* en *Zeitschrift für Lateinamerika* 19, Viena, 1980. Annino, Antonio *Der Zweite Disput. Vom Naturrecht zu einer Verfassungsgeschichte Hispano-Amerikas* en Thomas, Hans (ed.) *Amerika, eine Hoffnung, zwei Visionen*, Herford 1991. Bravo Lira, Bernardino, *Gobiernos civiles y castrenses en Iberoamérica 1810-1992*, en *Sociedad y Fuerzas Armadas* 5-6, Santiago, 1992.

En el hecho, ésta fue la primera república viable en el área castellano-portuguesa. Es decir, la primera que consiguió asentarse sólidamente y subsistir por varias generaciones.

La vida de Portales abraza este arco que va desde la monarquía ilustrada a la república ilustrada, pasando por un intermedio de anarquía. En este sentido se divide naturalmente en tres etapas sucesivas, marcadas cada una por una experiencia política diferente.

La primera corresponde a su mocedad. Abarca desde 1793, en que nació, hasta 1810, en que, cuando él tenía 17 años, se instaló la Junta Gubernativa con la que se abre la época de la independencia.

La segunda etapa es la de la juventud y madurez, de los 17 hasta los 36 años. Se extiende desde 1810 hasta 1829, es decir, corresponde a los años de la independencia y de los primeros gobiernos de Chile independiente.

La tercera etapa es la de plenitud, desde los 36 a los 44 años. Va desde 1829 hasta su asesinato en 1837. Es la más breve de las tres, pero también, la más fecunda, en la que se revela sucesivamente como político, como gobernante y como estadista.

A través de estos períodos, que se escalonan entre sí, Portales acumula un rico y variado caudal de vivencias políticas.

El primero transcurre dentro de una atmósfera de estabilidad. Bajo la monarquía ilustrada hay un gobierno eficiente e indiscutido, empeñado en el engrandecimiento de los reinos que la componen. En este clima, en contacto con la Administración borbónica, crece y se forma Portales.

El panorama del segundo período es, en cierto modo, la antítesis del anterior. Está bajo el signo de la inestabilidad, la lucha por el poder y de las facciones que surgen desde el momento mismo del eclipse de la monarquía en 1808 a causa de la invasión francesa de España. Ante esta situación germinó en Portales el ideal del gobierno fuerte. La experiencia de la anarquía, de los gobiernos débiles y vacilantes que pasan sin dejar huella, del desgobierno, del militarismo y de la ruina progresiva del país, hace madurar su vocación política.

Su entrada en escena al tomar parte en la revolución de 1829, marca el inicio del tercer período. Es el de su actuación política. En ella realiza el ideal de gobierno fuerte. Pone fin a la anarquía, restablece el gobierno eficiente e indiscutido, identificado con los grandes intereses de la patria, y por tanto, situado por encima de teorías y banderías.

Mocedad 1793-1810

Portales nació en Santiago en el Molino de los Portales, que quedaba algo al poniente de la actual calle Esperanza, el 15 de junio de 1793.

Pertenecía a una familia distinguida que se había ilustrado en el desempeño de cargos públicos. Así lo atestigua su propio nombre. Un Diego Portales había sido en el siglo XVII,

oidor de las Reales Audiencias de Buenos Aires, Santiago y Charcas (actual Sucre). Otro, más próximo, su abuelo, fue alcalde y alférez real de Santiago⁴.

Pero su padre, José Santiago Portales (1764-1835) (XXIII) ya no pertenecía a este mundo multisecular de los oficios reales o concejiles⁵. En 1787 entró a prestar servicios en una oficina de la Administración como Ministro Contador de las Cajas Reales. La circunstancia de ser acreedor de la corona en una crecida suma —25.000 pesos— le permitió obtener once años después, en 1798, un alto cargo. El monarca, siempre escaso de dinero, en lugar de cancelarle le otorgó el nombramiento de Superintendente de la Real Casa de Moneda⁶. Se transformó así en jefe de oficina y junto con los demás —el Contador Mayor, los Administradores de las Rentas del Tabaco y de Correos, el Administrador de la Aduana o el Secretario de la Presidencia— pasó a contarse entre las personalidades del reino⁷.

Éste es el ambiente en que creció Portales. Según sabemos, las oficinas nombradas son expresión del ideal ilustrado de gobierno. Fueron erigidas en la segunda mitad del siglo XVIII y responden a la ampliación que por entonces se opera en los fines del Estado. Éstos se extienden más allá del buen gobierno, o sea, del simple regir con justicia. Añaden a ello, desplegar una acción realizadora en favor del bien y la felicidad públicos. Es decir, corresponde al gobierno toda una serie de tareas tales como fomentar la educación y los conocimientos útiles, las artes, la riqueza, las obras públicas y, en general, remover los obstáculos que se opongan al progreso. Tal es la imagen del gobierno eficiente y realizador, propia del absolutismo ilustrado, que proyectan los Borbones en la fase final de la monarquía.

El joven Portales la vio materializarse a medida que a su alrededor se transformaba Santiago, bajo los últimos presidentes de la monarquía. Con un marqués de Avilés (1796-99), un Joaquín del Pino (1799-1801) y sobre todo, un Luis Muñoz de Guzmán (1802-1808), llega, en cierto modo, a su culminación el impulso ascensional de Chile a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX.

Bajo sus gobiernos asistió Portales a la terminación de los tajamares del Mapocho, que fueron, en su tiempo, la obra de ingeniería más grande del continente y de la Casa de Moneda, a la que hoy llamamos Palacio, a donde se trasladó a vivir la familia Portales, en ala reservada al Superintendente. En la Plaza de Armas vio Portales inaugurarse el

⁴Larraín Echeverría, Fernando, *Los antepasados de Don Diego Portales Palazuelos. Estudio genealógico y biográfico*, en BACH 8, Santiago, 1937.

⁵Bravo Lira, Bernardino, *Oficio y oficina, dos etapas en la historia del Estado indiano*, en RECHHD 8, Santiago, 1981. Ahora en el mismo, *Derecho común y derecho propio en el Nuevo Mundo*, Santiago, 1989.

⁶Larraín, nota 4. Eyzaguirre Gutiérrez, Jaime, *El hogar de los Portales durante la guerra de independencia*, en BACH 8, Santiago, 1937.

⁷Bravo Lira, Bernardino, *Judicatura e institucionalidad en Chile (1776-1876). Del absolutismo ilustrado al liberalismo parlamentario*, en: REHJ I, Valparaíso, 1976, p. 61 ss. Ver. p.

Palacio de la Real Audiencia y a corta distancia de ella, en la esquina de las calles Compañía y del Estandarte Real (hoy Bandera), la Real Aduana y el Real Consulado, en cuya sala se llevó a efecto el cabildo abierto de 18 de septiembre de 1810. De esta época son también la imponente iglesia de Santa Ana y de La Estampa⁸.

En 1806 se produjo el ataque inglés a Buenos Aires, lo que movió al Presidente de Chile, Muñoz y Guzmán, a dar nuevo impulso a las milicias. En ellas participaron con entusiasmo jóvenes de las mejores familias de la capital, como su hermano mayor José Diego Portales, nombrado ese año teniente de la segunda compañía del regimiento de milicias del Príncipe⁹. El hermano menor, nuestro Diego, tiene así ocasión de conocer muy de cerca los brillantes uniformes y el adiestramiento de las milicias.

La verdad es que guardó imágenes muy vivas de estos años. A más de dos décadas de distancia evocaba en 1832, al regente de la Audiencia Juan Rodríguez de Ballesteros (LXIV), que la dirigió entre 1807 y 1811. Hablando de la justicia criminal, sostiene que sus defectos no provienen de las leyes, sino de los jueces. Éstos —dice— “se excusan con la confusión y discordancia de nuestras leyes; pero... ¿con qué leyes juzgaban los alcaldes y la real audiencia en Chile y en toda la América antes española? ¿Cuáles rigen en los juzgados y tribunales de España? Y en España se ahorca al asesino y se ahorcaba en Chile cuando era colonia española, con las mismas leyes que hoy sirven para absolverle o conmutarle la pena”¹⁰.

Más adelante, invoca —en abono de lo anterior— el caso de Ballesteros: “Recordemos en comprobante las dos épocas de la Audiencia en vísperas de nuestra emancipación: fue presidida por un señor Ballesteros y vimos la horca en continuo ejercicio: el carácter de este funcionario, incapaz de capitular con el crimen, dio mérito al dicho vulgar que hasta poco tiempo ha se conserva entre la última clase —*no hay rebaja con el señor Ballesteros*—. Entró a presidirla accidentalmente otro de sus miembros que hacía alarde de una humanidad mal entendida y no vimos durante su regencia una ejecución, siendo así que existían los mismos crímenes”¹¹.

Esta pincelada realista es parte de la experiencia que Portales recogió del Chile anterior a 1810 y sus instituciones. Más de cerca conoció, sin duda, las oficinas y, en general, el ideal ilustrado de gobierno y sus realizaciones. En resumen, supo lo que era vivir en un clima de estabilidad y bajo un gobierno eficiente e indiscutido.

Con este bagaje enfrentó los años turbulentos de la independencia y de los primeros gobiernos posteriores a ella.

⁸Bravo Lira, Bernardino, *El Presidente en la Historia de Chile*, Santiago, 1986, p. 38 ss.

⁹Hernández Ponce, Roberto, *Diego Portales, Vida y tiempo*. Santiago, 1974, p.15.

¹⁰(Portales, Diego), *Administración de justicia criminal*, en *El Mercurio*, Valparaíso, 17 enero 1832.

¹¹Íd.

Juventud y madurez 1810-29

La independencia supuso una ruptura entre los dos elementos hasta entonces indiscutidos de la conciencia política chilena: el rey y la patria. Gran parte de la población se dividió entre realistas y patriotas. Esta escisión desgarró también el hogar del Superintendente Portales.

Es verdad que la mayor parte de los 17 hijos que entonces tenía —después nacieron otros— eran todavía muy jóvenes para tomar partido. Él fue realista, pero su mujer María Encarnación Fernández de Palazuelos, y el primogénito José Diego abrazaron la causa patriota. Para colmo, durante su gobierno Carrera forzó al digno Superintendente a formar parte de la Junta de Gobierno, a fin de dar a ésta cierta respetabilidad. Por este motivo, después del desastre patriota en Rancagua, don José Santiago fue apartado provisionalmente de la superintendencia y relegado por algún tiempo a Juan Fernández, mientras su mujer era encerrada en el convento de Nuestra Señora de las Victorias en Santiago, sin permitírsele siquiera ver a sus hijos¹².

Diego, entonces de 20 años y trece de sus hermanos fueron puestos bajo el cuidado de su cuñado y empleado de la Casa de Moneda, José Ignacio Eyzaguirre, marido de Mercedes Portales.

Todo esto no puede menos que haber impresionado profundamente al joven Diego. Tal vez por eso al referirse ocho años después al fin de la monarquía en América española, deja caer el calificativo de terrible: "salimos de una terrible", escribe¹³.

No obstante su actitud contrasta con la de su hermano mayor, no toma posición en la lucha por la independencia. No se inclina, aunque sea por reacción, hacia los patriotas. Permanece dentro de la mayoría silenciosa, como simple espectador de los acontecimientos sin intervenir en ellos.

Su vida sigue siendo la de un estudiante. En 1808 a los 14 años había ingresado al Real Convictorio Carolino de Nobles, conocido como el colegio colorado, que era el principal colegio real en Chile, y meses después a la Real Universidad de San Felipe. Prosiguió sus estudios hasta 1812, en que se matriculó en Cánones y Leyes. En 1813 pasó al nuevo Instituto Nacional, que funcionó hasta agosto siguiente. A continuación, estudió privadamente parte de las *Institutas* bajo la dirección de José Gabriel Palma. Luego aprendió el oficio de ensayador de materiales, el mismo de su cuñado Eyzaguirre¹⁴.

Bajo O'Higgins, la situación cambió. En 1817, a los 24 años, el joven ensayador de materiales, siguiendo los pasos de Eyzaguirre ingresa también a la Casa de Moneda. Con ello se incorpora a la Administración.

¹²Eyzaguirre, nota 6.

¹³Carta a Cea, Lima, marzo de 1822, E, 1,176.

¹⁴Guzmán Brito, Alejandro, *Las ideas jurídicas de Portales*, en BACH 93, 1982, ahora en el mismo, *Portales y el Derecho*, Santiago, 1988.

Dos años después se casa con su prima María Josefa Portales Larraín, a quien llama “mi dulce Chepa”, de la que tuvo dos hijas, muertas en corta edad. Por entonces se inicia en el comercio, tal vez con la mira de dejar su empleo y labrarse una posición independiente.

En 1821 las cosas se precipitan. Su padre es repuesto en el cargo de superintendente de la Casa de Moneda, pero él enviuda y deja su empleo. Se sume en una profunda crisis, una especie de derrumbamiento interior. Incluso llega a pensar que —como escribe a su padre— “no me queda otro camino que entregarme a las prácticas devotas, vistiendo el hábito de algún convento”¹⁵.

A fines de 1821 viaja a Lima por razones de negocios. Entonces, de pronto, a los 29 años, se revela una nueva faceta de su personalidad. Su alejamiento de la política no ha sido indiferencia. Antes bien, en el curso de los últimos tiempos ha germinado en él la imagen del gobierno fuerte. La describe ágilmente, al correr de la pluma en unas cuantas líneas de una simple carta a su socio. Las palabras fluyen con tanta naturalidad, tan sin esfuerzo, que no pueden ser sino reflejo de algo perfectamente madurado.

“A mí las cosas políticas no me interesan, pero como buen ciudadano puedo opinar con toda lealtad y aun censurar los actos del gobierno.

La democracia que tanto pregonan los ilusos es un absurdo en países como los americanos, llenos de vicios, donde los ciudadanos carecen de toda virtud, como es necesario para establecer una verdadera república.

La monarquía no es tampoco el ideal americano: salimos de una terrible para volver a otra y ¿qué ganamos?

La república es el régimen que hay que adoptar ¿pero sabe Ud. cómo la entiendo en estos países? Un gobierno fuerte, centralizador, cuyos hombres sean verdaderos modelos de virtud y patriotismo y así enderezar a los ciudadanos en el camino del orden y de las virtudes. Cuando se hayan moralizado venga el gobierno liberal, libre y lleno de ideales, donde tengan parte todos los ciudadanos. Esto es lo que pienso y todo hombre de mediano criterio pensará igual”¹⁶.

Este párrafo, de marzo de 1822, es pocos meses posterior a la declaración de independencia de México y Guatemala y anterior a la de Brasil. Sigue de cerca a la del Perú, cuya suerte no estaba todavía decidida. Aún se combatía en su suelo y la causa patriota sólo logró imponerse dos años después, en 1824, en la batalla de Ayacucho. A ella siguió

¹⁵ *Carta a su padre*, sin fecha 1821, E 1, 172.

¹⁶ Ver nota 13.

la declaración de independencia de Bolivia, en 1825. En Chile aún gobernaba O'Higgins, que cayó en enero de 1823.

En estos momentos Portales, que aparentemente no es más que un comerciante dedicado a sus negocios y completamente ajeno a la política, desentraña con pasmosa sencillez el gran problema político a que están abocados los Estados recién independizados de América española. Y no sólo eso, plantea una solución. Señala lo que hay que hacer.

Con un realismo que contrasta con los teóricos de su tiempo, Portales no habla de la democracia como tal, ni de la monarquía *in abstracto*, ni de la república en sí. No afirma que la democracia, como tal, sea un absurdo o algo excelente. Todo depende de los países. Lo que le interesa es la democracia "en países como los americanos". Aquí, la considera un absurdo. Se basa para ello en una idea muy querida de Montesquieu y, en general, de los autores ilustrados, de que la República se funda en la virtud, en tanto que la monarquía, por ejemplo, se funda en el honor.

El segundo punto también es concreto. Portales no rechaza la monarquía como tal. Se limita a decir que ella "no es tampoco el ideal americano".

Habla en términos muy realistas. Se refiere únicamente a los estados americanos y la época que sigue a su independencia.

Para estos países y para esta etapa de su historia propone el gobierno fuerte. Tiene dos características principales. Generalmente se recuerda la primera: "un gobierno fuerte y centralizador" y se olvida la segunda: "cuyos hombres sean modelo de virtud y patriotismo".

Ésta no es la única forma de realizar una república, sino la que corresponde a los países de América española durante la etapa siguiente a su independencia.

Se trata de una república ilustrada, con un gobierno eficiente, identificado con los intereses de la patria y sostenido por los elementos más calificados por su virtud y patriotismo. Esta combinación de gobierno eficiente y realizador y minoría ilustrada no era desconocida en América española. Al contrario, resultaba sumamente familiar, porque ésas habían sido las características del gobierno en la última fase de la monarquía. Hasta hacía solamente doce años, es decir hasta 1810, los virreyes de México, Perú, Buenos Aires, Nueva Granada y los presidentes de Guatemala, Cuba, Quito y Chile habían encarnado la figura del gobernante emprendedor que promueve y estimula obras de adelanto intelectual y material, tales como universidades, academias, periódicos, sociedades de amigos del país, edificios, obras públicas, actividades comerciales agrícolas y mineras¹⁷.

Pero no se trata de una vuelta al pasado, sino de una renovación del ideal ilustrado

¹⁷Bravo Lira, nota 2, p. 78 ss.

de gobierno en unas condiciones distintas, como son las nacidas de la independencia. Ahora ese ideal será realizado bajo una nueva forma, a la monarquía ilustrada sucederá una república ilustrada. Así pues, el gobierno fuerte reproduce, bajo una forma republicana, cívica, el gobierno eficiente y realizador de la monarquía ilustrada.

Este gobierno fuerte tiene una meta que cumplir, pero no un plazo. Debe “enderezar a los ciudadanos por el camino del orden y de las virtudes”, es decir, difundir entre ellos las luces, la ilustración. Esta tarea —moralizar a los ciudadanos—, que es razón de ser de este régimen, presenta un carácter eminentemente pedagógico. Por su naturaleza es de largo aliento, pues tiene como objetivo capacitar al grueso de la población para la vida cívica a fin de que supere su incompetencia política y alcance la plenitud de la condición de ciudadano. Esto supone tiempo y se prolongará por un plazo indeterminado, tanto como sea necesario para alcanzar esa meta.

Sólo cuando ésta se haya conseguido deja de ser necesario el gobierno fuerte. Mientras ello no se logre, es inútil intentar en los países americanos otra forma de república, un “gobierno completamente liberal, libre y lleno de ideales, donde tengan parte todos los ciudadanos”. Es de notar que otras formas de república no están absolutamente excluidas. Están aplazadas, por no ser las adecuadas a la época en que habla Portales, es decir, siguiente a la independencia.

El gobierno fuerte como el absolutismo ilustrado no es para la minoría que lo sostiene, sino para las grandes mayorías a las cuales ha de llevar la Ilustración.

Cuando Portales describió el gobierno fuerte, estaba muy lejos de pensar en realizarlo él mismo. En la carta escrita, por lo demás, en Lima, fuera de su país en los días de la proclamación de la independencia de Perú, insiste en que habla como simple ciudadano, es decir, como comerciante ocupado en sus negocios y ajeno al quehacer político.

Lo que sucedió en Chile en los siete años siguientes le arrastró hacia él.

En enero de 1823 O'Higgins dejó el mando. El país se sumió en la anarquía. Se agudizó la lucha por el poder y, por tanto, la división en bandos y facciones encontrados. Éstos, se transformaron a su vez, en receptores de las más distintas teorías y doctrinas políticas y, por eso mismo, en principales agentes de la descomposición institucional. Diez gobiernos, cuatro congresos, dos constituciones y entre ambas, un ensayo federal, todo esto, en menos de seis años (1823-29), marcan la caída de Chile por la pendiente del desgobierno, la incertidumbre y el desorden.

En estos años Portales inicia sus amores con la jovencita Contanza Nordenflicht. Tiene de ella varios hijos, pero se niega a contraer matrimonio. Esta situación, que mantuvo hasta su muerte, no se compadecía con su concepto de que los hombres de gobierno debían ser intachables también en su vida privada. Lo cual contribuyó a retraerle de los cargos públicos. Por eso tenderá constantemente a volver a la vida privada y a los negocios.

Entre tanto, éstos se amplían y participa en la compañía del Estanco, una empresa de gran envergadura. Ella toma a su cargo el monopolio estatal sobre el tabaco y otros

artículos, lo que sólo podía funcionar con el respaldo de un gobierno eficaz. Por este camino el empresario se encontró cada vez más arrastrado hacia la política, al paso que el ciudadano difícilmente podía contener su alarma ante el creciente desgobierno. La situación era cada vez más grave. Se estaba al borde de una guerra civil. Un periódico hacía un llamado "en nombre de la patria" a "los amantes del orden y del bien público" a "meditar los amargos frutos que recoge Chile de la desmoralización, desprecio de las leyes y autoridades y de la relajación espantosa, que se aumenta en proporción al número de elecciones que van verificándose..."¹⁸.

En esta situación, Portales entra en la arena. Se cuenta entre los promotores de la revolución de 1829, hecha en nombre del respeto de la flamante constitución promulgada el año anterior, de cuya violación se acusaba al propio gobierno.

Con esto se abre la tercera etapa de su vida, en la que se revela como político, como gobernante, como forjador de un régimen de gobierno.

El político 1829-37

Portales creyó que su actuación política iba a ser transitoria y que una vez terminada la revolución podría, como dijo en una ocasión, "volver dentro de breve tiempo a la vida privada a donde me llaman urgentemente consideraciones que no puedo desatender"¹⁹.

En el hecho, su paso por el poder —no puede llamársele de otro modo— fue breve. Se negó rotundamente a ser presidente o vicepresidente. No fue nunca parlamentario. Pero consintió por dos veces en ser ministro, incluso de más de una cartera. Primero lo fue del Interior y Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina, en el lapso comprendido entre abril de 1830 y agosto de 1831. Cuatro años después volvió a asumir esas mismas carteras en el período que va desde septiembre de 1835 hasta su muerte en junio de 1837. En total treinta y seis meses.

Portales no fue uno más dentro del heterogéneo núcleo que promovió la revolución de 1829. Pronto se impuso a todos: al sagaz ex ministro de O'Higgins, José Antonio Rodríguez Aldea (1779-1841), al difícil pero eficaz doctor Juan Francisco Meneses (1785-1860), ambos ex realistas, al general Joaquín Prieto (1786-1854), jefe del ejército. Antes de que se dieran cuenta, se hizo dueño de la situación.

Cuando todavía ardía la guerra civil, y se necesitaba un hombre de coraje para hacerse cargo del gobierno, fue llamado al ministerio. Once días después se libró la batalla de Lircay que dio el triunfo a la revolución.

Desde el primer momento ejerció el poder con moderación, pero sin vacilaciones.

¹⁸*El Avisador de Valparaíso. Diario político y mercantil* 72, Valparaíso, 23 mayo 1829.

¹⁹Portales, Diego, *Renuncia a la Vicepresidencia de la República*, Santiago, 13 de junio de 1831.

Una nota de esos días, muestra que era perfectamente consciente de la línea que había impreso a su gestión:

“el gobierno se ha propuesto —dice— restablecer la moral, ignominiosamente relajada por la conducta de las anteriores administraciones... Convencido por la experiencia se ha propuesto el gobierno desterrar ese sistema de condescendencias injustas, de criminales disimulos, de consideraciones indebidas que han confundido tanto al bueno como al mal ciudadano, al militar inepto e insubordinado con el apto y buen servidor; y que en fin desquiciaron (puede decirse así) la sociedad, aflojando todos los vínculos que la sostienen”. Tales son “los únicos medios de consolidar la paz y las instituciones de Chile”²⁰.

Toda la obra de Portales parece condensarse en estos dos aspectos que van continuamente entrelazados: la lucha por la paz interior, frente a los intentos subversivos, y la lucha por establecer el gobierno, situado por encima de teorías y banderías e identificado con los grandes intereses de la patria.

Su realización la hizo en tres tiempos, bajo tres modalidades diferentes. El trasfondo es siempre el mismo, la consolidación del gobierno frente a los intentos sediciosos, pero el primer plano varía. Así, en la consolidación de las instituciones pueden distinguirse tres fases sucesivas.

La inicial abarca los dieciséis meses de su primer ministerio. En este corto período sus esfuerzos se centran en el régimen de gobierno. Lo fundamental es dar forma institucional a uno capaz de sustentar el gobierno fuerte. Lo demás está en segundo plano. Los otros aspectos de la república ilustrada, aunque sean muy relevantes, como la situación de la Iglesia o de la Judicatura, quedan sólo esbozados.

Intentando un símil, puede decirse que en esta etapa Portales levanta el cuerpo central del edificio institucional y deja, apenas salidas de los cimientos, las alas laterales destinadas a completarlo.

Luego viene una fase intermedia, la más larga, pues dura cuatro años, en la que Portales se retira del gobierno.

La razón de su alejamiento es dejar que el régimen funcione por sí mismo, con independencia de su persona. Pero desde fuera él sigue su marcha y señala los errores o desviaciones que pueden comprometer su subsistencia.

Volviendo a la comparación, se diría que ahora Portales deja la obra en manos de otros constructores, pero cuida de que la prosigan sin alterar los planos diseñados por él.

²⁰ *Oficio del Ministro del Interior al general José Santiago Aldunate, 15 junio 1830, texto en Barros Arana, Diego, Historia jeneral de Chile, 16 vols., Santiago, 1884-1905, 15, p. 602 ss.*

Por último, en una tercera fase de veinte meses de duración, vuelve al gobierno.

En este segundo ministerio lo principal no es el régimen de gobierno, sino los otros elementos del Estado constitucional a los que en el primero no pudo prestar mayor atención, en especial la Iglesia, la Judicatura, el Ejército y la Marina.

Es decir, en esta tercera fase Portales reasume la construcción del edificio institucional y completa el cuerpo central con las alas laterales que estaban todavía sin terminar.

CAPÍTULO QUINTO

CONFIGURACIÓN DE LA REPÚBLICA ILUSTRADA. ADMINISTRACIÓN, EJÉRCITO Y MARINA, JUDICATURA E IGLESIA

Cuando Portales llega al ministerio lo primero, lo más urgente, aunque no lo más importante era acabar con los intentos de derribar el gobierno. Desde 1830 hasta su muerte, debió hacer frente a una serie de conspiraciones, motines y revueltas.

En esta materia, Portales adoptó una actitud diametralmente opuesta a los gobiernos anteriores. Puso fin a la condescendencia. Fue inflexible. Dio de baja a los oficiales derrotados en Lircay y a los que no se sometieron al gobierno, sin detenerse ni aún ante militares con grandes servicios en la guerra de la independencia, como Freire o Pinto. Exigió que el castigo se aplicara a los verdaderos culpables y no a los simples ejecutores.

I

CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ INTERNA 1830-1831

A fin de mantener el orden público no vaciló en usar las facultades extraordinarias que había concedido el Congreso de plenipotenciarios al gobierno el 7 de mayo de 1830 "para que destierre dentro o fuera de la república a todos los prisioneros que se han hecho y se hicieren de la división del general Freire, extendiéndose esta autorización igualmente a cualesquiera otros individuos que sea necesario para conservar el orden y la tranquilidad pública de que está encargado"¹.

¹Encina (Armanet), Francisco Antonio, *Historia de Chile desde la prehistoria hasta 1891*, 20 vols., Santiago, 1940-52, 9, p. 92. Barros Arana, Diego, *Historia Jeneral de Chile*, 16 vols., 1884-1905. 16, p. 9, ofrece un texto un poco diferente. Para lo que sigue ibíd., p. 8 nota 1.

En consecuencia, confinó a distintas provincias o incluso expulsó del territorio a los revoltosos. Al obrar así no lo hacía por rencor sino por necesidad. A doña Manuela Caldera, mujer del general Ramón Freire, ex Director Supremo, a quien expulsó del país, Portales le asignó y pagó religiosamente de su bolsillo una mesada, sin que ella supiera de dónde provenía. Más conocido es el caso de Santiago Muñoz Bezanilla, tenaz adversario suyo, a quien relegó a el Huasco. Como carecía de medios, le hizo llegar discretamente de su peculio doce onzas de oro, suma más que suficiente para permitirle subsistir desahogadamente.

El rigor de Portales era algo que asombró a militares y civiles acostumbrados hasta entonces a que las maquinaciones subversivas quedaran en la impunidad. En dos ocasiones los afectados ocurrieron a la Corte Suprema que —dicho sea de paso— estaba compuesta por magistrados en general hostiles al gobierno, pero a los que Portales respetó escrupulosamente.

Muñoz de Bezanilla invocó las garantías constitucionales para pedir protección a la Corte Suprema frente a la prisión y destierro que le habían sido impuestos, sin sentencia judicial y sin siquiera oírle por el gobernador local de Santiago Pedro Urriola. En su descargo éste dijo haber obrado en cumplimiento de órdenes del Ministro del Interior. Por su parte, el fiscal sostuvo que con esta respuesta quedaba sin efecto la reclamación, pues la Corte Suprema no podía proceder ni contra el Vicepresidente de la República ni contra su Ministro. No obstante, la Corte pidió al Ministro que le manifestase las facultades que tenía el gobierno para proceder así. Portales pidió, entonces, al Congreso de plenipotenciarios la autorización necesaria para hacer pública la resolución de 7 de mayo de 1830 por la que había otorgado facultades extraordinarias al gobierno².

“Atacado el gobierno por semejante providencia (la relegación) que suponen haber tomado excediendo los límites de sus atribuciones habría convenido publicar las facultades que tiene del Congreso para poner coto a la calumnia si la calidad de reservadas con que vinieran no exigiese previa autorización al efecto”.

Finalmente, aunque obtuvo el consentimiento del Congreso, se limitó a responder a la Corte que el gobierno había procedido en virtud de facultades extraordinarias, sin darlas a conocer.

Esta actitud fue justificada por *La Opinión*, periódico impreso en los talleres de los hermanos Ramón y Manuel Rengifo, buenos amigos de Portales. Allí se sostuvo que conforme a la constitución la Corte Suprema había sido privada de su competencia protectora de los gobernados. Es decir, que su papel se reducía meramente a hacer justicia entre partes. Con el lenguaje característico del constitucionalismo, se afirma:

²*La Opinión* 22, Santiago, 26 nov. 1830. A 24, 26 feb. 1831.

“Las facultades del poder judicial están limitadas a condenar o a absolver aplicando las leyes a casos particulares; nada de esto hay en proteger y reclamar sin que proceda sentencia en que anticipadamente se declare la infracción”³.

Pero la Corte Suprema no aceptó esta interpretación que desconocía su competencia para proteger a los gobernados frente al gobierno que, después de todo, era anterior al constitucionalismo, pues se remontaba a la Real Audiencia. Así se pudo comprobar meses más tarde cuando el gobierno apresó por sediciosas a tres personas entre las cuales estaba el literato español José Joaquín de Mora. Su mujer y los otros dos afectados acudieron a la Corte Suprema para reclamar porque se les mantenía detenidos sin formarse causa en su contra dentro del término legal. La Corte manifestó al gobierno respetuosa pero firmemente:

“aunque a consecuencias de otros recursos de esta clase, la Corte Suprema había reclamado anteriormente del Supremo gobierno por el cumplimiento de las leyes y garantías judiciales que aparecían infringidas, y se le contestó que el Congreso nacional de plenipotenciarios había conferido al ejecutivo facultades extraordinarias para proceder a estas medidas (de prisión) como hasta hoy no se han publicado ni se han comunicado oficialmente a este tribunal, de acuerdo con su ministro fiscal se halla de nuevo en el deber de cumplir con las leyes de su institución para lo que ha sido interpelado, pidiendo al Supremo Gobierno tenga a bien poner a los recurrentes a disposición de los tribunales a que competan para que sean juzgados conforme a las leyes”.

Portales consideró que éste era un asunto de gobierno, del que no correspondía dar cuenta a la Corte Suprema. Expulsó al Perú a los tres presos, pero hizo publicar en *El Araucano* la autorización del Congreso de plenipotenciarios para dar a conocer así las facultades extraordinarias en virtud de las cuales obraba el gobierno. Como colofón el mismo *Araucano* comentó lapidariamente: “no es lo mismo sentenciar pleitos que regir pueblos”.

No hay que creer por esto que Portales adoptara una política represiva. Al dar cuenta al Congreso de plenipotenciarios de una de estas medidas, éste le respondió “previniéndole que para proceder del mismo modo en iguales casos, no necesitaba hacer uso de facultades extraordinarias ni dar cuenta de lo obrado”⁴. Por otra parte, a muchos vence-

³Oficio del Ministro del Interior al Congreso de plenipotenciarios, Santiago 27 sept. 1830, en: A 24, 26 feb. 1831.

⁴Oficio de la Corte Suprema al Ministro del Interior, Santiago, 17 feb. 1831, en: A 24, 26 feb. 1831. A 24, 26

dores de la revolución, incluso al general Prieto, que gozaba de merecida fama de conciliador, la moderación de Portales les parecía blandura, la encontraban peligrosa y pedían medidas más enérgicas⁵.

La legalidad como medio

Esta moderación no es fruto de debilidad ni tampoco de que tuviera dudas sobre la legitimidad de su proceder contra los subversivos. Antes bien, él respeta la legalidad, pero dentro de ciertos límites. Como explica en 1833, después de haber dejado al ministerio:

“Yo he estado y estoy muy lejos de querer medidas violentas, soy muy decidido por los tratamientos legales cuando las circunstancias lo permiten”.

Pero los trámites legales no han de impedir la oportuna detención de los sediciosos. El derecho y el deber del gobierno de mantener el orden público contra quienes pretenden subvertirlo está por encima de la constitución y las leyes. Si ellas no lo reconocen, no sirven. Así lo explicaba algunos años después:

“A propósito de una consulta que hice a don Mariano (Egaña, fiscal de la Corte Suprema), relativa al derecho que asegura la Constitución sobre prisión de individuos sin orden competente de juez, pero en los cuales pueden recaer fuertes motivos de que traman oposiciones violentas al gobierno, como ocurre en un caso que sigo con gran interés en este puerto, el bueno de don Mariano me ha contestado no una carta sino un informe, no un informe sino un tratado, sobre la ninguna facultad que puede tener el gobierno para detener sospechosos por sus movimientos políticos”.

Ante esta respuesta, Portales no puede contenerse:

“de seguir el criterio del jurisperito Egaña, frente a la amenaza de un individuo para derribar la Autoridad, el Gobierno debe cruzarse de brazos, mientras, como dice él, no sea sorprendido *in fraganti*. Con los hombres de ley no puede uno entenderse; y así, para que c...! sirven la Constitución y papeles si son

feb. 1831. *Oficio* del Congreso de plenipotenciarios al Ministro del Interior, Santiago 11, junio 1830. Barros Arana, nota 1, vol. 15, p. 610. *Carta* del general Joaquín Prieto a Diego Portales, Chillán, 18 nov. 1830 y Concepción, 19 enero 1831, ambas en: Prieto (Vial), Joaquín, *Cartas de don... a don Diego Portales*, Santiago, 1960, ver p. 25 y 33.

⁵ *Carta* a Ramón Cavareda, Valparaíso, 15 marzo 1833.

incapaces de poner remedio a un mal que se sabe existe, que se va a producir, y que no puede conjurarse de antemano tomando las medidas que pueden cortarlo. *Pues es preciso esperar que el delito sea in fraganti*".

Y agrega:

"Si yo, por ejemplo, apreso a un individuo que se está urdiendo una conspiración, violo la ley. Maldita ley entonces si no deja al brazo del gobierno proceder libremente en el momento oportuno!... De mí sé decirle que con ley o sin ella, esa señora que llaman la Constitución, hay que violarla cuando las circunstancias son extremas. ¡Y qué importa que lo sea, cuando en un año la parvulita lo ha sido tantas por su perfecta inutilidad!"⁶.

Es decir, para Portales el respeto a la Constitución y a la ley tiene un límite, la situación excepcional en que está en juego la subsistencia del propio gobierno. No se trata de ninguna invención suya, sino de una nueva aplicación de la máxima ciceroniana *salus populi suprema lex esto*, según ha reconocido Alejandro Guzmán.

En resumen, Portales puntualiza:

"a mí me parece mal el que (a los delincuentes) se les pueda amparar en nombre de esa Constitución".

En los casos de excepción el gobierno puede actuar fuera o contra la legalidad, pero no arbitrariamente. Siempre debe actuar con rectitud, esto es, conforme a la ley moral, tanto cuando obra normalmente dentro de la ley positiva, como cuando obra excepcionalmente fuera de ella. "En tal caso, es decir, cuando la ley positiva calla, lo único que queda para regular los actos del gobernante es la ley moral y la garantía que la ley positiva otorga al ciudadano en circunstancias normales queda sustituida por la garantía que implica el recto obrar del gobernante en estado de excepción".

A esto se refiere Portales al decir que cuando las circunstancias son extremas "la ley la hace uno procediendo con honradez y sin espíritu de favor". A falta de ley positiva no se procede arbitrariamente, sino conforme a la ley moral.

En otras palabras, para Portales la legalidad no es un fin, sino un medio, muy respetable, pero no intangible. Lo que le permite distinguir entre circunstancias normales, en las que deben respetarse las leyes, y situaciones de excepción, en las que cabe apartarse

⁶Carta de Portales a Antonio Garfias, Valparaíso, 6 dic. 1834, F. 3, p. 378. Para esto y lo que sigue Guzmán Brito, Alejandro, *Las ideas jurídicas de Portales* en BACH 93, 1982, ahora en el mismo, *Portales y el Derecho*, Santiago, 1988, p. 39.

de ellas, como son aquellas que miran a la subsistencia del gobierno. Esto es lo que intuyó Vicuña Mackenna cuando escribió que “Portales fue tirano para hacer que la ley fuera respetada”⁷.

Subordinación del ejército

Una pieza clave de los intentos subversivos era obtener el concurso de los cuerpos armados. Portales restableció la subordinación del ejército al gobierno. Desde el fin de la monarquía las sublevaciones, alzamientos, cuartelazos y rebeliones militares se habían hecho cada vez más frecuentes en América española. De ahí la inestabilidad de los gobiernos que caían derribados uno en pos de otro. Chile no fue la excepción. Portales puso término al militarismo, que desnaturaliza el papel de la fuerza armada al mezclarlo en banderías políticas, poniéndola al servicio de una facción. Gracias a Portales el ejército —entonces la única fuerza armada— volvió a estar al servicio de la patria y a ser el principal apoyo del gobierno⁸.

Esto lo consiguió Portales con grandes esfuerzos. Debió depurar, por una parte, la antigua oficialidad que se creía intocable por los méritos contraídos en la guerra de la independencia, a fin de eliminar cuidadosamente los elementos levantiscos. Por otra parte, para preparar la nueva oficialidad restableció la Academia Militar, antecedente de la actual Escuela Militar, y la puso bajo la eficiente dirección del coronel de caballería Luis José Pereira. En toda esta labor contó Portales con el concurso de un selecto núcleo de oficiales, entre los que se cuentan el recién nombrado y el general Joaquín Prieto, que después de Lircay se hizo cargo de la intendencia de Concepción, cuya cabecera era la capital militar de Chile. De ella pasó, en septiembre de 1831, a la Presidencia de la República, con lo que Chile volvió a tener por presidente a un militar, como era habitual en tiempos de la monarquía.

Revitalización de las milicias

Por eso no anduvo descaminado Portales cuando revitalizó las milicias de la época de la monarquía, para dotar así al gobierno de otra fuerza armada, distinta del ejército de línea, en la que pudiera apoyarse en casos de insubordinación.

La reorganización de las milicias había sido una de las grandes preocupaciones de la monarquía ilustrada. Portales seguramente lo recordaría de los tiempos de su juventud.

⁷Vicuña Mackenna, Benjamín, *Miscelánea*, Santiago, 1872, 2, p. 120.

⁸Para las milicias en tiempos de Portales es fundamental Hernández Ponce, Roberto, *La guardia nacional de Chile. Apuntes sobre su origen y organización 1808-1848*, en: H. 19, 1984, pp. 53 ss. En general Suárez, Santiago-Gerardo, *Las milicias. Instituciones militares hispanoamericanas*, Caracas, 1984. Marchena Fernández, Juan, *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, 1992.

La monarquía persiguió con ello, según sabemos, un doble objetivo, muy propio de la mentalidad ilustrada. Ésta rechaza instintivamente cualquier forma de insubordinación frente al gobierno y busca apasionadamente la elevación moral y material del pueblo. "Del mismo modo Portales ve en las milicias un medio de poner en manos del gobierno una fuerza armada incondicional para enfrentar a los sediciosos y al mismo tiempo, un medio para moralizar e instruir al pueblo, proporcionándole una ocupación sana especialmente en días festivos, que le aleje de la embriaguez, las pendencias y el vicio. Particular importancia atribuía a la formación del espíritu patriótico, a través de las festividades cívicas".

Portales se empeñó personalmente en sacar adelante estos cuerpos cívicos. Cuando en marzo de 1831 se creó en Santiago un cuarto batallón de infantería cívica, él mismo tomó su mando con el título de teniente coronel de la guardia nacional. Pero lo que más llamó la atención fue que se dedicó con gran tesón a adiestrarlo durante los meses siguientes. Incluso, llegó a pagar de su bolsillo el instrumental para la banda.

No sin satisfacción podía declarar poco antes de dejar el ministerio:

"los cuerpos cívicos que antes eran masas informes, se hayan a disposición de prestar útiles servicios a la República, por la organización y la disciplina a que se les ha sometido. Existe en Santiago cuatro batallones de infantería con sus planas mayores veteranas que compiten con la tropa de línea.

En los demás pueblos hay oficiales veteranos destinados a la instrucción de esta clase de fuerza, que a la voz de la patria pueden ya poner bajo sus banderas 25.000 hombres"⁹.

En septiembre de 1831 se retiró Portales con licencia a Valparaíso y el gobierno le nombró comandante y organizador de las milicias de ese puerto. En una carta del año siguiente, expresó su opinión sobre una reestructuración del ejército que en cierta manera da razón a los temores de Vidaurre y otros oficiales antiguos:

"Estoy porque se disuelvan los cuerpos de línea para formar cuadros de otros nuevos, y los muy necesarios, bajo la conducta de los cadetes de la Academia y de los muy buenos jefes y subalternos que hoy tenemos, dando colocación en las milicias de la República a los que son inútiles"¹⁰.

⁹ *Discurso* del Vicepresidente de la República al inaugurar el Congreso Nacional, 1 de junio 1831, leído por Portales como Ministro del Interior, en: *SCI*, 20, pp. 29 ss., La cita, p. 32.

¹⁰ *Carta* de Portales a Antonio Garfías, Valparaíso, 30 agosto 1832. *E*, 2, p. 271. Ver también, carta al mismo, 30 abril 1832. *Ibid.* p. 189, 2 septiembre 1832. *Ibid.*, p. 278. Yrarrázaval Larraín, José Miguel, *Portales "tirano" y "dictador"*, en: *BACH* 8, 1937.

En Valparaíso puso Portales no menos celo que en Santiago para formar e instruir a los cívicos. En una ocasión escribe: "Me he propuesto no faltar jamás a la hora en que esté reunido algún cuerpo y presentarme en traje militar a todos los actos de servicio". No sabía que estos cívicos iban a contribuir seis años más tarde a aplastar el motín de Quillota, que a él le costó la vida, y a salvar el gobierno.

A su muerte, los cívicos eran más de 30.000 y el ejército de línea no llegaba a 3.000 hombres. Esto sólo permite apreciar la significación real y potencial de las milicias en la consolidación del orden interior.

La obra realizada por Portales en este campo es inmensa. En poco tiempo logró restablecer una paz interior que se creía perdida para siempre. La decisión con que enfrentó las conspiraciones y movimientos sediciosos y el rigor con que exigió la sanción de los verdaderos responsables eran algo desusado. Todo lo cual no pudo menos que impresionar vivamente a sus contemporáneos. De esta impresión tomaron pie después algunos historiadores que no habían vivido la anarquía, para forjar la leyenda de un Portales "cruel" y "tirano" y para calificar su gobierno de represivo.

Desde que Portales asumió el ministerio por primera vez en 1830, ningún intento subversivo consiguió derribar a un gobierno de Chile. Los movimientos sediciosos se repitieron, incluso después de su muerte y hasta fechas tan tardías como 1851 y 1859. Pero todos fueron aplastados por el gobierno. Chile debe, pues, a Portales el restablecimiento de la sucesión regular de los gobernantes, interrumpida desde 1810. Esto es algo único en Hispanoamérica. Pero sólo la parte menor de su obra.

La obra de Portales no se agota en haber acabado con la anarquía, en haber puesto fin a los gobiernos débiles e impotentes que caían uno en pos de otro, sin dejar huella, derribados por las fuerzas subversivas. Esto es mucho, pero sólo un aspecto y secundario, dentro de su actuación.

Los gobiernos caen, más que por la acción de sus adversarios, por su propia incapacidad. Por eso indisolublemente unida a la labor de hacer frente a sus enemigos, está la de consolidar el gobierno, de darle una forma institucional, de configurar un régimen de gobierno.

II

CONFIGURACIÓN DEL RÉGIMEN DE GOBIERNO 1830-1831

A partir de 1817 Chile, como los demás Estados sucesores de la monarquía española, había tenido muchos gobiernos, pero no un régimen de gobierno. Bajo formas unipersonales o colegiadas, distintos jefes y juntas ejercieron el mando de un modo más o menos precario, sin estar sujetos a un marco institucional permanente, superior a las personas que se suceden en el poder, al que ellas debieran ajustarse en su gestión.

Ésta fue la situación que encontró Portales en 1830. Ésta fue la situación en que le tocó actuar. Ésta fue la situación que él cambió radicalmente. El Chile de cuyo gobierno se hizo cargo en 1830 era un país sin régimen de gobierno, el Chile que dejó al morir siete años después era un país donde el mando se transmitía y se ejercía dentro de un marco institucional preestablecido e indiscutido.

No siempre se ha entendido así la obra de Portales. Aparte de Edwards¹¹, señero en esto, la generalidad de los autores parece considerar a Portales como un simple gobernante que se desenvuelve dentro de un régimen establecido. Por eso se limitan a estudiar su obra y a calificarla como mejor o peor, con los mismos o similares parámetros que la gestión de cualquier ministro o presidente.

Portales no pudo limitarse a eso. Y si lo hubiera hecho habría pasado inadvertido, tan sin pena ni gloria, como los políticos de la época.

El momento era confuso no sólo desde el punto de vista político, sino mayormente, desde el punto de vista institucional. La revolución triunfante de 1829 se había hecho en protesta contra la violación de la constitución del año anterior por el gobierno. Chile tenía, pues, una constitución, pero se hallaba sin Presidente y sin Congreso, es decir, carecía de los dos elementos que, según ella, debían conformar el régimen de gobierno.

Éste era el gran problema. En general, las demás instituciones subsistían. Aunque bastante desvencijadas, se mantenía en pie la Administración, los tres ministerios (Interior y Relaciones Exteriores, Guerra y Marina y Hacienda) y las múltiples oficinas de su dependencia. Para efectos de gobierno interior, el país estaba dividido en ocho intendencias. También la Judicatura persistía articulada sobre la base de una Corte Suprema y otra de Apelaciones, ambas con sede en Santiago y jueces de primera instancia en todo el territorio.

El vacío se reducía principalmente al régimen de gobierno, a la falta de un Presidente y de un Congreso. Para encarar esta situación los promotores de la revolución de 1829 instituyeron un cuerpo llamado Congreso de plenipotenciarios. Éste no tenía en común con el Congreso contemplado en la constitución más que el nombre. Era una simple comisión compuesta teóricamente por ocho personas, una por provincia, que de hecho funcionó sólo con seis. Por eso mismo pudo actuar con gran decisión, al margen de las polémicas e incertidumbres que a menudo esterilizan a asambleas más numerosas. Eligió Presidentes provisionales, les otorgó facultades extraordinarias para combatir la subversión y se preocupó de regular la elección del Presidente y del Congreso, contemplados en la constitución.

El primer ministerio de Portales corresponde a este período previo a la restauración

¹¹Edwards Vives, Alberto, *Apuntes para el estudio de la organización política de Chile*, en: RCHHG 9, 12 y 14, Santiago, 1913 y 1914, reimpreso bajo el título: *La organización política de Chile, 1810-1833*, Santiago, 1972³. El mismo, *La Fronda Aristocrática. Historia política de Chile*, en: *El Mercurio*, Santiago, 1927, Santiago, 1982⁸.

del Presidente y del Congreso constitucionales. Así pues, aunque la revolución se había hecho en nombre de la carta fundamental, Portales no tuvo obstáculo para obrar al margen de ella. Más aún, el Congreso de plenipotenciarios respaldó en todo momento su gestión.

Pero si Portales como gobernante no actuó dentro de la constitución, lo hizo a través de las instituciones establecidas y de las leyes vigentes. Él mismo no se creyó investido de facultades omnímodas en atención a las circunstancias excepcionales en que se encontraba el país. Antes bien, para todo lo ordinario se atuvo a la legalidad vigente y cuando estimó que una medida excedía de sus poderes legales, pidió autorización expresa al Congreso de plenipotenciarios. Este contar con las instituciones y las leyes vigentes, en lugar de partir, por así decirlo, de cero, explica que en poco más de un año haya conseguido hacer realidad ese gobierno fuerte que había descrito con tanta claridad en 1822, como el adecuado a los países de América española en la etapa siguiente a su independencia.

Ahora bien, Portales encontró las instituciones y las leyes muy a mal traer, sumamente deterioradas. Los años de anarquía y desgobierno las habían tornado, en muchos casos, inoperantes. En una palabra, estaban materialmente arruinadas, desajustadas y, lo que es peor, moralmente desprestigiadas.

En esta coyuntura, no pensó en destruirlas, ni menos reemplazarlas, lo que habría sido una empresa de largo aliento. Pensó en restaurarlas, en imprimirles nuevo vigor. Para eso se fijó en los hombres llamados a animar las instituciones y a aplicar las leyes.

I. Administración central

Su primer cuidado fue, pues, seleccionar el personal de la Administración. Él mismo se hizo cargo de los Ministerios del Interior y Relaciones y de Guerra y Marina. Encontró en su amigo Manuel Rengifo (1793-1845) un hombre adecuado para reordenar no sólo las finanzas públicas, sino las oficinas de hacienda. Con este objeto pidió y obtuvo del Congreso de plenipotenciarios autorización para exonerar y reemplazar a los empleados incompetentes o desidiosos.

Pero lo que más impresionó fue que el propio Portales, que conocidamente no era hombre de fortuna y había contribuido con gruesas sumas —más de 13.000 pesos— a la revolución, renunció a percibir su sueldo como ministro y lo cedió para las milicias. Quería servir a su costa al Estado, como sus antepasados habían servido al rey.

Además, puso fin a los atrasos en el pago del personal de la Administración, el Ejército, la Judicatura y otros. Desde los más altos magistrados hasta el más modesto empleado, todos empezaron a recibir su sueldo oportunamente, cosa que parecía insólita. Desapareció la práctica de entregar mesadas en lugar del sueldo y a cuenta de él.

No menos llamativa fue la regularización de la marcha de las oficinas públicas. En esto

el ministro se empeñó también personalmente. Era el primero en llegar a su despacho y el último en irse y se presentaba, sin previo aviso, a cualquier hora del día a inspeccionar las oficinas de su dependencia.

Los intendentes

Este nuevo estilo no se redujo a la Administración central con sede en Santiago. Se extendió también al gobierno de las provincias. Portales cuidó de que los intendentes de ellas fueran eficientes y, sobre todo, diligentes ejecutores de las órdenes del gobierno central. Como constitucionalmente no podía nombrarlos por sí mismo, recabó y obtuvo la correspondiente autorización del Congreso de plenipotenciarios para reemplazar libremente por personas más idóneas a cuatro de los ocho existentes¹². Además, se preocupó de asegurar una remuneración competente a los cinco instituidos sin ella en tiempos de la anarquía. Propuso que conforme a la Ordenanza de intendentes vigente, dictada en los últimos años de la monarquía, se les asignara un sueldo equivalente al de un coronel de infantería. Recalcó que de otra forma era imposible exigirles que correspondieran a “las confianzas de los pueblos y del gobierno”. Sin remuneración la intendencia “recaerá en manos de aquellas (personas) que especulan en beneficio propio y que son causa de los trastornos y del más completo desorden”. De suerte que “nunca podrá esperarse que al frente de las provincias se encuentren hombres capaces de dirigirlas como corresponde y secundar las miras del gobierno sobre su felicidad”¹³.

Éste era el punto clave: la subordinación de los intendentes al gobierno central. Ya en 1822 había señalado Portales entre las características del gobierno fuerte la de ser centralizador. Ahora, durante su primer ministerio implantó esta centralización. Por una vía extraconstitucional transformó a los intendentes en agentes directos del Presidente de la República, nombrados por él, responsables ante él y ocupados ante todo, de ejecutar sus órdenes en la provincia a su cargo. Algo similar hizo con los gobernadores que, según la constitución, debía haber en las ciudades o villas donde existía una municipalidad. Desde entonces, los intendentes y gobernadores se convirtieron en Chile en puntales de la gestión de los sucesivos gobiernos¹⁴.

En *El Araucano* se encuentra la justificación de esta centralización, que al nacer era contraria a la constitución y a algunos parecía incompatible con el sistema representativo. Es un índice de la toma de conciencia de que se está configurando una realidad institucional opuesta en parte a la constitución:

¹²Barros Arana, nota 1, 15 p. 62.

¹³Oficio del Ministro del Interior al Congreso de plenipotenciarios, Santiago, 8 julio 1830, en: SCL. 18, p. 358.

¹⁴Bravo Lira, Bernardino, *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica*, Santiago, 1986, esp. pp. 78 ss. y 146 ss.

“El régimen y administración interior de las provincias que estableció la constitución, a más de proporcionar a los pueblos ocasiones de turbulencias, quitan al jefe supremo una gran parte de la energía que es tan necesaria para gobernar bien y hacen dificultosa su responsabilidad”.

En consecuencia argumenta el citado periódico:

“Siendo el gobierno obligado a velar sobre la tranquilidad pública y la conservación del orden, parece muy natural que todos los subalternos que le han de auxiliar en el desempeño de este cargo deban ser de su entera confianza y satisfacción y nombrados por él para que su responsabilidad sea efectiva”.

Añade:

“Nombrando el gobierno los intendentes de las provincias, elegirá personas seguras en su concepto y serán responsables de los desaciertos que éstas cometan y lo mismo sucederá si a los intendentes se les diera la facultad de elegir los gobernadores de los pueblos”.

Por último, afirma que todo esto es compatible con el sistema representativo:

“Dirá alguno que esta opinión es opuesta a los principios del sistema representativo, que ataca los derechos de los pueblos y que pone en manos del poder ejecutivo los resortes más poderosos para hacerse déspota; pero ni la soberanía popular, ni la libertad, consisten en instituciones producidas por ideas exageradas”¹⁵.

El Presidente

La clave de la revitalización de la administración central y de esta centralización administrativa es el Presidente de la República. Portales realzó su figura institucional muy por encima de los términos en que estaba contemplada en la constitución entonces vigente. Para la carta de 1828 el elemento principal dentro de la dualidad gobierno-parlamento era sin disputa el Congreso. El Presidente tenía un lugar secundario en el régimen de gobierno.

En el curso de los cortos dieciséis meses del primer ministerio de Portales se configuró de hecho una situación distinta. El Presidente se transformó en la práctica en el centro

¹⁵A 12, 4, dic. 1830.

de gravedad del régimen de gobierno. Toda la acción gubernativa empezó a girar en torno a él, a realizarse en su nombre y por ministros o funcionarios dependientes de él. Esta concentración de poderes y medios de acción en manos del Presidente no fue una construcción teórica, contenida en un texto constitucional sino una realidad institucional con vida propia.

Pero Portales hizo más que devolver al gobierno una eficacia, desconocida desde tiempos de la monarquía. Además le devolvió la respetabilidad y el prestigio de que entonces había gozado. Y este prestigio se concentró, por así decirlo, en el Presidente, convertido en símbolo del Estado.

En otras palabras, Portales acuñó una nueva imagen de presidente, no sólo en lo institucional, sino también en lo moral.

Aquí tampoco fue original, en el sentido de crear algo de la nada. Se apoyó en lo existente. No propuso un nuevo ideal de gobierno. Retomó el de la monarquía ilustrada y lo actualizó bajo una forma republicana. Es lo que ya había dicho en Lima en 1822, pero que ahora acertó a llevar a la práctica.

Para ver cómo lo logró, es menester fijarse no sólo en lo que hizo, sino en cómo lo hizo, su modo de actuar, su estilo de gobierno. La actuación de Portales presenta un sello inconfundible, completamente desconocido en los países recién independizados de América española. Se comportó no como ministro de un Estado naciente, todavía sin un régimen de gobierno definido y bien asentado. Actuó como si fuera un ministro más dentro de un régimen establecido desde hacía siglos atrás: con instituciones, con leyes y con fines permanentes e indiscutido. Para él no hubo nada provisional, nada que se adoptara por vía de ensayo, nada que complicara más la maraña de leyes e instituciones existentes¹⁶. En cambio, se concentró en perfeccionarla, en corregir sus defectos, desterrar los abusos y adecuarla a los tiempos mediante mejoras parciales pero efectivas. Manifestaciones de este estilo político portaliano son la llamada impersonalidad de su obra, por lo demás no siempre bien entendida, y la identificación del gobierno con los grandes intereses de la patria, dos aspectos estrechamente ligados entre sí.

Impersonalidad

Portales tenía una fuerte personalidad que se imponía, que creaba un ambiente alrededor suyo. Todos sus gestos, sus palabras, sus escritos, sus actuaciones tienen un sello personal, personalísimo. Bien lo sabían quienes lo trataban de cerca. Tenían que soportar sus genialidades, a menudo burlonas e hirientes, sus salidas ingeniosas y mordaces. Tenían que acostumbrarse a su lenguaje, en el que los principales personajes se nombraban por un apodo o sobrenombre y en el que los asuntos más o menos relevantes se trataban con

¹⁶Así lo explicó a Tocornal en 1832. *Carta*, Valparaíso, 16 julio 1832, E 2, pp. 226 ss. La referencia, p. 227.

expresiones a las que se daba un sentido distinto del ordinario. Algunas han llegado hasta nosotros —principal resorte de la máquina, el peso de la noche— y han dado quehacer a los estudiosos.

Pero una cosa era Diego Portales y otra el ministro. Él establecía una disociación que, sin duda, no es normal, entre su persona y su investidura. En lo personal era ajeno a los convencionalismos. No parecía importarle desafiar los cánones dominantes en su medio social. Vivía y se divertía a su aire, desde luego siempre dentro de una cierta distinción, pero de un modo informal que resultaba chocante. Nunca regularizó su situación con doña Constanza Nordenflicht, una mujer de alcurnia como él, a pesar de que nada les impedía casarse, pues ella era soltera y él viudo. En ello influyó su pobreza. Sus negocios no iban bien. Tenía deudas y mientras no se librara de ellas no quería asumir la obligación de sostener una familia, tal como lo exigía su posición social. Tampoco era hombre para sujetarse a la disciplina del hogar, de recibir y visitar en familia a la parentela y a las amistades y, en fin, de cumplir todas las obligaciones sociales de un padre de familia. En cambio, en materia de negocios toda la corrección y la formalidad le parecían pocas. Tenía a gala ser cumplidor, esclavo de sus compromisos.

Este contraste llega al máximo cuando se trata de la vida pública. Portales percibió como pocos el hondo sentido de las ceremonias, el lenguaje, el aparato exterior en las instituciones y en el gobierno de los hombres. Por eso era inexorable en este punto. Todo hombre público, desde el Presidente hasta el último funcionario, debía actuar conforme a la dignidad propia de su cargo. La respetabilidad de un gobierno comenzaba por la de sus agentes. Esta exigencia era para él tan absoluta que lo descalificaba a él mismo para desempeñar la más alta magistratura, la Presidencia de la República. El deseo de seguir llevando una vida privada que consideraba incompatible con la presidencia fue una de las razones de que la rehusara.

En 1831 al renunciar a la vicepresidencia, afirma que un hombre como él no era el indicado para asumir el mando supremo si llegara el caso de vacar:

“Penetrado de mi insuficiencia para ejercer dignamente las funciones de la primera magistratura ejecutiva, si por accidente llegase a vacar, y obligado a volver dentro de breve tiempo a la vida privada, a donde me llaman urgentes consideraciones que no puedo desatender, me hallo en la obligación de suplicar, como suplico al Congreso Nacional se sirva aceptar la formal y solemne renuncia que hago en sus manos”¹⁷.

A tono con esta disociación entre el cargo y la persona, Portales como gobernante no hizo caudal de sí mismo. Tuvo el talento soberano de no hacerse indispensable. No fue

¹⁷Portales, Diego, *Renuncia a la Vicepresidencia de la República*, Santiago, 13 jun. 1831.

personalista, sino que imprimió a su gestión un sello impersonal. Actuó siempre en nombre del gobierno, que escribe con mayúscula y que concibe como algo superior a los hombres que lo sirven. Así formó un equipo gobernante, pero no en torno a su persona y para el tiempo en que estuviera en el ministerio, sino en torno al ideal permanente de servicio de la patria. No buscó colaboradores para su gestión, sino que reclutó servidores para el Estado, que se dedicaran de por vida al servicio público.

Esta manera de actuar, salta a la vista hasta en sus cartas. Era muy aficionado a hablar en política, medio en broma medio en serio, de buenos y malos, de dar premio o garrote. "El secreto de gobernar bien, escribió en una ocasión, está sólo en saber distinguir al bueno del malo, para premiar al uno y dar garrote al otro"¹⁸. Gobernar no era, pues, asunto personal: aprovechar el poder para favorecer a los amigos y perjudicar a los enemigos. Gobernar era un asunto eminentemente impersonal. Discriminar entre unos y otros, no según el capricho del que manda, sino según el aporte de cada uno al bien público. Estimular a los que trabajan por él y castigar a los que maquinan en contra de él.

Así se explica el cambio que supuso la llegada de Portales al poder. Aunque lo asumió al terminar una guerra civil y como representante caracterizado del bando triunfador, no gobernó para un partido o facción. Es decir, su elevación no representó un episodio más en la lucha por el poder sino el inicio de otra forma de gobernar, que parecía desaparecida para siempre. Portales identificó el gobierno con los grandes intereses de la patria. En consecuencia, lo colocó por encima de teorías y banderías. Opuso al espíritu de partido el servicio de la patria. De esta manera en 1830, el país volvió a sentir la presencia de un gobierno respetable y benéfico como lo había sido hasta veinte años antes la antigua monarquía. Se interrumpió así, por primera vez en América española, la lucha por el poder entre facciones encontradas y la carrera de ensayos legales, que desde la independencia habían sido los más poderosos factores de descomposición institucional.

Respetabilidad

El factor decisivo para que la anarquía comenzara a declinar no fue la fuerza sola, el vigor empleado contra los subversivos, sino el gradual surgimiento de un gobierno respetable, identificado con los intereses permanentes de la patria. Así pareció entenderlo Portales y es significativo que desde muy pronto la prensa afecta al gobierno, comenzara a destacar este punto e insistir en él. Se diría que es el gran argumento, el mejor título que puede invocar en su favor ante la opinión pública.

Al principio, es más bien una aspiración, pero poco a poco se transforma en una realización incontrovertible, palmaria.

¹⁸ Carta a Antonio Garfías, Valparaíso, 14 enero 1832. E I, p. 386, la cita, p. 389.

Así, ya al mes de haber asumido el ministerio Portales, se dice en *La Opinión*:

“ya tenemos un gobierno que obra con actividad, franqueza y decisión, que sólo desea extinguir facciones, restituir el orden, procurar la unión y dar mejoramiento en todos los ramos de la administración pública... El gobierno quiere marchar con la opinión, buscar la ilustración y el acierto: hagamos algo de nuestra parte para cooperar a sus miras benéficas”¹⁹.

Cuatro meses más tarde *El Araucano* presentaba el restablecimiento del orden en Chile como algo singular en el mundo:

“No hace muchos meses que observadores imparciales consideraban a Chile en estado de desaparecer de la lista de las naciones americanas. Sin embargo después de la revolución Chile ofrece... al mundo entero un ejemplo singular... Esa transición repentina de un estado de la guerra más desastrosa al de la paz más imperturbable, sin que entre uno y otro haya sido preciso interponer medidas para apagar las centellas que regularmente quedan ocultas, es una prueba convincente de que el carácter chileno ama el orden y el sosiego y de que aborrece las turbulencias e inquietudes”.

De la lucha del gobierno contra los elementos sediciosos decía:

“Las medidas que la necesidad ha dictado para evitar el que se prepare un nuevo incendio, se han reducido a poner a los vencidos en situación de que no vuelvan a acometer otra empresa semejante”.

Pero lo más importante es la exaltación del nuevo modo de gobernar, que le ha ganado el respeto general:

“es bastante para llamar la atención sobre la conducta del gobierno el hacer presente esa confianza general que lo mantiene en la armonía más completa para con los pueblos.

Esta singular ventaja no puede conseguirse sino por procedimientos rectos y justos, por la profesión de principios liberales, por la franqueza y por la honradez más estricta.

En vano se pretende atribuir a la influencia de un partido la reputación de

¹⁹*La Opinión*, Santiago, 8 mayo 1830.

que goza el gobierno. Ya en Chile la palabra partido ha quedado sin significación...”.

Por último, se ocupa de los detractores y quejosos contra el gobierno, que alzan

“violentos clamores sobre soñadas infracciones de las garantías, sobre despotismo, sobre opresión y sobre todas las palabras de significación funesta”.

A estos críticos opone la escrupulosa legalidad con que procede el gobierno en todos sus actos:

“La masa de los ciudadanos descansa segura en el amparo de las leyes, en el respeto que el gobierno les profesa y en el asiduo trabajo por restablecerlas en su imperio.

No se puede citar un hecho por el cual se compruebe la más pequeña transgresión; y el único paso que sindicán los antagonistas con aire de triunfo fue una medida exigida por la necesidad y dispensada por la aprobación pública”. (Se refiere a las medidas tomadas en uso de las facultades extraordinarias cuyo otorgamiento todavía no era público).

Por eso, concluye:

“Mas ni esas críticas, ni esas quejas pueden hacer aparecer como malo un gobierno, el más respetable que ha habido en Chile en toda la revolución (es decir, desde la independencia)”.

Es respetable por muchos títulos:

“por la firmeza en hacerse obedecer, por la energía en sostener la justicia, por la liberalidad en los principios, por la firmeza y desinterés en todos sus trabajos, por la publicidad en todos sus actos y por todo ese conjunto de virtudes delante de las cuales enmudece la más descarada maledicencia, que no se atreva a atacarle de frente, sino por las vías oblicuas de que usa la sinrazón”²⁰.

Esta argumentación es muy notable por la alusión a la monarquía como término de comparación. Nombrarla expresamente habría sido impolítico. Por eso, sin hacerlo, el redactor se remite implícitamente a la época de la monarquía, al afirmar que el actual

²⁰A 1, 17 septiembre 1830.

gobierno de Chile es el primero que desde entonces merece el nombre de tal. Es el primero que ha alcanzado un grado de respetabilidad semejante al que ella tuvo.

Sobre esto se vuelve unos meses después, cuando Portales ya llevaba nueve en el poder, para destacar que el gobierno que ahora tiene Chile está muy por encima de los personalismos y de los partidos, de los caudillos y de las facciones —incluido el propio O'Higgins— que fueron dueños del país desde su independencia:

“Un gobierno a quien el testimonio de la opinión acredita que es el primero que ha habido en Chile que ha merecido el respeto de este nombre y que ha correspondido a los fines de la institución, no puede ser derrocado ni aún por hombres eminentemente virtuosos, desinteresados, patriotas y excelentes ciudadanos, a no ser que puedan positivamente mejorarlo”.

Frente a esta respetabilidad casi majestuosa de un gobierno que hace suyos los grandes intereses de la patria, está la mezquindad feroz de sus opositores, formados, en su mayor parte, por los que usufructuaban del poder hasta la revolución de 1829 y ahora parecen no tener otra mira que recuperarlo, a cualquier precio, anteponiendo sus intereses de partido a los de la patria. No reconocen ningún logro del gobierno y se amargan de que los tenga. *El Araucano* no deja pasar la ocasión de destacar el contraste entre servicio a la patria y partidismo. Con su lenguaje ponderado dice:

“Entre las grandes desgracias que ocasiona a un país un gobierno desarreglado la más funesta de todas es la caterva de partidarios que deja tras de sí.

Pesarosos de haber perdido su influencia en los negocios públicos nada les satisface; y no omiten medio alguno para derribar la administración que sucede a la que ellos pertenecían.

La paz pública les inquieta, el orden y la tranquilidad les irrita y las medidas más acertadas provocan el furor de sus más vituperables pasiones.

Para salir del abatimiento a que les reduce su mala comportamiento se erigen en enemigos interiores del país y sólo procuran reparar sus pérdidas con el desorden y con las ruinas”.

Y concluye:

“El fuego del patriotismo se apaga en sus corazones y sólo les conserva su vida política el interés de hacer el mal y el constante empeño de introducir el desorden”²¹.

²¹A 19, 22 enero 1831.

Es cierto que todo este énfasis sobre la respetabilidad del gobierno proviene de la prensa que le es adicta. Podrá discutirse hasta qué punto esa ascendiente se había logrado en realidad, y estas expresiones son exageradas. Sin embargo, una cosa es clara. El gobierno jugaba esta carta, porque quería distinguirse de los gobiernos de partido o de facción que le precedieron. De esta suerte, pretendía ganarse a la mayoría del público cultivado que entonces leía los periódicos y que había experimentado las consecuencias de la anarquía.

2. Iglesia, Judicatura y difusión de las luces

Pero la identificación del gobierno con los grandes intereses de la patria no la consiguió Portales con palabras o con publicaciones de prensa. Él era un hombre de hechos. Con ellos mostró que el gobierno no tenía otro norte que el engrandecimiento de la patria y, por tanto, promovía o patrocinaba toda suerte de iniciativas a ello conducentes, por encima de corrientes doctrinarias o intereses de grupo. No es éste el lugar para examinar en detalle la obra de este primer ministerio. Baste señalar que abarcó los principales elementos de la vida nacional. Ya se ha aludido al restablecimiento de la disciplina en el ejército, a la revitalización de las milicias, a la reorganización de la hacienda, la reordenación de la Administración y la centralización del gobierno interior. El ministerio del interior comprendía entonces lo referente al culto, justicia e instrucción. Fue, pues, natural que Portales se ocupara de ellos.

Cambió la relación del gobierno con la Iglesia. Comprendió que la lucha entre ambos no tenía sentido. Pero no buscó la solución en ignorar a la Iglesia, sino en reconocer su significación, incluso política. Abandonó la orientación hostil a la Iglesia de los últimos gobiernos de la anarquía y puso decididamente las bases para una nueva forma de colaboración entre ella y el Estado. Un hecho que marcó esta nueva orientación fue la devolución de los bienes de los regulares de que se había incautado el gobierno en 1824. Así ganó para el nuevo gobierno el influyente apoyo del clero y de la opinión católica y echó los cimientos de un Estado constitucional, a la vez, católico y nacional²².

Se preocupó, en particular, de la Judicatura. Entre otras cosas, hizo visitar y ordenar los oficios de escribanos y elaborar un nuevo reglamento de administración de justicia.

El aumento de la criminalidad y el bandidaje en los últimos años de desgobierno habían alcanzado proporciones alarmantes. Por su parte, reorganizó la policía y siempre observante de la legalidad, acudió a la Corte Suprema para lo que incumbía a los tribunales:

²²Ver Editorial de A 3, 2 octubre 1830.

“El gobierno recibe frecuentes y amargas quejas de los pueblos de la República por la continua alarma en que pone a sus vecinos la repetición de atroces asesinatos y robos inauditos.

El gobierno no puede ser indiferente a tamaños males y no teniendo medios para remediarlos inmediata y directamente por sí mismo, me ha ordenado S.E. me dirija a la Suprema Corte”²³.

Con todo, para los ilustrados, el verdadero remedio contra la criminalidad era la educación. Así lo recordaba *El Araucano* y hacía notar que:

“La ilustración no puede difundirse en pueblos nuevos en medio de las conmociones y de los disturbios que ha dejado tras de sí una revolución recientemente concluida y que aún arroja centellas incendiarias que arrebatan todos los cuidados del gobierno”²⁴.

No obstante, Portales pudo ocuparse de la enseñanza y aun del conocimiento científico del territorio. De un modo que recuerda a las grandes expediciones científicas de tiempos de la monarquía ilustrada, contrató al francés Claudio Gay para realizar un viaje por todo el territorio con el objeto de investigar la historia natural de Chile, su geografía, geología, estadística y cuanto contribuye a dar a conocer las producciones naturales del país, su industria, comercio y administración. Para ello, tenía el plazo de tres años y medio²⁵.

Aquí se ve una vez más que Portales no gobierna para un partido o facción ni para el poco tiempo que tenía delante de sí, dado el carácter eminentemente provisional de sus poderes.

Se identifica con el bien público en sus más diversas manifestaciones, sin excluir una preocupación tan ilustrada como es la de la salud.

Los versos con que Quintana en España y Bello en Venezuela celebraron la Real Expedición de la Vacuna (1803-13), han hecho llegar hasta nosotros el eco de la impresión que produjo en toda la monarquía esta iniciativa de Carlos IV encaminada a hacer llegar a sus vasallos de América y Filipinas los beneficios de esta forma de inmunización, descubierta en 1796 por el inglés Jenner²⁶. En ella parece simbolizarse el papel de la monarquía como portadora de las luces en provecho de sus más remotos vasallos.

Apenas comienza a consolidarse el Estado constitucional, retoma Portales en el ámbito

²³Oficio del Ministro del Interior a la Corte Suprema, Santiago, 15 enero 1831, en: A 20, 29 enero 1831.

²⁴A 23, 19 febrero 1831.

²⁵Contrato entre el Ministro del Interior y Claudio Gay, Santiago, 14 septiembre 1830, en: A 3, 2 octubre 1830. Ver editorial.

²⁶Díaz de Iraola, Gonzalo, *La vuelta al mundo de la expedición de la vacuna*, en: AEA 5, Sevilla, 1947, p. 10365.

más reducido de Chile esta preocupación ilustrada por la salud pública. Ya en 1830 restablece el Protomedicato y ante una epidemia de viruela que se declaró entonces, con consulta de esa institución, establece una Junta de Vacuna con sede en Santiago, encargada de su difusión por todo el territorio²⁷.

3. Consolidación de las instituciones

Diversos factores contribuyeron a consolidar la obra de Portales. Es verdaderamente asombrosa la rapidez con que cobró consistencia institucional. En el decurso de unos cuantos meses el modo de gobernar implantado por Portales cristalizó en un régimen de gobierno, capaz de marchar por sí mismo y subsistir con independencia de su persona.

El primero en advertir este fenómeno fue Barros Arana. Pero no intentó explicarlo. Se limitó a consignarlo. Así, apunta:

“A mediados de 1830 la pacificación completa de la república parecía un hecho consumado. A pesar de los frecuentes aunque vagos y débiles rumores de conspiración y del descontento del partido caído y sobre todo de los militares dados de baja y de los hombres que habían perdido su posición y sus empleos, bastaba muy ligera observación para comprender que el nuevo gobierno se consolidaba con el apoyo de la fuerza y con el peso de la opinión”.

Lo que ésta en último término

“quería (era) paz y orden, aunque costasen el sacrificio de algunas libertades, que hasta entonces en realidad no se habían gozado sino de una manera intermitente”.

De ahí que concluya:

“Todo dejaba ver, junto con el establecimiento de una tranquilidad que parecía inmovible, el nacimiento de una nueva política, severa y restrictiva, pero que llevaba el sello de seriedad y firmeza que no habían podido imprimir a sus actos los gobiernos que se venían sucediendo desde 1823”²⁸.

En otras palabras, Portales no buscó ningún consenso, lo provocó. Lo obtuvo con un

²⁷Barros Arana, nota I, 15, p. 616.

²⁸Id., p. 622.

gobierno capaz de asegurar la paz interior y de hacer suyos los grandes intereses de la patria y, por tanto, de ganarse el respeto del grueso de la población, es decir, de los sectores más cultivados, que eran los que contaban. No había por lo demás otro camino. Buscar un consenso para sacar al país del estado en que se hallaba habría sido condenarse a no encontrarlo. Sus opositores querían recuperar el poder y de ninguna manera colaborar a que el gobierno actual saliera adelante en sus propósitos de bien público.

Al terminar la gestión de Portales el prestigio del gobierno parecía sólidamente asentado. Había adquirido solera, se había convertido en algo indiscutido.

Un año después de la época a que se refiere Barros Arana, en julio de 1831, *El Araucano* podía apelar al testimonio de la opinión pública:

“El estado de un país se conoce siempre por la expresión de la opinión pública y jamás se ha visto bien uniformada en Chile como en el tiempo de la presente administración”.

Y exhibía, no sin satisfacción, el pie en que se encontraba el gobierno:

“Si se recorren todos sus ramos y se examinan con prolijidad los procedimientos de cada uno de sus funcionarios, no se encontrará más que orden y empeño en asegurar la prosperidad pública.

“El ejecutivo valiéndose de medidas legales ha extinguido el germen de las revoluciones que en otro tiempo se fomentaba con la misma sangre que se vertía para sofocarlas. Tiene al ejército sometido a la disciplina más severa por la puntualidad en las pagas y por la vigilancia y el amor público de sus jefes; contentó a todos sus empleados porque mensualmente reciben en numerario el premio de su trabajo. Ha satisfecho un dividendo de la deuda exterior, cubierto íntegramente los intereses y amortización de los fondos públicos”²⁹.

Entretanto, se había restaurado el Congreso y habían cesado las facultades extraordinarias de que usaba el gobierno. Entonces, lo expuesto por *El Araucano* un mes antes, se vio confirmado en la Cámara de Diputados por uno de los más connotados opositores al gobierno, el ministro de la Corte Suprema, Carlos Rodríguez, cuyo hermano Manuel había caído asesinado bajo el gobierno de O’Higgins. Rodríguez pidió la rehabilitación de los militares dados de baja en atención precisamente al estado en que bajo el actual gobierno se encontraba el país:

²⁹A 45, 23 julio 1831.

“Cuando el aspecto consolador de la unanimidad de las provincias ha sucedido a los horrores de la discordia; cuando el gobierno se lisonjea de ver terminada la guerra civil sin ejecuciones sangrientas, sin las grandes listas de proscripción que han afeado en todas partes el desenlace de las convulsiones políticas; cuando vemos al poder ejecutivo separado ya de las facultades extraordinarias con que fue investido en circunstancias difíciles; cuando miramos que han cesado los motivos que le obligaron a separar del país a tantos ciudadanos beneméritos... y cuando en fin, los chilenos se prometen la extinción de los partidos, la consolidación de los principios y que se hagan efectivas las garantías... Restablecida la paz y el orden, vigente la Constitución, obedecido el gobierno; instaladas las Cámaras, en fin tranquilo el país de uno a otro extremo... Reponer en sus empleos a los militares dados de baja, en tan justo, tan digno del congreso, tan decoroso al país y tan conveniente en las actuales circunstancias, que no hay ni un solo patriota que no clame por esta medida”³⁰.

Poco después tomó posesión el nuevo Jefe de Estado, Joaquín Prieto. A diferencia de los presidentes provisionales, José Tomás Ovalle o Fernando Errázuriz que habían sido civiles, era un militar de alta graduación —un general— como había sido costumbre en los presidentes bajo la monarquía. Con ocasión de su toma de posesión vuelve a aflorar esta misma sensación de hallarse ante un gobierno indiscutido, sólidamente establecido.

El secretario de la Municipalidad de Santiago saluda al nuevo Jefe de Estado con estas palabras:

“La grande obra que principiámos este día en 1810 se terminó felizmente por los esfuerzos de millares de chilenos que la defendieron hasta rendir el último aliento en los campos de batalla. Mas estos virtuosos ciudadanos al terminar su gloriosa carrera nos impusieron la obligación de... que atrajésemos sobre nuestro país la paz, la felicidad y la abundancia de que goza siempre un pueblo verdaderamente libre.

En el largo período de veinte años hemos dejado de cumplir con ella porque nuestra inexperiencia y el mismo horror que concebimos por la tiranía de que acabábamos de salir, nos hicieron adoptar principios muy exagerados; ellos produjeron la anarquía, el desorden y la inestabilidad de nuestras instituciones y gobiernos y abrieron la puerta a la ambición y a las miras particulares de que hemos sido víctimas.

³⁰Cámara de Diputados, *sesión* 24 de agosto de 1831, en: A 50, 27 agosto 1831.

Pero ya los pueblos han rectificado su opinión, ya hemos empezado a acreditar que somos dignos de los inmensos sacrificios que costó la independencia: un espíritu de orden y de concordia reina en el ánimo de todos los ciudadanos y en estas felices circunstancias es cuando V.E. ha sido llamado por el voto unánime de todas las provincias a ejercer el mando supremo de la República"³¹.

Es difícil explicar cómo se produjo esta consolidación del régimen de gobierno. En todo caso se partió por la figura institucional del Presidente de la República que es la clave del mismo.

El Presidente de la República

Su surgimiento y, sobre todo, su pervivencia en el tiempo, más allá de las circunstancias en que cobró forma y de las personas que primitivamente la encarnaron, no es fruto del cálculo o de la habilidad de un hombre. Indudablemente aquí interviene, como tantas veces en la historia, una constelación de factores que a menudo escapan al poder y aun a la conciencia de los propios protagonistas.

Tal es el caso, en primer lugar, de la circunstancia de que durante el período del primer ministerio de Portales no hubiera Congreso. Gracias a ella todo lo relativo al gobierno recayó naturalmente sobre el Presidente. Esto se hizo tanto más tolerable a los contradictores cuanto que apareció como algo transitorio, accidental, una consecuencia lamentable, pero pasajera de la guerra civil, destinada a desaparecer en cuanto volviera la normalidad, que ellos entendían como un restablecimiento del imperio de la constitución.

Por otra parte, esta nueva imagen del Presidente, capaz de garantizar la paz interior y un gobierno regular no pudo menos que encontrar amplia acogida en la gran mayoría, cansada de tantos años de anarquía y desgobierno, que veía aparecer con ella, por primera vez, una posibilidad de que todo esto terminara.

Ya hemos visto que la prensa gobiernista apeló diestramente a este estado de ánimo.

También entró en juego la magia de las palabras. El título de presidente estaba cargado de evocaciones. Tenía tradición. Recordaba una serie dos veces centenaria de gobernantes, cortada hacia sólo veinte años, en 1810. Estaba asociado a un tipo de gobernante eficiente y emprendedor, como lo fueron los últimos presidentes bajo la monarquía.

En cambio, el Congreso era una institución nueva, sin tradición, introducida junto con las constituciones en la época de anarquía y desgobierno que acababa de terminar. La amplitud y majestad de las atribuciones concedidas al Congreso por esos textos,

³¹A 54, 24 septiembre 1831.

contrastaba de un modo lastimoso con su mísera realidad. Sólo habían existido tres, los de 1824, 1826 y 1829. Ninguno de ellos había llegado a tener un funcionamiento regular. El primero se autodisolvió, el segundo fue disuelto y el tercero acabó también de modo anormal, al estallar la guerra civil. Hasta entonces el Congreso sólo había mostrado verbalismo, tono declamatorio e inoperancia. Todo lo cual había llegado al colmo en el grotesco espectáculo que ofreció el último.

Se comprende que, con esta experiencia, se aplicara Portales a velar por la idoneidad de los parlamentarios. Después de todo, también ellos debían ser personas capaces y confiables al igual que los empleados del gobierno, cuya selección era uno de sus primeros cuidados. La composición del Congreso era algo demasiado importante para el país. No podía quedar entregada a sí misma, en manos de hombres influyentes o audaces ni de partidos y facciones. No, en esto también debería tener parte el Presidente de la República como garante del normal funcionamiento del régimen instituido.

Poder electoral del Presidente

De esta suerte, por medios extraconstitucionales y extralegales se puso en manos del Presidente de la República un incontrarrestable poder electoral. Las bases del sistema electoral las fijó el Congreso de Plenipotenciarios mediante las leyes sobre calificación de los electores y sobre elecciones. A partir de ellas se articuló un mecanismo que permitió al Presidente manejar las elecciones a través de sus agentes directos, los intendentes y gobernadores³².

Así, las cosas cambiaron. Hasta entonces no había habido elecciones sin fraudes y abusos de todo género. Ahora fueron más escasos y cuando se comprobaron se mandó repetir la elección. También perdieron el interés, porque resultaban inútiles. En general, los votantes estaban por los candidatos que tenían la simpatía del gobierno. En esta situación, el gobierno no necesitó tampoco ejercer presiones. En todo caso quedó claro que sin su apoyo o al menos su anuencia, era muy difícil que alguien obtuviera una banca en el Parlamento. De este modo, el Presidente veló no sólo por la idoneidad de los funcionarios de su designación, sino también por la de los parlamentarios elegidos por votación.

Este poder electoral del Presidente se perfeccionó más adelante. Bajo diversas formas se perpetuó en Chile hasta la revolución de 1891³³. Después de ella, los partidos sucedie-

³²Carta del Intendente de Concepción (Joaquín Prieto) al Ministro del Interior (Diego Portales), Concepción, 9 febrero 1831, en: Prieto, nota 4, pp. 46 ss., ver p. 52. Íd. Chillán, 20 marzo 1831, p. 70, ver p. 73.

³³Bravo Lira, Bernardino, *Orígenes, apogeo y ocaso de los partidos políticos en Chile 1857-1973*, en: *Política 7*, Santiago, 1985, ahora en: El mismo, *De Portales a Pinochet. Gobierno y régimen de gobierno en Chile*, Santiago, 1986, pp. 118 ss.

ron al Presidente en el manejo de las elecciones. Pero no faltaron entonces quienes añoraran los tiempos en que el Presidente fue, en expresión de Alberto Edwards, el gran elector:

“La intervención oficial, inspirada en elevados propósitos políticos, favorecía la elección de ciudadanos honestos y patriotas; y la elección libre en nuestros días, maleada por el mercado de votos, es inescrupulosa en las designaciones”³⁴.

Es una tardía defensa del espíritu portaliano.

En cambio, en los tiempos en que se configuraba este poder electoral del Presidente, la indignación de los opositores, que antes habían sido beneficiarios de los fraudes, no conocía límite. El *Defensor de los Militares* decía, a propósito de la ley de calificaciones:

“La pluma tiembla y la imaginación se detiene a cada paso al considerar la situación violenta en que se halla nuestra patria desgraciada. Cuando las garantías individuales han ido por tierra ¿qué no deberemos temer? Cuando la voluntad del gobierno es superior a la Constitución y a las leyes ¿qué podemos aguardar? Cuando la libertad de imprenta es atacada con forzadas y violentas interpretaciones por los agentes del poder ¿a dónde iremos a dar?”

Anticipaba los efectos de las calificaciones:

“Parece que la cuenta se hubiera tirado así. Con los empleados concejiles y demás funcionarios de la administración que en tiempo hemos mudado y con los cuerpos civiles que tenemos asegurados, con sus oficiales y otras medidas que nos reservamos para mejor oportunidad, está hecha la votación...”³⁵.

Restauración del Congreso

Las elecciones de Congreso y de Presidente y su entrada en funciones completan, por así decirlo, la obra de Portales en su primer ministerio.

Aparentemente se trata de una simple vuelta al régimen constitucional. Lo que supone el término del gobierno provisional.

Pero no es así. No se vuelve atrás. No se desmonta ninguna de las instituciones implantadas por Portales, muchas de ellas extraconstitucionales. Más aún, no son estas

³⁴Zegers, Julio, *¿De quién es la culpa?*, en: *El Ferrocarril*, diciembre, 1904.

³⁵*El Defensor de los Militares* 19, Santiago, 20 octubre 1830.

instituciones que sobrepasan la constitución las que se adaptan a ella, sino al revés, la constitución se pliega o repliega ante la realidad institucional.

En realidad, las constituciones escritas estaban muy desprestigiadas y con razón. Se habían revelado tan declamatorias e inoperantes como los teóricos y como los Congresos que las redactaban y que ellas mismas pretendían introducir como asambleas permanentes. Con Portales se hizo oír la voz del buen sentido, de las instituciones, del país real.

Así, en lo que toca al Presidente, la entrada en funciones de uno constitucional no fue en el hecho, sino una transmisión del mando, un simple cambio de titular. Cesó el vicepresidente provisional Fernando Errázuriz y asumió como presidente constitucional el general Prieto. Pero Prieto no venía a representar un tipo de presidente distinto de su antecesor. Antes bien, había sido elegido precisamente porque se le consideraba apto para encarnar la figura institucional del Presidente conformada bajo el ministerio de Portales. Sólo esta figura era capaz de sustentar el régimen de gobierno naciente. De hecho, este Presidente y no el contemplado por la constitución, fue principio de una nueva serie larga e ininterrumpida de gobernantes, que se sucedieron en el mando con tanta regularidad como antes los de la antigua monarquía.

En cambio, el caso del Congreso es distinto. Se trata efectivamente, de una nueva restauración después de un período en que desapareció y el Presidente gobernó por sí solo. Tampoco vuelve a la vida en los términos que lo contempla la constitución. Pero no porque los supere, como el Presidente, sino a la inversa, porque queda muy por debajo de ellos. Sólo un Congreso así, disminuido, tenía cabida dentro del régimen de gobierno. Por eso este Congreso menor fue el primero que logró sobrevivir en Chile por largo tiempo.

Es interesante destacar que los miembros del Congreso se avinieron a desempeñar un papel secundario dentro del régimen de gobierno. Sin duda influyó en ello el hecho de que Portales había seleccionado a estos parlamentarios. Con lo cual aumentó naturalmente, la proporción de hombres preparados y capaces, habituados a actuar por sí mismos. Por eso no hay que pensar que estos congresos fueran dóciles. Fueron sensibles a las razones invocadas por el gobierno, bien inclinados sí, pero no incondicionales.

Tal vez esté lleno de significación el hecho de que haya sido Portales quien, como ministro del Interior, asistiera a la lectura del discurso del Vicepresidente de la República en la apertura de este Congreso que pasó a la historia como uno de los pocos en el mundo que funcionó ininterrumpidamente por casi un siglo: 93 años.

El discurso, redactado indudablemente por Andrés Bello, es un recuento de la labor realizada por el gobierno desde 1829. Pero termina con un llamado al Congreso para que también él se sume a la obra comenzada. Es decir, le propone un papel muy preciso. Parte de la base de que lo hecho no puede ser puesto en discusión. Lo único que cabe a las Cámaras es prestar su contribución para completar debidamente el actual edificio institucional, modificando incluso, si es preciso, la constitución:

“Completar el edificio de que apenas hemos zanjado los cimientos, sólo puede ser obra del tiempo, a que concurren los trabajos de una serie de legislaturas. No dudo que daréis a vuestros sucesores el ejemplo de celo y cordura que deben presidir a ellos. Evitar novedades violentas, perfeccionar nuestra constitución por los medios que ella misma franquea sin cortar la continuidad de la vida política, es el voto de los pueblos y la marcha que sin duda, aconsejará la prudencia”³⁶.

Las Cámaras respondieron días después a esta sugerencia:

Ambas aprobaron “el uso moderado que ha hecho el Ejecutivo de esta peligrosa extensión de la prerrogativa”³⁷ (de las facultades extraordinarias) como dice la respuesta del Senado o según expresa la Cámara de Diputados, “la economía con que ha usado el gobierno de las facultades extraordinarias”³⁸.

En una palabra, desde su reapertura el Congreso se manifestó dispuesto a plegarse al marco institucional existente y a colaborar no sólo en su mantención sino también en su perfeccionamiento. No pretendió para nada disputar al Presidente los poderes y medios de acción que había acumulado mientras no existía Congreso. Antes bien, se dispuso a ser un decidido defensor de su estabilidad.

Éstas eran, ciertamente, declaraciones, promesas, propósitos. Pero Portales sabía que no eran vanas palabras, sino la expresión de una conciencia nueva, pero profunda, del papel que a partir de entonces correspondía al Congreso en el régimen de gobierno.

En consecuencia, podía sentirse razonablemente tranquilo en cuanto al futuro institucional del país y volver a sus negocios. Así es que insistió en su renuncia y abandonó el gobierno.

Los hechos correspondieron a sus previsiones. Las Cámaras se avinieron a desempeñar su nuevo papel. De este modo, se verificó una inversión completa de la relación Presidente-Congreso, tal como estaba contemplada en la Constitución de 1828, que seguía vigente. Sobre esta base se configuró por primera vez en América española un régimen de gobierno que basado en la dualidad Presidente-Parlamento fue capaz de subsistir y renovarse por largo tiempo.

Aquí está el gran mérito de Portales. No es lo mismo tener la idea del gobierno fuerte que realizarla. Para conseguirlo debió solucionar una serie de problemas prácticos que ni siquiera había mencionado en su carta de nueve años antes.

³⁶ *Discurso del Vicepresidente de la República al inaugurar el Congreso Nacional*, 1 de junio 1831, en *SCI*. 20, pp. 29 ss.

³⁷ *Contestación del Senado al discurso de apertura del Vicepresidente de la República*, Santiago, 6 junio 1831, en: A 39, 11 junio 1831.

³⁸ *Contestación de la Cámara de Diputados al discurso de apertura del Vicepresidente de la República*, Santiago, s/f (1831), en: A 46, 30 julio 1831.

El más grave de ellos fue, sin duda, el de la forma institucional del gobierno fuerte. Lo resolvió de un modo realista, ajeno a la mentalidad libresca de los teóricos de su tiempo. A la hora de establecer un régimen de gobierno, en lugar de acudir a las doctrinas del constitucionalismo clásico, de raíz extranjera, acudió a la experiencia institucional del Chile indiano, de la última fase de la monarquía. De ahí tomó la identificación del gobierno con los grandes intereses de la patria; la imagen del Presidente como gobernante eficiente y emprendedor, situado por encima de teorías o banderías; la forma impersonal del gobierno, basada en el respeto a las instituciones y a las leyes; la subordinación del ejército al gobierno; la marcha puntual y correcta de las oficinas, en fin, los elementos principales de su construcción. Como se ve, gran parte de lo que se ha llamado espíritu y Estado portaliano, no es una creación de Portales, sino una nueva versión, actualizada, del espíritu y el Estado indianos.

Esta actualización incluye la adopción de formas constitucionales, al gusto de la época. Entre ellas, la más importante es la regulación de la gestión gubernativa por un Parlamento. Portales encontró la forma de que el Congreso no entorpeciera la marcha del gobierno. Sus funciones siguieron siendo las consabidas: concurrir a la elaboración de las leyes y fiscalizar los actos del gobierno. Pero él se aseguró de que ambas cosas se hicieran en términos razonables, entre otros medios, gracias a una indirecta, pero eficaz participación del gobierno en la generación del Congreso.

Prensa y opinión pública

Como ilustrado y hombre de su tiempo, Portales era consciente del valor de la prensa, de la opinión y de la oposición. Ya en septiembre de 1830, calificó la de imprenta como "la más preciosa de las libertades" y por eso mismo señaló la necesidad de cortar con los abusos a que daba lugar la ley vigente sobre la materia, herencia de los gobiernos anteriores³⁹. Pero dejó subsistir esta ley y modificó la composición de los jurados instituidos por ella⁴⁰. De este modo, consiguió poner coto a los desbordes sin menoscabar la libertad. Es decir, aplicó aquí una vez más su criterio de que lo que cuenta no son tanto las leyes como los hombres encargados de aplicarlas.

Sin embargo, no se limitó a combatir los abusos de la prensa. Utilizó diestramente este medio de comunicación para llegar a la opinión. Entre otras cosas, el gobierno tuvo a gala proceder, a diferencia de los anteriores, con la máxima publicidad. Más aún, empleó hábilmente la prensa para dar a conocer sus actos e iniciativas y ganarse así al

³⁹ *Oficio* del Vicepresidente al Congreso de plenipotenciarios, Santiago, 25 septiembre 1830, en: A 3, 2 octubre 1830.

⁴⁰ *Oficio* del Congreso Nacional de plenipotenciarios al Vicepresidente, Santiago, 27 septiembre 1830, en: A 3, 2 octubre 1830. Ver, además, A 4, 9 octubre 1830.

público. A los ojos de Portales el gobierno no podía ser fuerte si no contaba con el respaldo de la opinión pública, es decir, de los elementos más calificados, de la minoría ilustrada. Por eso no temía a la crítica y a la oposición. Antes bien, contaba con ellas. El gobierno pretendía proceder en forma correcta y mesurada, pero no ser infalible. Por lo tanto, alentaba una prensa y una oposición, siempre que fueran, según su expresión de unos años después: "decente, moderada y con los santos fines de encaminarles (a los gobernantes) a obrar en el sentido de la opinión"⁴¹.

Por encima de la prensa, el Congreso era el canal institucional más calificado de esta opinión.

A esta luz, el discurso inaugural del Congreso, cuando fue restaurado, después de años en que desapareció, adquiere toda su significación. Es un símbolo. Portales mostró el máximo respeto por el Congreso. A él se dio cuenta de la labor realizada por el gobierno durante el tiempo en que el mismo Congreso no existió. A él se le pidió que en adelante colaborara con el gobierno para completar la obra comenzada.

Es decir, se le presentaron cosas hechas, asuntos resueltos, tareas en ejecución. Casi puede decirse que para Portales el papel del nuevo Congreso que ahora revivía debía ser muy representativo, pero poco efectivo. En una palabra, que podía reinar, pero no gobernar.

Por este camino resolvió Portales el problema capital contra el cual se estrellan hasta ahora en América española y en otras partes los intentos de establecer un Estado constitucional.

La dificultad estriba en articular un régimen de gobierno que, conforme al constitucionalismo clásico, se base en la dualidad gobierno-parlamento. Esto es muy fácil en el papel, como lo prueba la multitud de constituciones que se han dictado, y casi imposible en la práctica, como lo muestra el fracaso de todos o casi todos esos textos. Cada vez que la relación entre gobierno y parlamento llega a un punto muerto, se viene abajo todo el andamiaje constitucional⁴². En el hecho, es sumamente difícil conseguir conciliar la subsistencia de un gobierno eficaz con la de un parlamento encargado de regular la gestión estatal. Si el gobierno pretende desplegar una acción realizadora se ve tentado de eliminar al parlamento, del que se sirven sus adversarios para obstaculizar su labor. A la inversa, si el parlamento pretende tomarse en serio la regulación de la gestión del gobierno, la hace imposible. Por eso, aún hoy son pocos los casos en el mundo de un Estado constitucional bien asentado.

⁴¹ Carta a Antonio Gafias, Valparaíso, 16 marzo 1832, F I, p. 470, la cita, p. 472.

⁴² Bravo Lira, Bernardino, *Etapas históricas del Estado constitucional en los países de habla castellana y portuguesa (1811-1980)* en: REHJ 5, Valparaíso, 1980, ahora *Ciclo histórico del Estado Constitucional en España, Portugal e Hispanoamérica (1811-1991)*. *Monocracia ilustrada, oligarquía liberal-parlamentaria y renacer monocrático en Política* 30, 1992.

Chile, gracias a Portales, fue una excepción: el primero entre los Estados sucesores de la monarquía española que logró consolidar un Estado constitucional. Por eso, también su historia fue distinta. Con Portales se abre una época de gobiernos fuertes y emprendedores que contribuyeron eficazmente a su engrandecimiento.

III

ALEJAMIENTO DEL GOBIERNO 1831-1835

Portales se retiró del gobierno porque se empeñó en ello. Nadie en los círculos dirigentes quería que lo hiciera. Tuvo que insistir para que fuera aceptada su renuncia. Pero él comprendió que esto era necesario. De ninguna manera podía hacerse indispensable. El régimen de gobierno debía marchar por sí mismo.

No sin energía increpa a los que pretenden que él es insustituible:

“Dígale Ud: a los c... que creen que conmigo sólo puede haber gobierno y orden que yo estoy muy lejos de pensar así y que si un día me agarré los fundillos y tomé un palo para dar tranquilidad al país fue para que los j... y las p... de Santiago me dejaran trabajar en paz”⁴³.

Gobierno y política

De todas maneras aunque dejara el poder le costó no poco trabajo dejar la política. Tenía verdadera pasión por el gobierno. Así, después de abandonar el ministerio seguía preocupado de todo.

“Hablandole confidencialmente, sin poderme desprender de este maldito entusiasmo, de esta pasión dominante del bien público, sacrifico muchos ratos de mi tiempo para hacer advertencias que veo en mucha parte despreciadas porque acaso sean mal interpretadas. Esto no me importa, y como desconozco el amor propio en esta parte, yo celebraré muy sinceramente que escupiesen cuanto yo propongo, como hiciesen cosas mejores, o, diré mejor, como hiciesen algo”⁴⁴.

Éstas son palabras de un hombre que tascó el freno, pero que no cae en el error de querer suplantar a los demás bajo pretexto de que él hace las cosas mejor. Se da cuenta que lo fundamental es que el régimen siga funcionando sin él. En este sentido, el retiro de Portales fue una prueba de fuego para el régimen de gobierno recién implantado. Había que ver si podía marchar por sí mismo.

⁴³Carta a Antonio Garfias, 10 diciembre 1831, E 1, p. 352.

⁴⁴Carta a Joaquín Tocornal, Valparaíso, 7 febrero 1832, E 1, p. 428, la cita, p. 431.

Soportó bien esta prueba. Esto se debió, en primer lugar, a que lo único que cambió fue el Ministro del Interior y Relaciones Exteriores. Salió Portales y lo reemplazó Ramón Errázuriz (1785-1875). Todo el resto del personal de gobierno continuó en su puesto desde su principal colaborador, el Ministro de Hacienda, Manuel Rengifo (1793-1845) hasta el último empleado. Es decir, no se alteró para nada la marcha de las instituciones establecidas.

Por otra parte, el alejamiento, incluso físico de Portales, porque dejó la capital y se instaló en Valparaíso, no significó, como se vio, indiferencia hacia la suerte del régimen de gobierno. Antes bien, desde el puerto, él siguió atentamente el curso de las cosas. Además, fue consultado por los ministros, por los hombres influyentes y por el propio Presidente. Tenía a Antonio Gárfias —una especie de otro yo— como corresponsal permanente en Santiago, con el encargo de escribirle a diario. Portales mandaba a Gárfias a entrevistarse con toda suerte de personas, desde el presidente Prieto para abajo. Él mismo opinó libremente sobre la marcha del gobierno, incluso por la prensa, pero disfrazando el estilo para no ser reconocido. Intervino, además, indirectamente cuando le pareció que se cometían errores o que el rumbo se extraviaba.

Así, desde agosto de 1831 hasta septiembre de 1835 en que volvió al ministerio, Portales asumió junto a los hombres de gobierno la función del consueta que deja a cada uno desempeñar por sí mismo su propio papel, pero sigue atento a todas las alternativas del drama que se representa, listo para apuntarles cuando advierte que vacilan o se apartan de lo que les corresponde hacer. Esta actividad se puede seguir en buena medida a través de sus cartas de estos años. Largo sería detallarla. En todo caso hay una nota dominante. La necesidad de que el régimen camine por sí mismo, sin ayuda de auxilios externos, sin que a la menor dificultad se eche manos de él para salir del paso. Esto sería pan para hoy, pero hambre para mañana. Así dice, a propósito de la conveniencia de remover a su sucesor en la cartera del Interior, Ramón Errázuriz:

“Aunque no estoy muy bien instruido de pormenores que ocurren en esa, pero, por lo que veo por encima de la ropa todo cuanto se lamenta en Santiago viene y tiene su origen en la indecisión del Presidente y en la falta de un carácter pronunciado. Dice y conoce v.gr. que no puede marchar con tal Ministerio. ¿Y por qué no lo cambia? Porque es preciso que venga Portales a mover el cambio y que se le atribuya a él, para que cargue con los enemigos; pero no se adelantaría más que salir a mi costa de un mal paso: se curaría la enfermedad o diré mejor se alcanzaría por el momento ¿y qué se avanza? ¿Se conseguiría por esto el que se estableciese la marcha firme, decidida, franca, laboriosa sin la cual nada bueno puede hacerse”⁴⁵.

⁴⁵ Carta a Antonio Gárfias, Valparaíso, 25 febrero 1832, E I, p. 441, la cita, p. 443.

La oposición

Más aún, estimaba que el nuevo régimen de gobierno, capaz de asegurar la paz interior y animado por el propósito de procurar el engrandecimiento de la patria por encima de teorías y banderías, estaba suficientemente asentado y que había llegado la hora de "comenzar a establecer en el país un sistema de oposición que no sea tumultuario, indecente, anárquico, injurioso, degradante al país y al gobierno"⁴⁶.

En esta materia propicia como modelo el de Inglaterra que ha sabido hacer servir la oposición a la estabilidad del gobierno. Esto es lo que en definitiva importa:

"Lo que se desea es la continuidad del gobierno... y para conseguirla no hay mejor medio que los cambios de Ministerio cuando los M.M. (Ministros) no gozan de la aceptación pública por sus errores, por su falsa política o por otros motivos. Por eso "La oposición cesa cuando sucede el cambio... en fin, queremos aproximarnos a Inglaterra en cuanto sea posible, en cuanto al modo de hacer oposición"⁴⁷.

Aquí hay dos cosas relevantes. De nuevo nos encontramos con la impersonalidad del gobierno. Los ministros pasan, pero el gobierno permanece. Es lo mismo que sucedía con los Presidentes bajo la monarquía. Ahora, en lugar de cambiarse el Presidente, se cambian sus ministros y el jefe de Estado permanece como el antiguo monarca. Así, el régimen no está hipotecado a las personas y éstas deben mudarse cuando se desgastan ante la opinión, para que el gobierno se mantenga.

En cuanto a la oposición, debe tener objetivos concretos. No es una actitud visceral, obstructiva, siempre y en todo, porque sí, ni un medio de escalar el poder. Es un instrumento para obtener una rectificación del gobierno, para impedir que se aparte del bien público, en suma, para contribuir a que el gobierno se mantenga identificado con los grandes intereses de la patria. Para esto el modelo es el inglés. En estas condiciones, el propio gobierno tiene interés en que haya una oposición así entendida. De ahí que

"el decreto que autoriza al gobierno para subscribirse a los periódicos con el objeto de fomentar las prensas y los escritores, no excluye a los de la oposición. Siempre que ésta se haga sin faltar a las leyes ni a la decencia, el buen gobierno debe apetecerla..." pues "es una pretensión muy vana el querer marchar sin oposición"⁴⁸

⁴⁶Ver nota 31.

⁴⁷Íd.

⁴⁸Íd. Se refiere al *Decreto*, 23 noviembre 1825, en: *Boletín de las leyes* 2, 20. Cfr. *Decreto*, 13 marzo 1827. *Ibíd.* 3, 9.

En todo caso, estimaba peligroso que la oposición se hiciera por medio de las Cámaras. Así apunta en abril de 1832:

“Sólo acierto un recurso y aun éste me parece peligroso: y es que las Cámaras con toda la calma, justificación, orden y decencia hagan la más pacífica y honrosa oposición a ciertas pretensiones del gobierno, pero ni aun esto me atrevería a aconsejar; porque me parece que no se va a hacer buen uso de la facultad del Congreso: que se va a declarar una oposición acalorada que lo eche a perder todo...”⁴⁹.

Dos años después, observa a propósito de la oposición contra los filopolitas, encabezados por el Ministro de Hacienda Manuel Rengifo:

“Entre tanto doy a Ud. y a todos los que han tenido parte en la oposición, el más justo parabién por el triunfo, pues es en realidad y muy grande, atendido el objeto y circunstancias. A lo que dicen que he movido la oposición puede echarles Ud. al c..., y decirles que aunque no he tenido parte alguna ni en el principio, ni en el medio, ni en el fin, la he celebrado y me ha gustado mucho”⁵⁰.

A ruegos del nuevo presidente Prieto, Portales había aceptado permanecer nominalmente como ministro de Guerra y Marina, pero deseaba poner fin cuanto antes a esta situación que le era incómoda, porque, a pesar de haberse retirado efectivamente del gobierno, le hacía aparecer oficialmente dentro de él. Había renunciado varias veces sin que su dimisión fuera admitida. Finalmente, el 7 de junio de 1832, para gran alivio suyo, el gobierno cursó su renuncia. Junto con ello propuso al Congreso que se le tributara un voto de agradecimiento por los servicios prestados a la nación⁵¹. Aún sin conocer el texto, Portales se indignó porque temió que se pensara que esto se hacía con su consentimiento:

“Estoy inquieto y esperando impaciente la resolución de las Cámaras para desvanecer la sospecha que han de haber formado muchos y que me atormenta

⁴⁹ *Carta* a Antonio Garfias, Valparaíso, 30 abril 1832, E 2, p. 189, la cita p. 191.

⁵⁰ *Carta* al mismo, Valparaíso, 24 de mayo de 1834, E 3, p. 229.

⁵¹ *Renuncia*, Valparaíso, 30 julio 1832 y *Decreto* de aceptación, Santiago, 17 agosto 1832; *Oficio* del Presidente al Senado propone voto de gracias, Santiago, 17 agosto 1832; *Oficio* del Ministro del Interior a Portales, comunica voto de gracias, Santiago, 24 septiembre 1832; *Carta* de Portales al Ministro del Interior, agradece la distinción, Valparaíso, 26 septiembre 1832. Todos en: A 107, 28 septiembre 1832.

atrozmente de que tal petición se ha dirigido con mi acuerdo. Tal idea me enferma"⁵².

El voto se aprobó y es "un testimonio de la gratitud nacional debida al celo, rectitud y acierto con que desempeñó aquellos ministerios (del Interior y de Guerra) y a los generosos esfuerzos que ha consagrado al restablecimiento del orden y la tranquilidad de que hoy goza la Patria"⁵³.

La constitución

Sin embargo, otro asunto preocupaba por entonces a los hombres influyentes. Se trataba de la reforma de la constitución de 1828. Portales no había dado mayor importancia a la contradicción entre el régimen de gobierno implantado por él y esa carta constitucional que seguía vigente y que prohibía su modificación antes de 1836.

A diferencia de él muchas personas prominentes, interesadas en la consolidación del régimen de gobierno comenzaron a moverse para modificar la carta del 28 ya desde que entraron en funciones el Presidente y el Congreso constitucional en 1831. El objeto principal de esta revisión era adecuar ese texto al régimen establecido, que nadie ponía en duda. Así, la reforma se planteó bajo un signo diametralmente opuesto al de las constituciones anteriores, incluida la de 1828. Si con ellas se había buscado en vano establecer un régimen de gobierno para el futuro, ahora se buscó por el contrario, sancionar un régimen de gobierno instaurado de antemano y en marcha⁵⁴.

No obstante, Portales se desentendió de estos esfuerzos. En su correspondencia de este período, que es tan nutrida se encuentran alusiones a los más variados tópicos de gobierno, pero es difícil hallar una que se refiera al texto constitucional en elaboración. A algunos les ha asombrado esta indiferencia. Pero es lo que cuadra a su modo de actuar realista. Portales confiaba en lo concreto: en los hombres y en las instituciones. No era hombre para entusiasmarse con papeles y constituciones. Después de todo, como decía Jovellanos, ellas "se redactan en pocos días, caben en pocas páginas y duran pocos meses"⁵⁵. Palabras que se veían confirmadas por el espectáculo, en verdad poco alentador, de las constituciones chilenas y en general hispanoamericanas, salvo la del imperio de Brasil. Dictadas con gran entusiasmo, eran violadas sin el menor escrúpulo y reemplazadas

⁵²Carta a Antonio Garfias, 25 agosto 1832, E 2, p. 265.

⁵³Oficio del Ministro del Interior, nota 41.

⁵⁴Bravo Lira, Bernardino, *La constitución de 1833*, en: RCHHD 10, 1983, ahora en: El mismo, *De Portales a Pinochet*, nota 23, pp. 32 ss.

⁵⁵Bravo Lira, Bernardino, *Jovellanos y la Ilustración católica y nacional en el mundo de habla castellana y portuguesa*, en: REHJ 9, Santiago, 1984, esp. 119 ss.

por otras que corrían la misma suerte. Por eso, en los medios cercanos a Portales había hombres como Vicente Bustillos (1800-73), que coincidían con Jovellanos y encontraban grotesco dar el nombre solemne de constitución a unas simples “hojas de papel ensuciadas con tinta”:

“¿Persistiremos en presentar a los pueblos como constitución reformada el mismo cuaderno al que se ha dado este nombre?... En vano nos obstinaríamos en creer que porque ambas (opiniones recogidas en la carta de 1828 y en la que se prepara) se hallan escritas, debían ser leyes fundamentales.

Una constitución no puede ser el fruto del genio ni las consecuencias de tentativas y ensayos sino el resultado de lo necesario a la sociedad, que como emanado directamente de la naturaleza del hombre debe ser apoyado por las costumbres”⁵⁶.

No es de extrañar, pues, que Portales justifique su falta de interés por la reforma de la constitución de 1828 en estos términos:

“No me tomaré la pensión de observar el proyecto de reforma. Ud. sabe que ninguna obra de esta clase es absolutamente buena ni mala; pero ni la mejor ni ninguna servirá para nada cuando está descompuesto el resorte principal de la máquina”⁵⁷.

Esta primacía de la realidad institucional frente al texto constitucional de la constitución histórica sobre la constitución escrita, es puesta de relieve también por Bustillos, al mostrar cómo las constituciones pasan y las instituciones quedan. Las constituciones o cartas, señala:

“Se escriben, se promulgan y, lo que es más particular, se reforman a cada paso, porque, conociéndose su nulidad aún antes de ponerlas en ejecución, se ordena en ellas mismas su reforma”.

En cambio, “las sociedades vemos que permanecen sin desorganizarse ni destruirse, cuando deberían correr igual suerte que sus constituciones, si (éstas) lo fueran en realidad”⁵⁸.

⁵⁶Bustillos, José Vicente, en *Gran Convención*, sesión 6 nov. 1832, sci. 2, p. 171 ss. La cita, p. 177. Salvat Monguillot, Manuel, *La Gran Convención (Notas sobre los orígenes de la Constitución de 1833)*, en: RDP 27, 1980.

⁵⁷Carta a Antonio Garfias, 14 mayo 1832, en: E 2, p. 202. La cita, p. 203.

⁵⁸Ver nota 46.

El poco aprecio de Portales por los textos constitucionales ha sido confirmado hasta la saciedad por los hechos. La generalidad de las constituciones ha tenido una vigencia muy problemática, más aparente que real y muy efímera, sobre todo en Hispanoamérica⁵⁹.

La reforma de la constitución de 1828 terminó con la promulgación del nuevo texto que se conoce con el nombre de constitución de 1833. La comparación entre ambos cuerpos legales es muy ilustrativa. Sin entrar en detalles puede decirse que, en general, sólo se introdujeron modificaciones en materia de régimen de gobierno. Éstas no hicieron otra cosa que ajustar en buena parte el texto constitucional a la realidad institucional implantada por Portales.

El Congreso siguió precediendo al Presidente en el articulado, pero esto es puro aparato exterior. En la realidad, reina, pero no gobierna. Quien, en cambio, gobierna es el Presidente al que no sólo se reconoció una incontrarrestable preeminencia sino que le colmó de prerrogativas. Todas parecían pocas para asegurarle una supremacía indisputable dentro del Estado. Se le atribuyeron poderes tan amplios como no los había tenido presidente alguno en Chile. Desde luego, mayores que los del Presidente bajo la monarquía e incluso superiores en algunos sentidos a los del propio monarca. Durante su gobierno se le eximió, igual que un rey, de responsabilidad ante otro órgano constitucional. No se tuvo empacho en aplicarle de cuño fórmulas monárquicas, como el título de jefe supremo de la nación o las que señalan sus poderes y deberes.

Sobre sus poderes se dice:

“Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad exterior de la República, guardando y haciendo guardar la constitución y las leyes”⁶⁰.

Sus deberes se condensan en la fórmula de su juramento:

“Observaré y protegeré la religión católica, apostólica, romana; ...conservaré la integridad y la independencia de la República y... guardaré y haré guardar la constitución y las leyes”⁶¹.

Esta trilogía, Dios, Patria, Legalidad, compendia no sólo los deberes del Presidente sino los fines supremos y permanentes del Estado. Es decir, se reconoce en el Presidente más que a un gobernante, al portador de los intereses permanentes del Estado y, como tal, garante del buen funcionamiento de las instituciones.

⁵⁹Bravo Lira, Bernardino, *El Estado constitucional en Hispanoamérica 1811-1991*, México 1992.

⁶⁰*Constitución Política de la República de Chile jurada y promulgada el 25 de mayo de 1833*, Santiago, 1833, art. 81.

⁶¹*Ibíd.*, art. 80.

Con este objeto se le autoriza incluso para suspender el imperio de la propia constitución y se legalizan las facultades extraordinarias. En lo demás, la constitución dejó intactos los poderes y medios de acción extralegales y extraconstitucionales, como su poder electoral.

La gran novedad de la carta de 1833 fue no dejar entregado el ejercicio de estos poderes y medios de acción del Presidente, inmensos pero no ilimitados, a las solas luces suyas y de sus allegados. Antes bien, restableció junto a él un cuerpo consultivo permanente que, en cierto modo, equivale al que bajo la monarquía tenían junto a sí el Presidente y el rey. Es el Consejo de Estado. Según la índole y gravedad de la materia, era facultativo u obligatorio para el Presidente proceder con el dictamen o el acuerdo del Consejo. A través de sus pareceres el Consejo contribuyó a imprimir a las actuaciones del Presidente un sello impersonal⁶². Cuando se hizo la primera designación de miembros del Consejo por decreto de 29 de mayo de 1833, el presidente Prieto incluyó a Portales, entre ellos, en su calidad de ex ministro del despacho⁶³.

Por lo que toca al Congreso, la constitución confirmó el lugar indispensable, pero accesorio, que ocupaba dentro del régimen de gobierno desde su restauración dos años antes.

Portales no intervino para nada en la elaboración de la constitución de 1833. No obstante, ella le debe a él lo medular de su contenido, al menos en lo que toca al régimen de gobierno. El mérito de sus redactores estuvo en haber dado patente legal al régimen establecido por Portales. A esta concordancia del texto con la realidad institucional se debió en buena parte, el que la suerte de esta constitución fuera distinta de las anteriores. Persistió largamente, durante 91 años, lo que para un documento de este género es absolutamente extraordinario, no sólo en Hispanoamérica, sino también en el mundo⁶⁴.

La legalidad

La poca atención que prestó Portales a la elaboración de la constitución de 1833 contrasta con su indignación cuando es violada por el gobierno. Pero lo que le subleva no es que se la infrinja, sino que se la infrinja sin motivo razonable: grave, de peso, que lo justifique.

En protesta por un atropello a la constitución de 1833 recién dictada, renunció a la gobernación de Valparaíso y a todos los cargos y comisiones que le había conferido el

⁶²Bravo Lira, Bernardino, *Gobierno fuerte y función consultiva*, Santiago, 1984, ahora en: *De Portales a Pinochet*, nota 33, pp. 69 ss.

⁶³Decreto 29 mayo 1833, Montt L(ehuedé), Manuel, S(antiago), *Personal del Consejo de Estado 1833-1874*, en: RCHHG 123, Santiago, 1956.

⁶⁴Ver notas 42 y 59.

gobierno. Le pareció absolutamente inaceptable que el Presidente dictara un decreto de nombramiento sin la firma del ministro correspondiente, exigida por la constitución. Tanto más cuando era innecesario hacerlo, puesto que le bastaba con cambiar el ministro por otro que aceptara refrendar el decreto. Con este motivo reiteró una vez más el respeto por la legalidad, en defensa de la cual se había hecho la revolución de 1829 y a la cual él había puesto como regla de conducta para el gobierno durante su gestión ministerial:

“Habiendo sido yo uno de los que esforzaron más el gesto contra los infractores e infracciones de 1828 y 1829; cuando en los destinos que me he visto en la necesidad de servir he procurado con el ejemplo, el consejo y, cuanto ha estado a mi alcance, volver a las leyes su vigor que habían perdido casi del todo e inspirar un odio santo a las transgresiones que trajeron tantas desgracias a la República y que nunca podrán cometerse sin iguales resultados; cuando hasta hoy no he bajado la voz que alcé con la sana mayoría de la nación, contra las infracciones de la Constitución del 28..., no puedo manifestarme impasible en estas circunstancias, ni continuar desempeñando destinos públicos...”⁶⁵.

Portales fue el restaurador de la legalidad, del gobierno que tiene a gala proceder en todo conforme a las leyes. Comprendía mejor que nadie su valor. Sin embargo, como vimos, no la endiosa. No es, en ninguna forma, partidario de la legalidad por la legalidad. Antes bien, tiene una visión equilibrada de ella. Para él la legalidad es un medio y como tal, está en función del bien público. En consecuencia, debe respetársela sólo en cuanto conduce a él. Por eso reconoce que hay casos en que no sólo se puede, sino incluso se debe, pasar por encima de las leyes o constituciones, por estar en juego los grandes intereses de la patria. En otras palabras, violar la legalidad es un asunto grave, tan grave que exige también motivos proporcionados, circunstancias extraordinarias. Lo contrario, infringir la ley por cualquier motivo, le parecía sencillamente indigno de un gobierno respetable, cuyo prestigio depende en buena parte de su sujeción a las leyes.

Así censura a los ministros Tocornal y Rengifo por:

“Manifestarse impasibles cuando se trataba de una abierta infracción del Código fundamental que acaba de jurarse, infracción que no podía ni por la necesidad disimularse, ni por lo grande ni por lo útil de su objeto”⁶⁶.

⁶⁵ *Carta* renuncia al Ministro del Interior, Valparaíso, 26 junio 1833, f. 2, p. 409, la cita, pp. 410-11.

⁶⁶ *Carta* al Presidente Prieto, Pedegua, 25 y 26 marzo 1834, f. 3, p. 217, la cita, p. 218.

En otras palabras, para Portales la violación de la constitución sólo está justificada cuando hay una verdadera necesidad de hacerlo o cuando está en juego algo de gran significación o utilidad. Esto equivale, como se ha hecho notar, “al estado de excepción, la situación o circunstancias excepcionales, que aún no previstas por la ley, autorizan su vulneración, atendido el daño que ha de sobrevenir si se la respetase y el bien que sobrevendrá por medio del acto violatorio”⁶⁷.

Tal es el caso, por ejemplo, según el mismo Portales, de las medidas en contra de los que conspiran o trabajan para derribar al gobierno por medios violentos —dicho con sus propias palabras— “en contra de los que tramam oposiciones violentas al gobierno”.

En esta situación:

“Para que c... ¡sirven las constituciones y papeles, si son incapaces de poner remedio a un mal que se sabe existe, que se va a producir!”.

La constitución y sus garantías no pueden servir para amparar al delincuente frente al gobierno:

“A los tontos les caerá bien la defensa del delincuente; a mí me parece mal el que se les pueda amparar en nombre de esa constitución, cuya majestad no es otra cosa que una burla ridícula de la monarquía en nuestros días”.

De ahí que concluya:

“De mí sé decirle que con ley o sin ella esa señora que llaman la Constitución hay que violarla cuando las circunstancias son extremas”⁶⁸.

Llegó el momento en que Portales se vio obligado a explicar las razones de su retiro del gobierno y de su decisión de no volver a él.

Vuelta al gobierno

En marzo de 1834 el presidente Prieto le escribió para pedirle que acudiera a Santiago a ver modo de solucionar el problema planteado por la renuncia de los ministros Joaquín Tocornal, de Interior y Relaciones Exteriores, y Manuel Rengifo, de Hacienda, puntales del régimen y hombres de mucha confianza de Portales.

⁶⁷Guzmán Brito, nota 6, p. 31.

⁶⁸*Carta* a Antonio Garfías, Valparaíso, 6 diciembre 1834, en E 3, p. 378, las citas, p. 379.

Esto le empujó a aclarar que entendía servir mejor al país manteniéndose fuera del gobierno que incorporándose a él.

Se negó cortés pero rotundamente a acceder a la petición de Prieto. Señaló que el Presidente tenía sobrados medios para resolver la crisis ministerial por sí mismo, sin echar mano de él, como si el régimen hiciera agua:

“Estoy íntimamente persuadido de que el mejor servicio que puedo hacer al país en las presentes circunstancias, es llevar adelante mi resolución de no mezclarme en los asuntos públicos y separarme hasta de las ocasiones que pudieran tentarme a faltar a mi propósito.

Este tiene su origen exclusivamente en las mejores intenciones y si es mal interpretado por algunas personas, atribuyéndolo a egoísmo o a lo que quieran, no me importa, mientras yo descansa en una conciencia pura; y espero que el tiempo y las ocurrencias me vindiquen”.

Le anima, pues, a proceder por sí mismo a resolver la crisis ministerial, que mal que mal es asunto de ordinaria administración en un gobierno:

“Tampoco veo, como usted, que el horizonte político se muestre nebuloso por la renuncia de los Ministros. Lleve el gobierno una marcha legal, decente y honrada y ni se nublará el horizonte, ni tendrá que temer que se nuble”⁶⁹.

Sin embargo, el horizonte comenzó a ensombrecerse. Los sediciosos amenazaban con volver a levantar cabeza. Dentro del núcleo gobernante se había producido una grieta con el surgimiento de los filopolitas, cuya principal figura era el Ministro de Hacienda, Manuel Rengifo. Se acercaba la elección presidencial y Rengifo se perfilaba como posible candidato. En estas circunstancias, Portales aceptó volver al gobierno en septiembre de 1835.

⁶⁹ Ver nota 66.

IV

CONSOLIDACIÓN DE LA REPÚBLICA ILUSTRADA 1835-1837

La tercera fase de la actuación política de Portales dura veinte meses. Sus líneas generales son, en última instancia, las mismas del primer ministerio. Debe mantener el orden contra los sediciosos y completar su obra institucional. No obstante, esta vez la situación es muy distinta a la de 1830. No se encuentra en medio de una revolución ni ante un país sin régimen de gobierno. Antes bien, ahora puede actuar en nombre de un gobierno respetable y respetado y dentro de un marco institucional establecido e indiscutido.

De ahí que su primera preocupación ya no sea el régimen de gobierno, que funciona por sí mismo y sólo es menester afianzar y reforzar. Lo que ahora absorbe su atención es el resto del Estado constitucional, los otros elementos del edificio institucional, a los que en su primer ministerio sólo pudo prestar una atención muy limitada. Entre ellos están, en primer lugar, la Iglesia, luego la Judicatura, el Ejército y la Marina, la Administración, el poder electoral del Presidente, el Consejo de Estado y el Congreso.

Así, durante este segundo ministerio contribuyó él mismo a completar en esa república ilustrada un Estado constitucional católico y nacional, que había esbozado en el primero. Sus grandes líneas estaban ya definidas. Por eso, esta tarea podía muy bien haber sido realizada por otros, como, de hecho, había sucedido en los años en que se alejó del gobierno y sucedió después de su muerte.

I. Iglesia

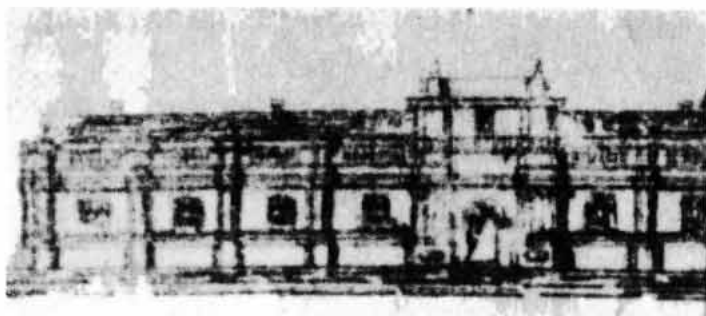
Después del régimen de gobierno el punto al que prestó mayor atención Portales fue a la Iglesia, a consolidar su situación dentro del Estado constitucional.

En esto tampoco fue innovador. Partió de los mismos dos principios aceptados por la generalidad de los países de América española al transformarse en Estados independientes. Por una parte, se reconoció a la Iglesia como religión oficial del Estado y, por otra, el Estado reclamó como sucesor de la monarquía española el patronato sobre la Iglesia, de que habían gozado los antiguos monarcas en todas las Indias, pero reducido únicamente a su territorio. De su lado, el Papado sostuvo que el patronato era una concesión de la Santa Sede y que, por lo tanto, los Estados sucesores de la monarquía española no lo tenían y no podían adquirirlo sino por expreso otorgamiento suyo.

Esta situación jurídica dio lugar a políticas eclesiásticas de muy distinto signo. En Chile, a la búsqueda de un entendimiento con la Santa Sede en tiempos de O'Higgins, siguió una actitud hostil en la época de la anarquía. En 1824 se puso término de modo abrupto a la misión pontificia de monseñor Muzi, el gobierno se incautó de los bienes de los



Sillón presidencial de madera dovada. Fue adquirido especialmente en Europa bajo el gobierno del Presidente Joaquín Prieto (1831-1841). Es un símbolo del Presidente de la República como jefe de Estado y no simplemente como gobernante, al modo del Presidente de tiempos de la monarquía. En cuanto cabeza de Estado, el Presidente está por encima de las demás instituciones fundamentales del mismo: Judicatura, Administración y Ejército.



Palacio de los presidentes en la Plaza de Armas en tiempos de Portales.

Fue ocupado por los Presidentes de la monarquía hasta 1817 y por los Presidentes de la República hasta 1846.

Litografía de P. Dejean Mayor (detalle), en Dejean, Pedro, Vista de los principales edificios de Santiago de Chile, levantados y dibujados por..., Santiago, 1838.



Vista de conjunto de los edificios públicos de la Plaza de Armas. Levantados en la época de la monarquía ilustrada, reflejan la trilogía Gobierno, Judicatura y Pueblo. El lugar central corresponde a la Real Audiencia que representa a la Justicia, a su izquierda se alza el Palacio de los Presidentes, que representan al Rey, y a su derecha el Palacio del cabildo, que representa al Pueblo. El cambio de destino de estos edificios refleja el tránsito de la monarquía ilustrada a la república ilustrada. Primero deja de funcionar en 1817 la Real Audiencia. Casi treinta años después, una vez asentada la república, el presidente abandona el Palacio de gobierno y se traslada a la Moneda. En cambio el cabildo, ahora municipalidad, es el único que hasta hoy permanece en su sitio.

Pintura sobre vidrio de J.J. Kriev.



*Gabriel de Avilés, marqués de Avilés, Presidente de Chile (1796-1799) y virrey de Buenos Aires (1799-1801) y del Perú (1801-1806).
Óleo de la época.*

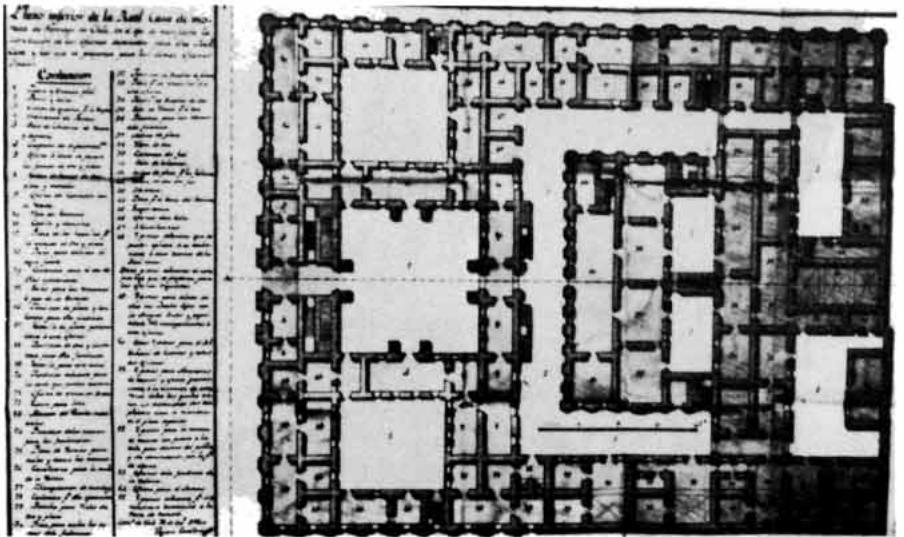


*Joaquín del Pino (1729-1804).
Presidente de Chile (1799-1801) y virrey de Buenos Aires (1801-1804).
Óleo de la época.*

Santiago en tiempos de Diego Portales



Casa de Moneda, donde se instaló el Superintendente Portales con su familia por 1805.

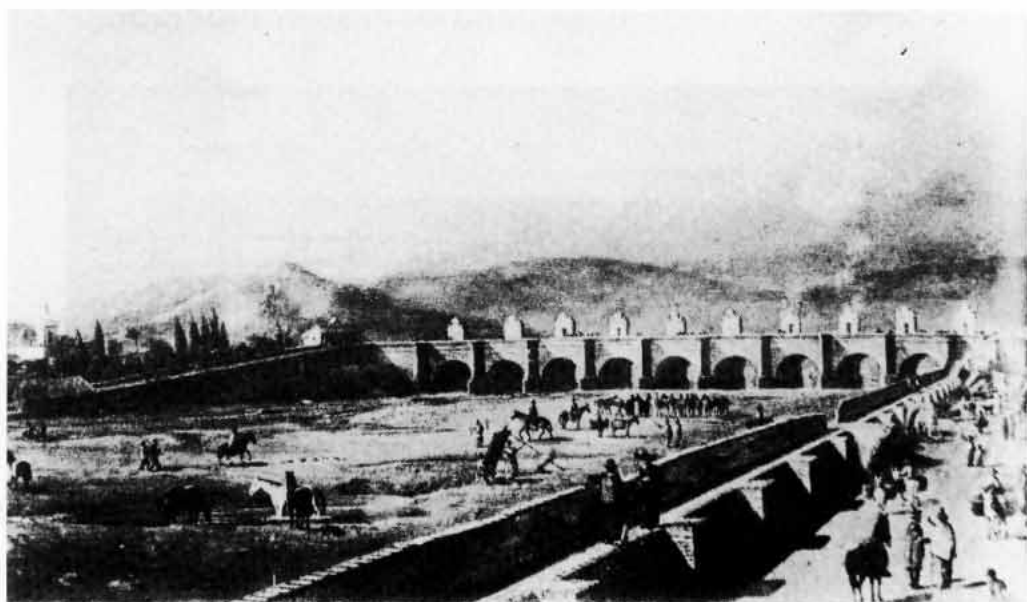


*Plano del piso inferior de la Casa de Moneda.
Elevación principal por Agustín Caballero (1800). Archivo de Indias, Sevilla.*



Plaza de Armas de Santiago. Al fondo, torre del Sagrario y fachada de la catedral aún sin torres. A la izquierda, en la esquina encontrada con la catedral, Palacio del Presidente; al centro, Cajas Reales y Real Audiencia y a continuación en la esquina Palacio del Cabildo.

Dibujo de Miers, Grabado de Hullmandell.

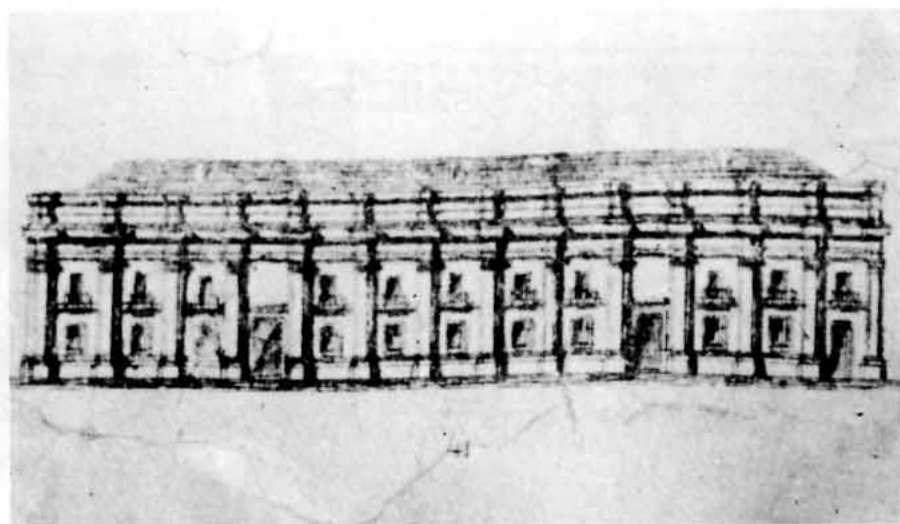


Puente de Cal y Canto y tajamares del Mapocho.

Óleo de Charles Ch. Wood c. 1830.



Palacio del Real Consulado, donde se verificó el cabildo abierto de 18 de septiembre de 1810.

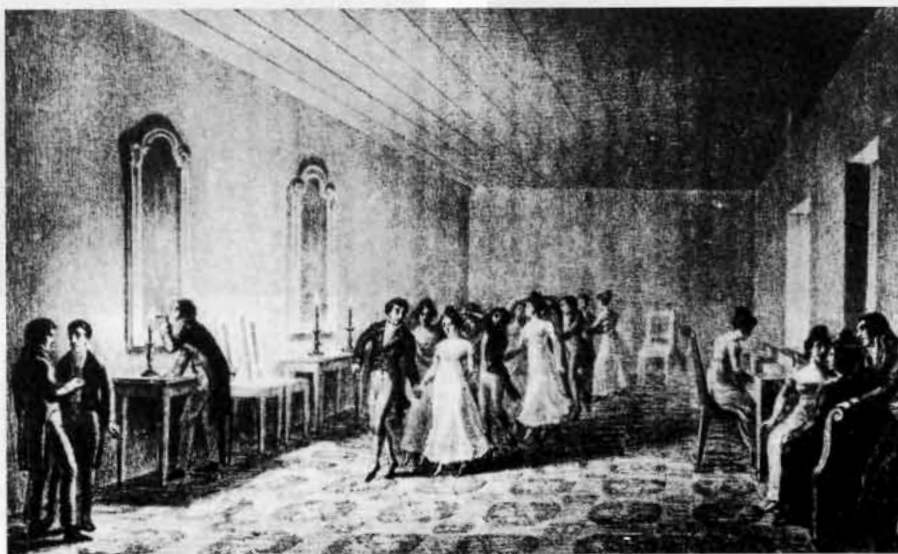


Real Aduana, frente al Consulado hoy Museo precolombino. Portales decidió destinar el edificio a los Tribunales de Justicia.

Litografía de P. Dejean Mayor (detalle) en Dejean, Pedro. Vista de los principales edificios de Santiago de Chile, levantados y dibujados por.... Santiago, 1838.



*Vista de la ciudad desde el castillo Hidalgo en cerro Santa Lucía.
Acuarela de J. Searle, c. 1830 colección de D. Juan Diego Budge M.*



*Reunión social.
Grabado de la obra *Travels into Chile over the Andes* de Peter Schmittmeyer, Londres, 1824.*

Ilustrados chilenos contemporáneos de Portales.

*José Ignacio Cienfuegos Arteaga (1762-1847), obispo titular de Rétimo en 1828 y luego residencial de Concepción en 1832, parlamentario.
Óleo de la época, Museo de la Catedral de Santiago.*



*Manuel de Salas Corvalán (1754-1841), uno de los principales ilustrados chilenos. Sirvió a la monarquía desde tiempos de Carlos III y luego a la república en diversas obras de bien público; Consulado (1795), Academia de San Luis (1798), Biblioteca Nacional (1818), Sociedad de Agricultura (1838).
Óleo de la época, detalle.*



Domingo Eyzaguirre Arechavala (1775-1854), servidor de la monarquía como ensayador de la Casa de Moneda y director del canal San Carlos, pasó luego a servir a la república, parlamentario.

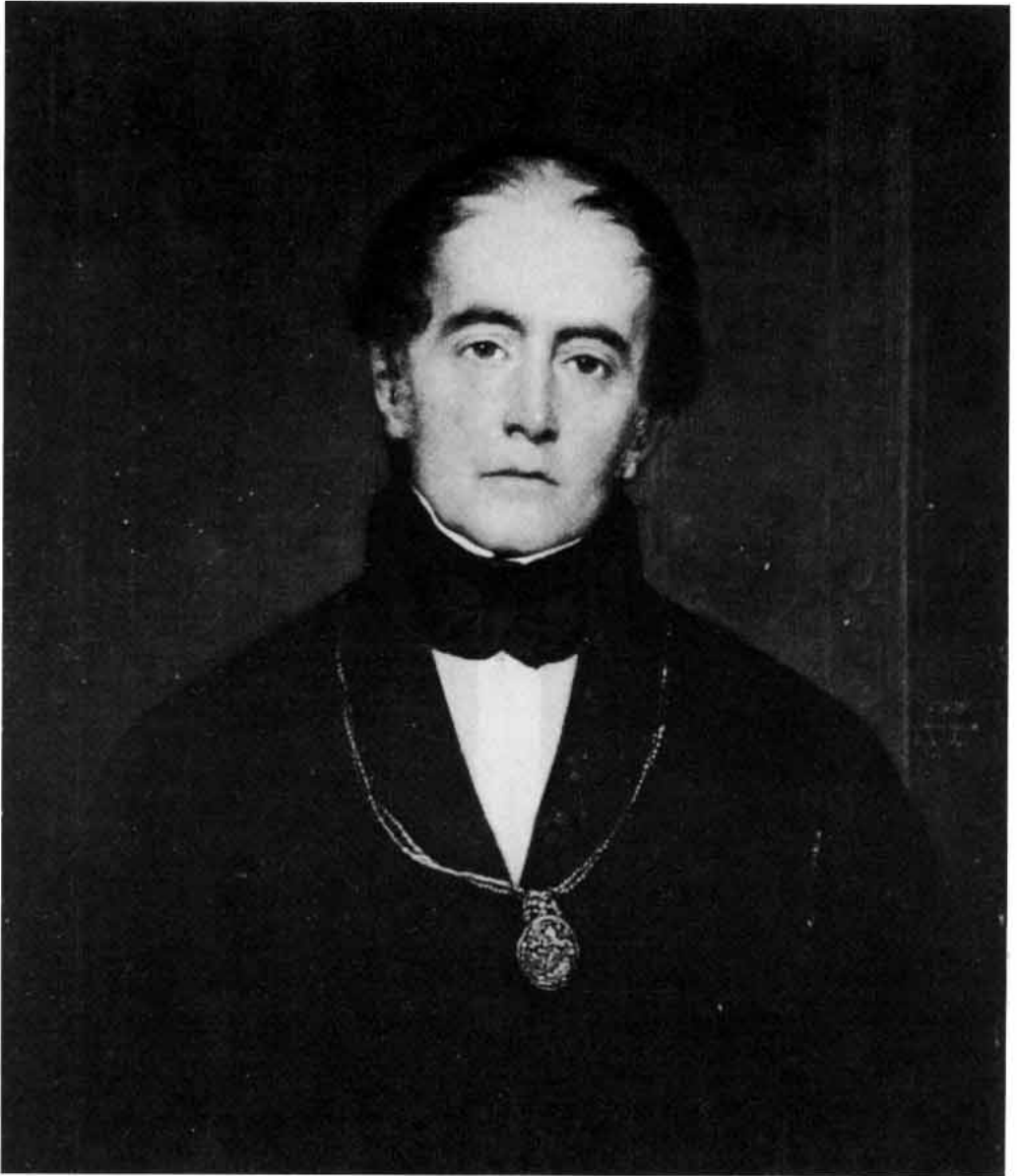
Oleo de R.Q. Monvoisin, Museo Histórico Nacional.



Juan Egaña Risco (1768-1836), otro de los principales ilustrados en Chile. Después de servir a la monarquía jugó un gran papel en los comienzos de la república. Catedrático de la Universidad de San Felipe, redactó la Constitución de 1823.

Dibujo y litografía de N. Desmardyl, en la Galería de Hombres Célebres de Chile, 2 vols., Santiago, 1854.





*Andrés Bello (1781-1865), la mayor figura de la Ilustración en Chile. Después de haber servido a la monarquía ilustrada como secretario de la Presidencia de Venezuela, pasó a servir a la república ilustrada en Chile. En tiempos de Portales fue oficial mayor del Ministerio del Interior y redactor de El Araucano. Más tarde, Rector de la Universidad de Chile (1842-65) y codificador del derecho civil vigente, trabajo que terminó bajo la presidencia de Montt.
Óleo R.O. de Monvoisin, Universidad de Chile, Casa Central.*

Catedráticos

Gaspar Marín Esquivel (1772-1839), Catedrático de Ministro de la Corte Suprema (1823-1835).

Dibujo y litografía de N. Desmandryl en la Galería de Hombres Célèbres de Chile, 2 vols., Santiago, 1854.



Pedro Morán (1771-1840), catedrático del curso de Medicina, inaugurado en 1833 en el Instituto Nacional. Óleo de la época.



Eclesiásticos

Manuel Vicuña Larraín (1778-1843), obispo de Santiago y primer arzobispo desde 1840, consejero de Estado (1833-1836).

Óleo de la época. Museo de la Catedral de Santiago.



Diego Antonio de Elizondo (1779-1852), vicario capitular de Santiago en 1827 y obispo de Concepción en 1841. Óleo de R.Q. Monvoisin, 1814, Museo Nacional de Bellas Artes.



Magistrados judiciales

José Miguel Infante Rojas (1778-1844), Procurador de la ciudad de Santiago en 1810, Ministro de la Corte de Apelaciones (1823-1831), periodista y parlamentario. Dibujo y litografía de N. Desmandryl en la Galería de Hombres Célebres de Chile, 2 vols., Santiago, 1854.



Manuel José Gandavillas Guzmán (1789-1842), periodista, Ministro de la Corte Suprema (1833-1840). Dibujo y litografía de N. Desmandryl en la Galería de Hombres Célebres de Chile, 2 vols., Santiago, 1854.



Militares

*Francisco Antonio Pinto (1785-1858), general, presidente interino (1827-1829).
Óleo de A. Cicarelli.*



*Ramón Freire Serrano (1781-1851) general, Director Supremo (1823-1826) y Presidente de la República (1827-1829).
Óleo de J. Gil de Castro.*



*José Santiago Aldunate (1796-1864), general, nieto del oidor Domingo de Aldunate y sobrino del oidor de su mismo nombre.
Óleo de M.A. Caro.*



*Joaquín Prieto Vial (1786-1854) de una familia de militares de Concepción, fue general y Presidente de la República (1831-1841).
Óleo de pintor desconocido. Museo Histórico Nacional.*

Hombres de gobierno

*Antonio José Irisarri (1786-1868), diplomático intendente de Colchagua, bajo Pintos.
Óleo de la época, Museo del Carmen, Maipú.*



*Juan Francisco Meneses (1785-1860). Después de servir a la monarquía como asesor de los Presidentes García Carrasco y Marco del Pont, sirvió a la república como Ministro de Hacienda. Último rector de la Universidad de San Felipe y primero de la Universidad de Chile, fue después decano de la Facultad de Leyes de esta última universidad.
Óleo de la época, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.*



*Joaquín Tocornal Jiménez (1788-1865), hijo del contador del Tribunal de Cuentas Bonifacio Tocornal, reemplazó a Ramón Errázuriz en el Ministerio del Interior (1832-1835). Fue reemplazado en dicha cartera por Portales, a quien, a su vez, sucedió (1837-1840).
Óleo de la época. Museo Histórico Nacional.*



*Juan Agustín Alcalde (172-1860), Conde de Quinta Alegre, fue parlamentario en todos los Congresos desde 1831 hasta su muerte.
Óleo de J. Gil de Castro, Museo Histórico Nacional.*

Jurisconsultos



*José Gabriel Ocampo (1798-1882), catedrático de Derecho Civil, canónico y leyes patrias.
Óleo R.Q. Monvoisin, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.*

Ignacio Reyes Saravia (1799-1873), hijo del Secretario de la Presidencia Judas Tadeo y padre de Alejandro Reyes, ministro bajo la presidencia de Montt.



Manuel Camilo Vial Formas (1804-1882), hijo del oficial mayor de la Secretaría de la Presidencia y después servidor de la República Agustín Vial Santelices. Como Ministro del Interior (1846-1849), Vial Formas desplegó una actividad insólita. Fue, además, parlamentario y fiscal de la Corte Suprema (1869-1878).

Óleo de la época. Facultad de Derecho, Universidad de Chile.



Pedro Francisco Liza Argomedo (1801-1869), sucedió a Mariano Egaña como fiscal de la Corte Suprema (1846-1869).

Óleo de F.J. Mandiola, 1855. Propiedad de Luis Liza Montt.



Diego Portales
Óleo de C. Domenicone, c. 1837. Colección Museo Histórico Nacional.

Colaboradores de Portales

*Mariano Egaña Fabres (1793-1846), Fiscal de la Corte Suprema (1823-1846).
Miniatura pintada en Londres c. 1825. Ministerio de Relaciones Exteriores.*



*Manuel Rengifo Cárdenas (1793-1845). Ministro de Hacienda, reorganizó las finanzas públicas, maltrechas durante la época de la independencia.
Óleo de la época. Museo Histórico Nacional.*



*José Vicente Bustillos (1800-1873), catedrático de Farmacia, parlamentario.
Óleo de autor desconocido.*



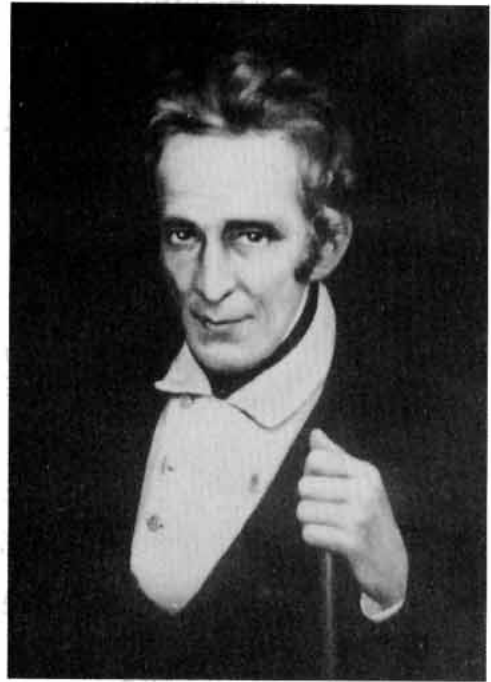
*José Alejo Ezaguirre (1783-1850), canónigo, tesoroero del cabildo de Santiago, figura destacada del clero secular.
Óleo de L. Tirnelle. Museo de la Catedral de Santiago.*



*Ventura Marín (1806-1877), catedrático de Filosofía en el Instituto Nacional.
Óleo de la época. Universidad de Chile.*



*Guillermo C. Blest (1800-1884), dirigió el curso de Medicina inaugurado en el Instituto en 1833.
Óleo de la época. Universidad de Chile.*





Claudio Gay (1800-1872). Comisionado por el gobierno recorrió el territorio de Chile entre 1830 y 1832. Recogió los resultados de sus estudios en su Historia natural, física y política de Chile, París, 1844-1854.



Ramada.

Grabado de F. Lehnert en Atlas de C. Gay, París, 1844-1854.



*Paseo de la Cañada o Alameda de Santiago por 1830.
Litografía de L.A. Bouganville, Viaje alrededor del mundo, París, 1828.*



*El viático.
Grabado de F. Lehnert en Atlas de C. Gay, París, 1844-54.*



*Caballeros conversando debajo de los portales de la Plaza de Armas.
Acuarela del Álbum De Santiago a Mendoza de A. Giast c. 1824.*

Tipos populares



Carbonero.

Acuarela del Álbum De Santiago a Mendoza de A. Giast, 1824. Biblioteca Central de la Universidad de Chile.



Grupo en el mercado.

Acuarela del Álbum De Santiago a Mendoza de A. Giast, 1824. Biblioteca Central de la Universidad de Chile.



Campesino ensillando

Acuarela del Álbum De Santiago a Mendoza de A. Giast, 1824. Biblioteca Central de la Universidad de Chile.



Camino de Valparaíso a Santiago.
Grabado de F. Lehnert en Atlas de C. Gay, París, 1844-1854.



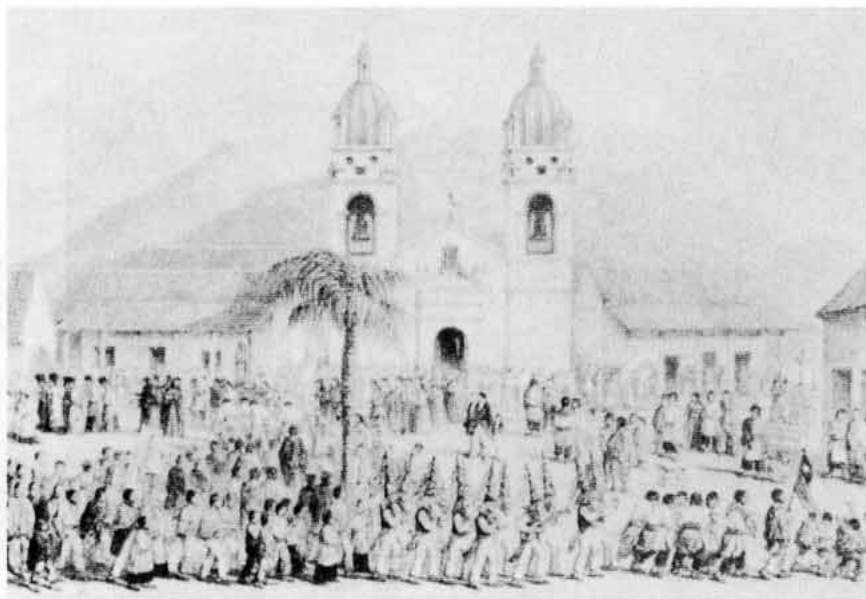
Jinetes camino a Valparaíso.
Óleo de J. Searle (1831). Club de Viña del Mar.



*Aduana, después Intendencia de Valparaíso.
Dibujo de T.A. Fisquet, grabado por Bichebois, París, 1841. Museo Histórico Nacional.*



Comerciantes de Valparaíso. Al lado izquierdo del carruaje, Price y Jorge Lyon. Al derecho, Gobernador Bunster y el Dr. Nathan Miers Cox. A caballo, Waddington y a continuación Nugent, cónsul inglés y Templeman. En primer plano a la derecha John Searle, hijo del pintor y Roberto Budge. Óleo de J. Searle. Colección de D. Arturo Searle.



Procesión en Andacollo

Grabado de F. Lehnert, en Atlas de C. Gay, París, 1844-54.



La misión de Daglipulli (Río Bueno) revitalizada como las otras de la región austral por efecto de la renovación de la Iglesia a partir de la década de 1830.

Grabado de F. Lehnert en Atlas de C. Gay, París, 1854.

Jóvenes incorporados al servicio del Estado por Portales

Antonio García Reyes (1817-1855), nieto del secretario de la Presidencia Judas Tadeo Reyes. Impresionado por un artículo suyo acerca de la guerra contra la Confederación Perú-Boliviana, Portales le llamó al Ministerio como oficial auxiliar.



Salvador Sanfuentes Torres (1817-1860), oficial de la legación al Perú. Se incorporó a la Administración en 1836 aún antes de recibirse de abogado. Bajo la presidencia de Montt fue secretario general de la Universidad de Chile y ministro de la Corte de Apelaciones y de la Suprema. Óleo de A. Cicarelli. Casa Central, Universidad de Chile.



Justicia y Gobierno.

Alegoría de la Justicia y el Gobierno como complemento del escudo de Chile, adoptado en 1818, después de la independencia, en un impreso chileno de 1833.



Escudo de Chile, diseñado en 1832 y adoptado por ley de 26 de junio de 1834. Detalle del frontis del Palacio que perteneció a la Real Audiencia en la Plaza de Armas, donde se hizo colocar el nuevo emblema nacional.

regulares, se separó del gobierno de la diócesis al obispo de Santiago, al que en 1825 se desterró del país⁷⁰.

En su primer ministerio Portales señaló el camino para una duradera colaboración entre el Estado y la Iglesia. Ésta fue la línea de sus sucesores y en su segundo ministerio terminó de consolidarla. No vaciló en cumplir con generosidad los deberes del Estado para con la Iglesia oficial, pero tampoco en exigir, incluso, con aspereza, los derechos que, en virtud del patronato, el Estado pretendía tener sobre la Iglesia. Con ello cobró forma definitiva una especie de neorregalismo que actualiza, en el plano más reducido de Chile, la política eclesiástica de la monarquía borbónica. Se sentaron así las bases para una larga y fructífera colaboración entre Estado e Iglesia en Chile.

El Seminario de Santiago

Una de las mayores pérdidas de la Iglesia durante la época de la independencia había sido la de los seminarios de Santiago y de Concepción. Ambos fueron incorporados al Instituto Nacional, que pasó a sostenerse principalmente con sus rentas. Esto hacía difícil su separación, que aparecía como un acto hostil al Instituto. Sin embargo, ella era urgente para procurar al clero una adecuada formación. El restablecimiento de los seminarios, como institución aparte, conforme al Concilio de Trento, había sido autorizado en 1834⁷¹. Faltaba resolver la cuestión de su financiación y llevarla a la práctica. Esto es lo que hizo Portales. A los nueve días de asumir el Ministerio del Interior, el 18 de noviembre de 1835, aprobó el plan de estudios para el seminario, propuesto por el obispo, a petición del Ministro anterior y decretó la separación⁷².

La fundamentación del plan de estudios es una fiel expresión de la Ilustración católica:

“Ciencia, religión y costumbres son los tres objetos a que debe dirigirse a un mismo tiempo toda educación; porque la ciencia sin religión y costumbres es un don funesto sólo a propósito para causar daño a quien la posee y a la sociedad que debe sentir necesariamente sus malos resultados”⁷³.

No menos elocuente es la aprobación. Dentro de la más rancia tradición regalista, el

⁷⁰Merino Espiñeira, Andrés, *Crónica de las relaciones del Estado y la Iglesia en Chile durante la Anarquía (1823-1830)*, Santiago, 1962 (a multicopia). Últimamente, Bravo Lira, Bernardino, José Santiago Rodríguez Zorrilla, en Oviedo Cavada, Carlos (ed.), *Episcopologio chileno 1561-1865*, 3 vols. Santiago, 1992, 3, pp. 180 ss.

⁷¹Ley 4 octubre 1834. González Espejo, Fernando, *Cuatro decenios de Historia eclesiástica de Chile. Crónica de las relaciones entre la Iglesia y el Estado 1831-1871*, Santiago, 1948, pp. 48 ss.

⁷²Decreto 18 noviembre 1835, en: A 273, 27 noviembre 1835.

⁷³Oficio del Obispo Vicuña al Ministro del Interior, Santiago, 18 noviembre 1835, ibíd.

Ministro no se limita a acoger el plan propuesto por el obispo, sino que entra a modificarlo, para insistir en determinadas disciplinas eclesiásticas más queridas por la Ilustración:

“Debe omitirse el estudio de la física y subrogarse con el de la cronología e historia eclesiástica y profana... el estudio de la doctrina sagrada se entiende comprendido en el de la retórica, al tiempo de enseñarse la filosofía”⁷⁴.

Al referirse al restablecimiento del seminario en Santiago, *El Araucano* hace hincapié en que ello “es conforme a la práctica de las naciones más ilustradas y más católicas de Europa”. Por lo demás, señala que era necesario restaurarlo “porque un Estado no puede mantenerse mientras no hay religión y no puede haber religión si no hay ministros del culto”⁷⁵.

La reapertura del seminario, después de 23 años de receso, el 26 de mayo de 1836, fue solemnizada con una lucida ceremonia⁷⁶. Poco más de un año después, en las exequias de Portales, Rafael Valentín Valdivieso, al señalar los múltiples motivos de reconocimiento de la Iglesia hacia él, se detenía especialmente en los esfuerzos que le había costado esta restauración del seminario:

“Pero la obra exclusiva de nuestro religioso Ministro, en la que su virtud encontró sacrificios más preciosos, fue el restablecimiento de los seminarios conciliares, cuya juventud florida anuncia a la Iglesia días de gloria y prepara a los fieles sacerdotes celosos e ilustrados”⁷⁷.

Finalidad misionera del Estado

Al día siguiente del decreto de restablecimiento del seminario de Santiago, reafirmó Portales por otro decreto, la finalidad misionera del Estado, cuyos antecedentes se remontan a la época indiana.

Desde la donación de las Indias a los Reyes Católicos hecha por el Papa a los pocos meses del descubrimiento de América, los monarcas castellanos no se cansaron de repetir que el primer objetivo del Estado en las Indias era la difusión de la Fe Católica. Así se dijo en la Provisión de Granada de 1527, en las Leyes Nuevas de 1542 y se reiteró en las Ordenanzas del Consejo de Indias de 1571, de donde pasó a la Recopilación de Leyes de Indias:

⁷⁴ Ver nota 73.

⁷⁵ A 274, 4 diciembre 1835.

⁷⁶ A 299, 27 mayo 1836.

⁷⁷ Valdivieso, Rafael Valentín, *Oración fúnebre de don Diego Portales*, en E 3, pp. 193 ss. La cita, p. 205.

“Según la obligación y cargo con que somos señores de las Indias y estados del Mar Océano, ninguna cosa deseamos más que la publicación y ampliación de la ley evangélica y la conversión de los indios a la Fe Católica”⁷⁸.

Más adelante, en plena Ilustración, se emplea un lenguaje distinto. La Instrucción reservada para la Junta de Estado de 1787 apela a los propios infieles:

“Rogamos y encargamos a los naturales de nuestras Indias que no hubiesen recibido la Santa Fe” que “reciban y oigan benignamente (a los misioneros) y den entero crédito a sus palabras”... “pues nuestro fin en prevenir y enviarles predicadores es el provecho de su conversión y salvación”⁷⁹.

Con palabras muy parecidas a las de los documentos anteriores, Portales actualiza para el Estado de Chile en su territorio, este carácter misional del antiguo Estado indiano:

“Considerando el gobierno que uno de los primeros y más esenciales deberes es contribuir a la propagación de la religión que profesa la Nación, especialmente entre aquellas gentes que no la conocen y que por lo mismo son perjudiciales a sí mismas y a la sociedad”.

Más adelante, agrega:

“Que una dilatada experiencia ha manifestado al gobierno y al público que son indecibles los bienes que de estas misiones resultan, en pro de la religión y del Estado en general y de la paz común”⁸⁰.

Este texto representa una consciente reafirmación de la finalidad misional del Estado. Entronca con el pasado indiano y rompe con la práctica de los gobiernos anteriores. Se aparta del abandono de las misiones de la época de la anarquía. Pero, sobre todo, se aparta de la consideración de ellas desde un punto de vista puramente político, civilizador, filantrópico, del decreto de 1831 que restableció el Colegio de Chillán.

⁷⁸ *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, 2, 2, 8. Ver además, 1, 1, 1. Bravo Lira, Bernardino, *El Estado misional, una institución propia del derecho indiano* en Ávila Martel, Alamiro, *Estudios en honor de...*, Santiago, 1989.

⁷⁹ Instrucción reservada que la Junta de Estado creada formalmente por mi decreto de este día 8 de julio de 1787 debía observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen 85, últimamente en Floridablanca, *Escritos políticos. La instrucción y el memorial*, ed. Joaquín Ruiz Alemán, Murcia, 1982, p. 135. Bravo Lira, nota 78.

⁸⁰ *Decreto* 19 noviembre 1835, en: A 274, 4 diciembre 1835.

Su preámbulo no emplea el lenguaje de la Ilustración católica, sino más bien, el de la Ilustración irreligiosa. Tratándose de misiones, no nombra la palabra religión y a los religiosos encargados de ella los llama “hombres filantrópicos” o “benéficos”:

“Cuando después de haber conseguido nuestra emancipación política y aumentado ya el orden interior se trabaja para dar impulso a todos los ramos de la prosperidad y por adelantar la civilización en todos los pueblos del Estado, es preciso que ese conato se haga extensivo a todos los habitantes del territorio de la República.

Desgraciadamente, existe una gran porción de hombres que, separados de toda sociedad civilizada, forma un conjunto de seres que más bien parecen brutos que racionales. Estos son los indios bárbaros...

...El Supremo Gobierno ha creído fomentar una sociedad de hombres filantrópicos que, arrostrando los peligros se les acerquen y procuren por medios pacíficos, atraerlos a costumbres más suaves y reducirlos a formar sociedades arregladas”.

Al leer estas líneas, se diría que se habla de una obra puramente civilizadora, sin contenido religioso. Pero en el artículo 3, al fijarse el objeto del colegio, aflora por única vez este aspecto silenciado en el resto del decreto:

“El principal objeto de su establecimiento es mandar misiones entre los indios bárbaros para iniciarlos en los principios de nuestra sagrada religión y procurar su civilización”.

El decreto de Portales se refiere a este mismo Colegio de Chillán y a las misiones que pretende fomentar con la traída de un grupo de religiosos franciscanos al país. Por eso, el contraste con el texto de 1831 en el lenguaje es más notorio. Habla de “obreros evangélicos”, de “misiones”, de los bienes que de ellas resultan primero para la religión y luego para el Estado en general y la paz común. Pero, sobre todo, actualiza la finalidad misionera que el Estado había tenido en la época indiana. No la califica como el primer y principal deber del gobierno, pero la señala como “uno de sus primeros y principales deberes”.

Es decir, las misiones interesan al Estado no sólo por su significado político, sino, ante todo, por su significado religioso: la propagación de la religión católica que profesa la nación⁸¹.

⁸¹González Echenique, Javier y otros, *El gobierno chileno y el concepto misionero del Estado (1832-1861)*, en: H. 5, 1966, pp. 197 ss.

Órdenes religiosos

La disciplina de las comunidades religiosas había sufrido mucho con los desórdenes de la época de la independencia. Portales se preocupó de restablecerla. Pero, en lugar de entrometerse el gobierno a reformar por sí mismo a los religiosos, como se había querido hacer en épocas anteriores, pensó

“en un concordato con la Silla Apostólica, por el cual haya de arreglarse el régimen de regulares en cuanto a sus relaciones con el Estado, dependencia de sus superiores, sistema de elecciones...”.

Al efecto, en lugar de atropellar a los prelados de las religiones, solicitó su colaboración a fin de que informaran al gobierno

“en unión con su definitorio y oyendo a los ancianos y personas de crédito, cuáles son las reformas que convendría hacer, cuáles las necesidades que hayan de remediarse en la provincia... y en fin, todo lo relativo al objeto que el gobierno tiene en consideración y que V.P. creyere conduciría más al bien de la religión, a la más perfecta observancia, a la armonía que debe existir entre las órdenes religiosas y el estado civil y a la mejor expedición de sus negocios espirituales y temporales”⁸².

Éste era un nuevo estilo en las relaciones del gobierno con los de la Iglesia, igualmente distante del regalismo borbónico, celoso de las prerrogativas reales, que del anticlericalismo posterior a la independencia, receloso del poder eclesiástico.

La provincia eclesiástica chilena

Sin embargo, no bastaba con restablecer las antiguas instituciones eclesiásticas. Ya desde 1821 se había considerado la conveniencia de adaptar la organización de la Iglesia a la nueva condición de Chile como Estado independiente y a las necesidades de sus habitantes. Sin embargo, esto no era fácil, porque ni la Santa Sede quería reconocer al Estado el derecho de patronato sobre la Iglesia de Chile, ni el Estado aceptar que la Santa Sede erigiera *motu proprio*, sin intervención suya, nuevas diócesis en su territorio.

Portales retomó el asunto y decidió que el gobierno se dirigiera a la Santa Sede para pedir la erección de Santiago como arzobispado, es decir, metrópoli de una provincia

⁸² Circular del Ministro del Interior a los prelados de las comunidades religiosas, Santiago, 4 febrero 1836, en: A 284, 12 febrero 1836.

eclesiástica independiente, pues hasta entonces las dos diócesis chilenas eran sufragáneas del arzobispado de Lima. Conjuntamente, se solicitaría la fundación de otros dos obispados, uno en La Serena y otro en Ancud.

Portales anunció oficialmente esta iniciativa al leer el discurso presidencial en la inauguración de la legislatura de 1836⁸³. En respuesta, el Presidente del Senado reafirmó la identidad de miras del Presidente y del Congreso en lo tocante a las bases del Estado constitucional: Gobierno, Religión y Legalidad:

“Uno es vuestro interés y el nuestro, porque no cabe otro en hombres libres que sostienen la Constitución, de donde han tomado esa aureola política; fortificarla por la religión, la moral y las costumbres; hacerla activa por las leyes secundarias y proveedora por la justicia”⁸⁴.

La erección de una metrópoli eclesiástica no suscitó reparos. Como señaló *El Araucano*:

“Es lo que pide nuestra situación política y lo que ha exigido desde que nos declaramos independientes: siendo lo más extraño que no dependiendo Chile de autoridad alguna temporal, permanezca su Iglesia sujeta a la misma metrópoli, que reconocía en tiempos de los españoles”⁸⁵.

La fundación de los nuevos obispados fue, en cambio, objetada por *El Mercurio* de Valparaíso sin dejar por eso de reconocer que la iniciativa significaba llevar al terreno eclesiástico la consolidación de las instituciones que se había conseguido en el terreno político.

“...después de establecido el gobierno civil, el objeto más importante a que debe dirigirse la atención de los ciudadanos y del gobierno es la religión, como que es la base del edificio social”⁸⁶.

Por su parte, *El Araucano* refutó las objeciones contra los nuevos obispados:

“Es preciso no olvidar lo que importa en la Iglesia el cargo de los obispos a quienes se dio por el Supremo Fundador el primer cuidado de regir y gobernar a los fieles, de instruirles en la sana doctrina y cuidar de todas sus necesidades...

⁸³Discurso del Presidente en la apertura de las Cámaras legislativas, Santiago, 1 junio 1836, en: *OP* 1, pp. 27 ss.

⁸⁴Contestación del Presidente del Senado, en: *A* 300, 3 junio 1836.

⁸⁵*A* 304, 1 julio 1836.

⁸⁶Cfr. *A* 302, 17 junio 1836.

“Contrayéndonos a nuestra República miramos solamente en ella dos obispados y con decir que estos fueron los mismos que tuvo Chile cuando principiaron a poblarlo los españoles, nada más se necesita para conocer que después de pasados cerca de tres siglos en que ha recibido la población tan notable incremento, deben ser ya del todo insuficientes...”.

Y señaló:

“Es preciso concluir con que la erección de los obispados es necesaria si quiere consultarse a los verdaderos intereses de la religión en Chile, intereses identificados precisamente con los del Estado”⁸⁷.

Éstos fueron precisamente los fundamentos del proyecto de ley correspondiente, remitido días después por Portales al Congreso:

“El aumento de la población de Chile y la elevación de este país al rango de nación independiente son incompatibles con el número de obispados erigidos en los primeros tiempos de la conquista y con la sujeción de sus obispos a un metropolitano que tiene su silla en un país extranjero”.

Después de ponderar la falta de atención espiritual de los fieles que habitan las provincias de Coquimbo, Chiloé y Valdivia, señala que es deber del gobierno velar por su remedio:

“La actual situación de nuestras diócesis es un obstáculo para la mejora de las costumbres, objeto de los desvelos del gobierno; porque sin ella de nada sirven las leyes y la libertad misma ni puede radicarse ni subsistir, si le falta el apoyo de las buenas costumbres”.

O sea, sin religión son inútiles las leyes y la libertad, imposible.

La erección de un arzobispado es necesaria a la Iglesia, porque

“sin un metropolitano y correspondientes sufragáneos no podrán realizarse entre nosotros concilios provinciales que siendo apoyo de los dogmas y moral de la Religión, sirvan al mismo tiempo para purgarle de los abusos introducidos en la disciplina”.

⁸⁷A 302, 17 junio 1836.

Por último, viene una referencia a la difusión de las luces y de la civilización:

“Llamados a desempeñar los nuevos obispados eclesiásticos celosos e ilustrados, contribuirán en gran parte a propagar la instrucción primaria en la clase menesterosa de sus diócesis y que uno de ellos, empleándose en las misiones indígenas, puede hacer grandes bienes difundiendo la civilización en la vasta extensión que posee la república al sur del Archipiélago de Chiloé”⁸⁸.

De la misma manera que antes a los religiosos, pidió, también, Portales informe al obispo de Santiago sobre la proyectada desmembración de parte de su diócesis y su consentimiento para ello encareciéndole que

“ponga de su parte toda la diligencia que respecto de él (asunto) demandare el bien de los fieles, el honor y aumento de la religión y el mayor lustre de la república”⁸⁹.

Este lenguaje refleja bien la armonía y buena correspondencia que Portales cuida en todo momento de mantener entre el gobierno y la jerarquía eclesiástica.

De su lado, el obispo Manuel Vicuña prestó decidido apoyo al proyecto:

“Convengo, el mayor placer en la erección del nuevo obispado, que es al mismo tiempo necesario para establecer en Chile una metrópoli eclesiástica, como demanda un Estado independiente, que siéndolo, no puede reconocer sujeción a la metrópoli de que antes dependía. Doy al supremo gobierno las más expresivas gracias por el decidido empeño que ha tomado en que tenga efecto la medida más útil que pudo adoptarse entre nosotros”⁹⁰.

Portales murió antes de que se verificara la erección del arzobispado de Santiago y de los otros dos obispados. Ésta fue una de las muchas obras que recibieron de él un impulso decisivo, pero sólo se completaron después de sus días.

⁸⁸ *Proyecto de ley* que autoriza al Presidente para elevar preces a la Sede Apostólica para que establezca en Chile una metrópoli eclesiástica, Santiago, 1 junio 1836, en sci. 25, p. 43.

⁸⁹ *Oficio del Ministro del Interior al Obispo de Santiago*, Santiago, 25 octubre 1836, en: *La Provincia eclesiástica chilena*, Friburgo, 1895, pp. 538-39.

⁹⁰ *Oficio del Obispo de Santiago al Ministro del Interior*, Santiago, 18 octubre 1836. Es posible que la fecha correcta sea 28 octubre. *Ibid.*, pp. 542 ss.

Neorregalismo

Contra lo que pudiera parecer, la actitud de Portales frente a la Iglesia no se reduce a lo que hemos visto, a cumplir con generosidad los deberes del Estado para con ella. El Ministro es regalista y por eso exige, con no menor energía, los derechos que reclama el Estado sobre la Iglesia en virtud del patronato.

Muy decidor es lo ocurrido con el Seminario de Santiago. El obispo hizo poner en la puerta el escudo pontificio. Portales le ordenó secamente reemplazarlo:

“El Presidente me ordena decir a V.S.I. que debe hacer colocar el escudo de armas de la República en el frontispicio de la casa del seminario conciliar”⁹¹.

No menos expresiva es una circular a los intendentes de 25 de marzo de 1837 sobre abusos de que se acusaba a los párrocos. Uno de ellos era el de encarcelar a personas contra las cuales se las demanda en razón de sponsales. Al respecto, recuerda que

“sus facultades canónicas no pueden extenderse a los efectos civiles de los sponsales y mucho menos a las encarcelaciones que les están prohibidas por leyes terminantes”.

El otro era exigir caballos a los que piden sacramentos para ir a administrarlos. Sobre el particular puntualiza que

“además de ser escandaloso dejar morir a los pobres sin los auxilios de la religión, los curas se hallan indemnizados de las fatigas y gastos que el ejercicio de su ministerio pueda ocasionarles, puesto que el arancel de los derechos parroquiales se ha hecho teniendo presente que aquellos funcionarios eclesiásticos deben mantener caballos para prestar a los feligreses en sus propias casas los auxilios de que necesiten”.

En consecuencia, dispone que los intendentes atajen estos abusos haciéndoles responsables si no ponen

“el remedio oportuno para que se circunscriban las citadas autoridades a las funciones que les son peculiares y cumplan con los deberes que la ley y la religión les imponen”⁹².

⁹¹ *Decreto* 5 enero 1836, en: A 279, 8 enero 1836. Así lo mandaba una ley de Indias.

⁹² *Circular* del Ministro del Interior a los Intendentes, Santiago, 25 marzo 1837, en: A 343, 31 marzo 1837.

En otras palabras, se considera deber del gobierno velar por el cumplimiento de los deberes propios de los párrocos.

En el proyecto de ley sobre régimen interior, que presentó Portales en 1836 se intentó delimitar en términos restrictivos estas facultades de los intendentes sobre los párrocos. De ello nos ocuparemos enseguida.

Sin duda, la más fiel expresión de esta especie de neorregalismo la encontramos en la ley de ministerios que Portales hizo promulgar en 1837. Allí se establece un Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción. Al señalar sus funciones se reglamenta el ejercicio del patronato.

Conforme a él el patronato comprende no sólo la presentación para arzobispos, obispos y demás beneficios eclesiásticos, el pase o exequátur o los recursos de protección eclesiástica. Además, incluye:

“La creación y circunscripción de diócesis y parroquias”;

“La creación, dirección, arreglo y fomento de los seminarios eclesiásticos”;

“Las misiones de infieles y todo lo relativo a su economía, conservación y fomento”.

Más aún, se extiende también a

“todo lo relativo a las órdenes religiosas de ambos sexos, cofradías y cualquiera clase de asociaciones religiosas o de caridad”⁹³.

En resumen, bajo el segundo ministerio de Portales, la Iglesia alcanza, de hecho, dentro del Estado constitucional el lugar que, en el papel, le reconocían las constituciones. Es la religión oficial del Estado, pero se halla de facto, bajo el patronato del mismo Estado, aunque la Santa Sede no lo haya aceptado así. Con ello el Estado da un paso decisivo en su identificación con los grandes intereses de la patria, de los cuales la religión es, si no el primero, uno muy principal.

2. Judicatura

Como Ministro del Interior tiene Portales bajo su tuición tanto la Administración como la Judicatura. En ambos terrenos su mayor preocupación es la misma: los hombres. A fuer de buen ilustrado quiere probidad y eficiencia en los funcionarios y magistrados.

⁹³ *Ley sobre ministerios*, 1 febrero 1837, en: A 335, 3 febrero 1837, art. 3, números 22, 23, 24 y 19.

Pero también, a fuer de buen ilustrado, tiene una actitud distinta frente a la Administración o a la Judicatura.

En la Administración ordena y manda por sí mismo, pues se trata de oficinas y funcionarios de su dependencia. Es decir, de empleados que se desempeñan bajo la dirección y corrección disciplinaria de un jefe de oficina que, a su vez, depende del Ministro. De esta forma, los funcionarios están para cumplir y hacer cumplir órdenes superiores. Con su mentalidad centralizadora, Portales considera que esto es lo principal. Sobre esta base restablece el buen comportamiento de los funcionarios y el buen funcionamiento de las oficinas.

En cambio, en la Judicatura su actuación directa es genérica. Se limita a velar, en general, por la pronta y cumplida administración de justicia. No desciende a dar órdenes a los jueces. Antes bien, se dirige a sus superiores jerárquicos —es decir a la Corte Suprema o, en su caso, a la única Corte de Apelaciones que entonces había— para que los sancionen.

En otras palabras al Ministerio del Interior le corresponde gobernar y para eso tiene bajo su dependencia la Administración. Pero no le corresponde juzgar, por eso no tiene bajo su dependencia a la Judicatura.

Esta actitud diferenciada responde a la separación institucional entre Administración y Judicatura que data de la época borbónica. No ha sido introducida por constitucionalismo posterior ni por su doctrina de la división de poderes que califica a la Judicatura como Poder Judicial. La teoría de los tres poderes confirma en doctrina la separación, pero en la práctica de las constituciones la debilita por diversos caminos: al encargar al ejecutivo velar por la correcta administración de justicia, al sujetar la generación de los magistrados judiciales al mismo ejecutivo o al legislativo⁹⁴.

Portales comparte plenamente las ideas de la Ilustración sobre reforma de la Judicatura y de la legislación penal, civil y demás. Pero con su probado realismo no confunde la conveniencia de estas reformas con la posibilidad de realizarlas en su tiempo y por la sola virtud de las leyes. Más aún, estima que los buenos jueces hacen buenas las malas leyes,

“pues vemos que con las mismas se administra bien y mal la justicia”⁹⁵.

En otras palabras, Portales es el primero en reconocer “la confusión y la discordancia de las leyes”. Pero no acepta que los jueces echen la culpa de la mala administración de justicia a las malas leyes.

⁹⁴ Bravo Lira, Bernardino, *Judicatura e institucionalidad en Chile (1776-1876). Del absolutismo ilustrado al liberalismo parlamentario*, en: REHJ I, Valparaíso, 1976.

⁹⁵ Portales, Diego, *Administración de justicia criminal*, en: *El Mercurio*, Valparaíso, 17 enero 1832.

Para probar que eso no es más que una excusa, apela a la experiencia de Chile y toda América española en tiempos de la monarquía y de la propia España. Ya conocemos el texto:

“¿Con qué leyes juzgaban los alcaldes y la real audiencia en Chile y en toda América antes española? ¿Cuáles rigen en los juzgados y tribunales de España? Y en España se ahorca al asesino y se ahorcaba en Chile cuando era colonia española, con las mismas leyes que ahora sirven para absolverle o conmutarle la pena”.

Y, evoca los recuerdos de su juventud:

“Recordemos en comprobante las dos épocas de la Audiencia en vísperas de nuestra emancipación: fue presidida por un señor Ballesteros y vimos la horca en continuo ejercicio... Entró a presidirla accidentalmente otro de sus miembros, que hacía alarde de una humanidad mal entendida y no vimos durante su regencia una ejecución, siendo así que existían los mismos crímenes”.

De ahí que Portales se atreva a predecir que todas la reformas de la administración de justicia, es decir, tanto de los tribunales como de la legislación,

“serán inútiles si no se fija un medio eficaz de hacer efectiva la responsabilidad de los jueces”⁹⁶.

Pronta y cumplida administración de justicia

En 1836 tuvo oportunidad de tomar medidas en este sentido, con motivo del más serio de los intentos de derribar el gobierno que debió enfrentar.

Se trata de una expedición encabezada por el general Freire, con el concurso del gobierno del Perú. Su objeto fue invadir el país y desatar la guerra civil con el apoyo de los descontentos contra el gobierno de Portales. Capturado con otros jefes, Freire fue condenado a muerte por un consejo de guerra. Pero la Corte Marcial revocó esta sentencia y le impuso la pena de destierro por diez años.

Portales se indignó ante la benignidad de los jueces “siendo tan notorio el hecho y tan conocida y terminante la ley que ha dejado de aplicarse”. Por grandes que fueran los servicios prestados por Freire a la patria, no podía dejar de aplicársele la pena corres-

⁹⁶ Íd.

pondiente al delito perfectamente probado, de sedición. En consecuencia, invocando el deber del Presidente de velar por la pronta y cumplida administración de justicia, pidió Portales al fiscal de la Corte Suprema que examinara si había mérito suficiente para entablar una acusación contra los jueces de la Corte Marcial⁹⁷.

Entretanto, desde las columnas del periódico de gobierno, *El Araucano*, se censura la indulgencia con que se miraba a los delitos políticos en comparación con los comunes:

“Un conspirador suele despertar la compasión, al paso que se reclama por el escarmiento de cualquiera que atente contra la seguridad o propiedad individual”⁹⁸.

Estimando que había mérito para ello, el fiscal de la Corte Suprema acusó a los jueces de la Corte Marcial. Así, dentro del más estricto respeto a la independencia de la Judicatura, estos magistrados fueron sometidos a otros magistrados judiciales, que, por lo demás, en definitiva los absolvieron⁹⁹.

Se ha dicho que el referido fallo de la Corte Marcial movió a Portales a proponer la ley que hizo obligatoria la expresión en la sentencia de los fundamentos en que se apoya. Al respecto, comenta Barros Arana que esta ley “si bien beneficiosa era obra de un móvil pequeño”. Se había querido que “los tribunales no pudieran dar en adelante sentencias como la que había condenado a destierro al general Freire, cuando las leyes castigaban con pena de muerte el delito que éste había cometido”¹⁰⁰.

Este reproche es injusto, porque el fallo de 1836 lo único que hizo fue precipitar una iniciativa que es anterior a la expedición de Freire. La exigencia de fundamentación de los fallos proviene del Proyecto de Ley de Administración de Justicia elaborado por Mariano Egaña, impreso ya en 1835 y despachado por el Consejo de Estado en junio de 1836. Portales decidió la división de este proyecto en varias partes, que sometió separadamente al Congreso. Una de ellas es la relativa a la fundamentación de las sentencias, otras se refieren, por ejemplo, al juicio ejecutivo o implicancias y recusaciones. El texto sobre la obligación de fundar las sentencias propuesto por Portales es el mismo contemplado por Egaña dos años antes en el art. 224 de su Reglamento¹⁰¹.

⁹⁷ Oficio del Ministro de Guerra al Fiscal de la Corte Suprema, Santiago, 19 noviembre 1836, en: A 325, 25 noviembre 1836.

⁹⁸ A 325, 25 noviembre 1836.

⁹⁹ Sentencia de la Corte Suprema, Santiago, 30 mayo 1837.

¹⁰⁰ Barros Arana, Diego, *Un decenio de la Historia de Chile (1841-1851)*, 2 vols., Santiago, 1905, I, p. 14.

¹⁰¹ Bravo Lira, Bernardino, *Bello y la Judicatura I. La codificación procesal*, en: *Andrés Bello y el Derecho*, Santiago, 1982; el mismo, *Los comienzos de la codificación en Chile. La codificación procesal*, en: RCHHD 9, Santiago, 1983.

Con motivo de la guerra contra la Confederación Perú-boliviana que estalló en 1837, Portales pidió y obtuvo del Congreso facultades extraordinarias.

En virtud de ellas promulgó varias partes del Proyecto de Egaña, con lo que dio comienzo a la codificación en Chile¹⁰².

Ya en su primer ministerio había demostrado su interés por ella. En el segundo, encargó a Andrés Bello que trabajara en la codificación del derecho sucesorio vigente, lo que condujo a la elaboración del libro relativo a esta materia del Código Civil, promulgado en 1855. Así, pues, también impulsó Portales la codificación civil¹⁰³.

Por otra parte, veremos enseguida que promovió la de las ordenanzas de intendentes y del ejército. En consecuencia, Portales tuvo un papel relevante en la primera fase de la codificación que, como hemos observado en otra parte, fue decisiva para definir el carácter que ella asumió en las etapas siguientes¹⁰⁴. Sólo hay que añadir que el sello que distingue a la codificación chilena y le dio difusión en el resto de América española es el ilustrado y eminentemente portaliano de la consolidación. No pretendió partir de cero, en un país que tenía entonces trescientos años de historia. No intentó demoler el derecho anterior, ni copiar derechos extranjeros ni menos crear un derecho nuevo. En lugar de eso, consolidó el derecho vigente mediante la oportuna sistematización, reforma y actualización. Como este derecho vigente, castellano e indiano que fue objeto de la codificación, era el mismo en el resto de América española, los demás países pudieron aprovecharse también de los cuerpos legales chilenos, como de hecho lo hicieron¹⁰⁵.

3. Ejército y marina

Largo sería tratar lo que Portales hizo en su segundo ministerio por el ejército y la marina. Baste señalar que ante las crecientes dificultades con el Perú, que culminaron en 1837 en la guerra contra la Confederación Perú-boliviana, las Fuerzas Armadas pasan a primer plano.

Ya su predecesor en el Ministerio de Guerra y Marina había hecho presente:

¹⁰² Íd.

¹⁰³ Bravo Lira, *Bello y la Judicatura I*, nota 132. Guzmán Brito, Alejandro; *Andrés Bello, codificador*. 2 vols., Santiago, 1982.

¹⁰⁴ Bravo Lira, nota 91.

¹⁰⁵ Bravo Lira, Bernardino, *La difusión del Código Civil de Bello en los países de derecho castellano y portugués*, en: REHJ 7, Santiago, 1982. El mismo, *Relaciones entre la codificación europea y la hispanoamericana*, ibíd., 9, Santiago, 1984, también en: *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte, Germ. Abt.* 103, Viena-Colonia-Graz, 1986. Últimamente el mismo, *Codificación civil en Iberoamérica y en la península ibérica (1827-1917). Derecho nacional y europeización* en Levaggi, Abelardo (ed.), *Fuentes ideológicas y normativas de la codificación latinoamericana*, Buenos Aires, 1992.

“No falta quien opine por la disminución del ejército, pensando que sería suficiente el que mantenía aquí la España. Olvidan que éste no constituía exclusivamente su defensa y que hemos corrido un dilatado espacio en las costumbres. Entonces estábamos habituados a obedecer y a nadie le ocurría la pernicioso idea de que tenía derecho para trastornar el orden público y deponer las autoridades porque cometían tales o cuales actos que no se creían justos, o porque no se regían por tales o cuales principios”.

En cambio:

“Hoy es preciso que haya fuerza suficiente, no sólo para contener al enemigo extranjero, sino también para detener la audacia de los desorganizadores, que por desgracia abundan en los países republicanos, particularmente cuando han acabado de salir de su infancia y aún no han afianzado suficientemente sus instituciones”¹⁰⁶.

Éste era el problema. Bajo la monarquía el ejército había tenido un papel fundamentalmente defensivo. En la república, en cambio, debía tener un doble papel. Además de la defensa frente al enemigo exterior, la del gobierno frente a la subversión interior. Estos dos aspectos se mezclan porque el Perú alienta la sedición en Chile lo cual lleva a Portales a hablar de “nuestra seguridad interior y exterior amenazada”. Éste es el telón de fondo de su segundo ministerio¹⁰⁷.

La gran preocupación de Portales en su primer ministerio había sido la subordinación del ejército al gobierno. Nunca dejó de estar pendiente de ella. Ni siquiera cuando estuvo fuera del gobierno. Aún entonces, siguió con gran atención los nombramientos y ascensos. Pero no siempre anduvo acertado en este punto. Se equivocó más de una vez al juzgar la lealtad de algunos oficiales al gobierno, como lo demostró trágicamente el motín de José Antonio Vidaurre en Quillota. Pero este alzamiento fue un hecho excepcional y pudo ser aplastado por el gobierno. No se engañó, pues, Portales cuando señaló al ejército de línea como una garantía de las instituciones patrias:

“El valor y la acrisolada lealtad de todos los cuerpos que componen la fuerza permanente, los hacen uno de los más firmes apoyos de las instituciones patrias y de la seguridad del Estado”.

Este último punto, la seguridad exterior, pasa a primer plano en el segundo ministerio¹⁰⁸.

Sin embargo, eso no le impide atender otros aspectos permanentes. Aquí también cuida de legalizar lo que realizó de hecho en su primer ministerio. Como siempre, para Portales, la ley va detrás de las instituciones. Primero es la criatura. Luego viene el ropaje

¹⁰⁶ *Memoria* que el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina presenta al Congreso Nacional año de 1835, en: *DP* 1 pp. 311 ss. La cita, p. 314.

¹⁰⁷ *Memoria del Ministro de Guerra y Marina*, 12 septiembre 1836, en: *DP* 1, p. 370.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 372.

jurídico, que debe cortarse a su medida. Es decir, la ley debe estar en función de las instituciones y no al revés. Su sentido de la legalidad no es legalismo. Portales es demasiado realista como para compartir la ilusión de tantos de sus contemporáneos sobre el poder de las leyes para crear instituciones. Estima, por el contrario, que para evitar contradicciones entre unas y otras, es conveniente ir ajustando las leyes a las instituciones existentes y no al revés. Otro tanto puede decirse de la carta fundamental. La constitución escrita ha de ajustarse a la constitución histórica y no al revés.

Esto es lo que procura hacer con la regulación legal de las milicias y del ejército de línea. Alcanzó a someter al Consejo de Estado el proyecto relativo a las primeras, destinado a actualizar las ordenanzas borbónicas y a iniciar la revisión de las ordenanzas militares vigentes, que también databan del siglo XVIII. Después de sus días, estos esfuerzos fructificaron en la nueva reglamentación de las milicias y en la Ordenanza General del Ejército de 1839, que desde el punto de vista jurídico, señala un hito en la codificación del derecho chileno, pues constituye el primer código en la acepción más estricta de la palabra¹⁰⁹.

Marina y poder naval

Chile había sido hasta entonces un país fundamentalmente agrario. Portales tuvo una clara percepción del significado del mar. Ella le había llevado, después de dejar el ministerio en 1831, a promover la fundación de una Academia náutica en Valparaíso. En marzo de 1832 había explicado a Antonio Garfias su propósito de establecer

“una Academia de Náutica en que antes de dos años tendremos 100 pilotos para emplear en más de 50 buques mercantes que tiene Chile mandados por extranjeros, lo que es una vergüenza: el Gobierno tendrá cuantos necesite para su marina y contará con la cosa tan útil y de tan poco costo. De este plantel sacará los guardiamarinas que haya menester y contará con oficiales científicos en todos casos”.

De paso, señaló Portales que esta Academia daría a los oficiales de la marina una formación específica, distinta de la que impartía a los oficiales del ejército, la Academia militar, promovida por él mismo:

“No se diga que el Colegio Militar de Santiago va a dar guardiamarinas y oficiales de Marina. Es cierto que allí aprenden los primeros principios elementales, pero después tendrán que gastar mucho tiempo en la práctica, cuando aquí todo se va enseñando a un tiempo”¹¹⁰.

¹⁰⁹ Bravo Lira, *Los comienzos...*, nota 101.

¹¹⁰ Carta a Antonio Garfias, Valparaíso, 17 marzo 1832, en: E 2, p. 131, la cita, p. 133.

Vuelto al gobierno, la seguridad del Estado, principalmente exterior, llevó a Portales a aumentar las fuerzas navales, que eran a todas luces insuficientes.

Así lo había hecho ver su antecesor en el ministerio:

"Reducida la marina por la ley a sólo dos buques, el bergantín 'Aquiles' y la goleta 'Colo-Colo', es fuera de duda que son insuficientes para el servicio de la República que tiene una costa dilatadísima llena de puertos y radas. No han faltado buques balleneros y mercantes que han despreciado nuestras leyes y órdenes terminantes de las autoridades locales para que se retirasen de aquellos puertos cerrados al comercio, porque no veían una fuerza capaz de contenerlos"¹¹¹.

Las penurias del erario no permitían comprar y mantener otros buques y las relaciones con Perú se tornaban cada vez más difíciles. En esta situación, Portales apela para que suscribieran un empréstito a "los capitalistas chilenos y extranjeros establecidos en Chile... a quienes cree (el gobierno) no puede ser un objeto indiferente la seguridad del Estado y la observancia de sus leyes..."¹¹².

Meses más adelante, cuando la situación internacional se había agravado, insistió en que la marina de guerra era una necesidad permanente para un país como Chile:

"Debo recordar que el presente peligro de nuestra seguridad exterior no es el único motivo que se ha tenido presente para recomendar a la Cámara la providencia de aumentar el número de nuestros buques armados y que aún suponiendo que nada hubiese alterado la serenidad de nuestro horizonte político, la creación de nuevas fuerzas navales hubiere parecido al gobierno un objeto de indispensable necesidad".

Sus miras en esta materia no se limitaban a la escuadra:

"La existencia de una escuadra, por pequeña que sea, exige de necesidad del establecimiento de almacenes de marina"¹¹³.

Paralelamente, se preocupó Portales por la marina mercante, cuya significación en caso de guerra era considerable. Ello lo llevó a complementar la ley sobre cabotaje con otra

¹¹¹ *Memoria*, nota 106, p. 326.

¹¹² *Circular* del Ministro del Interior, 27 mayo 1836, en: A 299, 27 mayo 1836.

¹¹³ *Memoria*, nota 107, p. 371.

sobre navegación. Al efecto, se buscó "tomar de las ordenanzas marítimas de otros Estados las ordenanzas marítimas más adecuadas al nuestro"¹¹⁴.

La intención primordial no es económica, sino política, más aún, apunta a fortalecer el poder naval. Lo que da a esta ley una cierta analogía con la legislación de la última fase de la monarquía, encaminada a constituir una poderosa marina que, según es conocido, llegó a ser la segunda del mundo, después de la inglesa.

Como entonces, el comercio y la marina mercante se encontraban en expansión:

"La marina mercante de la República cuenta ya sesenta buques, con cerca de nueve mil toneladas; este número no parece insignificante, si se atiende al corto tiempo en que se ha completado y de fundadas esperanzas de progresos...".

En consecuencia, se pretendía contar con estos barcos, en la eventualidad de una guerra. Con ese objeto se toman medidas encaminadas a reservar a los buques nacionales las franquicias legales vigentes. No se pretende sólo dar a la marina "un nuevo y grande ensanche", sino además, "proteger nuestra naciente marina que, en tiempos tal vez no muy distantes, ha de ser la defensa y principal fuerza de la República".

"Pero se hacen ilusorios tan importantes objetos siempre que por falta de reglas fijas sea tan fácil como lo es ahora la adquisición de propiedad en buques nacionales a personas a quienes está prohibida y navegarlos con marineros que según nuestras leyes, nuestras convenciones y los principios de derecho de las naciones no estén obligados a prestar sus servicios cuando más lo reclaman las necesidades de la República"¹¹⁵.

Las medidas concretas sobre nacionalidad de los barcos y de la tripulación y sobre el goce de las franquicias concedidas a naves nacionales son usuales. Pero recuerdan a las adoptadas bajo los Borbones en la segunda mitad del siglo XVIII¹¹⁶. Como entonces se pretende que el proteccionismo aproveche a las naves nacionales, se diría que él renueva la política naval de la monarquía, pero no en el plano mundial propio de una gran potencia, sino en el plano más reducido de un país que aspira a convertirse en la primera potencia del Pacífico Sur.

Los desvelos de Portales por la marina y el ejército fueron un factor muy relevante en

¹¹⁴ *Discurso*, nota 83, p. 29.

¹¹⁵ *Proyecto de ley de navegación*, Santiago, 3 junio 1836, en A 300, 3 junio 1836.

¹¹⁶ O'Dogherty, Ángel, *La matrícula de mar en el reinado de Carlos III*, en: AEA 9, 1952, 347 ss. Cervera Pery, José, *La marina de la ilustración*, Madrid, 1986.

el triunfo de Chile en la guerra contra la Confederación Perú-boliviana que, como sabemos, él mismo no dudó en calificar como "la segunda independencia de Chile".

Portales describió claramente el papel de ambas fuerzas. Lo primero era el dominio del mar, después el ataque en el territorio enemigo:

"Las fuerzas navales deben operar antes que las militares, dando los golpes decisivos. Debemos dominar para siempre en el Pacífico: ésta debe ser su máxima ahora y ojalá sea la de Chile para siempre.

Las fuerzas militares chilenas vencerán por su espíritu nacional y si no vencen contribuirán a formar la impresión que es difícil dominar a los pueblos de carácter"¹¹⁷.

Todo esto se cumplió después de su muerte. Las tropas chilenas vencieron por su espíritu nacional y Chile pasó a ser la primera potencia del Pacífico sur.

4. Administración

Como era de suponer, en su segundo ministerio volvió a ocuparse Portales seriamente de la Administración. Siempre prestó la mayor atención a este mundo de las oficinas, al que perteneció su padre. Comprendía que era un elemento clave del gobierno fuerte, sin el cual no podría desarrollar una acción realizadora.

Aparte de la selección del personal de las oficinas y del buen funcionamiento de ellas, se preocupó de dos elementos claves: los ministerios y el régimen interior.

En su primera memoria ministerial de 1836, Portales se refirió a ambos temas.

La ley de régimen interior vino a complementar la reducción de los intendentes al papel de agentes del Presidente, realizada de hecho por Portales en su primer ministerio. Esto correspondía a una transformación de la intendencia iniciada en América en los últimos tiempos de la monarquía, en oposición al texto de la Ordenanza respectiva que asignaba facultades amplísimas a los intendentes. Portales encontraba peligrosa esta contradicción, porque podría dar pie a los intendentes para, amparados en la ley, aflojar la subordinación al Presidente que se les había impuesto. De ahí que estimara necesario adaptar la legislación a la realidad institucional. Así lo había hecho presente, desde fuera del gobierno al Ministro del Interior, Joaquín Tocornal, poco después que éste asumió la cartera:

¹¹⁷Carta a Blanco Encalada, 10 septiembre 1836, en E 3.

“Ni en esta línea (del mantenimiento de la tranquilidad pública) ni en ninguna otra encontramos funcionarios que sepan ni puedan expedirse, porque ignoran sus atribuciones.

Si hoy pregunta usted al Intendente más avisado, cuáles son las suyas, le responderá que cumplir y hacer cumplir las órdenes del Gobierno y ejercer la subinspección de las guardias cívicas en su respectiva provincia”.

Es decir, ignoran que sigue vigente la Ordenanza de intendentes:

“El país está en un estado de barbarie que hasta los Intendentes creen que toda la legislación está contenida en la ley fundamental y por esto se creen sin más atribuciones que las que leen mal explicadas en la Constitución. Para casi todos ellos no existe el Código de Intendentes, lo juzgan derogado por el Código constitucional, y el que así no lo cree ignora la parte que tanto en el de Intendentes como en su adición, se ha puesto fuera de las facultades de estos funcionarios por haberseles apropiado el gobierno general”.

En esta situación él mismo se aprovechó conscientemente de este error:

“En el tiempo de mi ministerio procuré mantener con maña en este error a los Intendentes, porque vi el asombroso abuso que iban a hacer de sus facultades si las conocían”.

Pero esto no podía ser sino una salida provisional:

“Ya juzgo pasado el tiempo de tal conducta y al fin lo que más urge, es organizar las provincias que así se organiza(n) al menos en lo más preciso”.

Terminaba sugiriendo:

“Yo opinaría, pues, porque usted trabajase en presentar a las Cámaras un proyecto de Código o reglamento orgánico, con el título que quiera darle, en que se detallasen las obligaciones y facultades de los intendentes, cabildos, jueces de letras y de todo cuanto empleado provincial y municipal existe en la provincia en el departamento y en el distrito”¹¹⁸.

¹¹⁸ Ver nota 16, p. 229.

Intendentes

Ello no pudo hacerse entonces, por estar todavía en elaboración el texto constitucional promulgado en 1833. En él se mandó dictar una ley sobre la materia. Pero el asunto quedó pendiente. De suerte que cuando Portales volvió al gobierno en 1835, uno de sus primeros cuidados fue este proyecto de ley.

Cometió su redacción a Antonio José de Irisarri, al que señaló como fuentes las de derecho indiano y patrio:

“Las leyes de Indias, el último código de Intendentes, varias disposiciones del gobierno republicano que se registran en el Boletín, las ordenanzas generales del Ejército, el Colón y la Constitución misma le prestarán el material necesario para la obra; lo demás debe suplirlo su tino y el conocimiento de nuestras circunstancias”¹¹⁹.

En su origen el proyecto comprendió cuatro partes. La primera versó sobre las atribuciones y deberes de intendentes, gobernadores, subdelegados e inspectores. Las otras tres debían tratar del gobierno municipal, la policía municipal y policía general¹²⁰. De ellas, la primera se adelantó a las demás y en agosto siguiente Portales pudo informar a las Cámaras que ya se hallaba sometida al Consejo de Estado. Al hacerlo encareció su significación para el gobierno y para la población:

“La falta casi absoluta de reglas que definan las atribuciones de las autoridades provinciales y subalternas del departamento ejecutivo, ofrece a cada paso obstáculos, incertidumbres y vacilaciones que entorpecen las operaciones del servicio público y a veces lo paralizan del todo; y no es uno de los menores males que produce este vacío el peligro a que expone la libertad individual, que no puede existir sino a la sombra de leyes precisas, que reglen la acción de todos los funcionarios y enfrenen la arbitrariedad”¹²¹.

¹¹⁹ Decreto, 27 noviembre 1835, publicado por Donoso (Novoa), Ricardo, *Antonio José de Irisarri, escritor y diplomático*, Santiago, 1934, p. 189, nota I. Los cuerpos citados son: la *Ordenanza general* formada de orden de S.M. y mandada imprimir y publicar para el gobierno e instrucción de Intendentes, subdelegados y demás empleados en Indias, Madrid, 1803; *Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina y servicio de sus Ejércitos*, 3 vols., Madrid, 1768, contiene la *Ordenanza* de 22 octubre 1768; Colón de Larrategui Ximénez de Embrun, Félix, *Juzgados Militares de España y sus Indias*, 4 vols., Madrid, 1788. Además alude al *Boletín de las Leyes y de las órdenes y decretos del gobierno* 1, Santiago, 12 febrero 1823, publicación entonces en curso. *Constitución*, nota 60.

¹²⁰ *Proyecto de ley sobre régimen interior*, Santiago, 14 nov. 1836, en: A 324, 18 nov. 1836, preámbulo. El texto continúa en A 325, 25 noviembre 1836. Ahora en: SCL 24, 354 ss.

¹²¹ *Memoria* que el ministro de Estado en el Departamento del Interior presenta al Congreso Nacional, año 1836, en: DP I, pp. 92 ss. La cita, p. 93.

Reaparecen aquí dos elementos capitales de las Ordenanzas de Intendentes del siglo XVIII, expresión del ideal ilustrado de gobierno: la eficacia del servicio público, es decir de la gestión gubernativa y el amparo de los derechos de los vasallos, mediante la legalidad de los actos de gobierno.

Finalmente, el proyecto fue enviado al Congreso en noviembre de 1836. En su artículo 1º se consagraba legalmente la subordinación jerárquica del intendente y demás encargados del gobierno interior al Presidente:

“Las personas que desempeñan este gobierno dependen unas de otras y tienen más o menos facultades según su dependencia más o menos próxima del Presidente de la República”.

Más adelante se los califica de “agentes del Supremo Poder Ejecutivo”. Del intendente se dice que es “agente natural del Presidente de la República”:

“Cada provincia es gobernada por un intendente que es agente natural del Presidente de la República y depende de él inmediatamente...”.

En consecuencia:

“Los intendentes son nombrados cada tres años por el Presidente de la República y pueden ser removidos por él siempre que lo crea conveniente a la administración de la provincia...”.

En sus provincias, los intendentes

“precederán a toda corporación, tribunal, jefe y prelado que pueda haber en ella de cualquier fuero, graduación y jerarquía, cediendo sólo el primer lugar al Presidente de la República...”¹²².

El intendente mantiene en general sus características dieciochescas. Reúne la triple calidad de jefe de provincia, de ejército y de hacienda. Además, continúa encargado de velar por la justicia y del vicepatronato en lo eclesiástico:

“Los títulos que usarán los intendentes en todos sus despachos son los siguientes: Fulano de tal, Intendente, Comandante General, Vicepatrono Nacional, Delegado del Supremo Poder Ejecutivo”¹²³.

¹²² *Proyecto*, nota 120, arts. 3, 6, 10 y 25.

¹²³ *Íd.*, art. 29.

Como en la antigua Ordenanza, las facultades y deberes de los intendentes comprenden el gobierno de la provincia y la vigilancia por el correcto desempeño de los que en ella ejercen funciones públicas:

“...el gobierno superior de sus provincias en todos los ramos de la administración y como jefes superiores representantes del Supremo Poder Ejecutivo deben velar la conducta de todos cuantos sirven a la causa pública, siendo responsables los mismos Intendentes de las faltas y de los excesos de los gobernadores departamentales y de los demás subalternos suyos siempre que estas faltas o excesos hayan sido cometidos o quedado impunes por la tolerancia o falta de vigilancia de dichos intendentes”.

Todos los ramos de hacienda y todas las oficinas continúan bajo la inspección del intendente:

“Toda la administración de ramos fiscales y toda oficina pública en las provincias estará bajo la inspección de los intendentes y todo empleado en ella sujeto a la autoridad de estos jefes”.

Pero ahora se refuerzan sus poderes más allá de los que tenían bajo el absolutismo ilustrado:

“Ninguna autoridad sea del fuero que fuese, formará competencia de jurisdicción con el intendente hasta el punto de desobedecer las órdenes terminantes de estos jefes superiores, pues todas las personas que se hallen en la provincia, deben estarles subordinadas y cuando alguna de ellas estuviere convencida de buena fe de que las órdenes superiores que se le dan no son legales o atacan el fuero de quien las recibe, debe cumplirlas a la segunda orden, habiendo hecho presente, después de la primera, en términos respetuosos, lo que crea favorecerle sólo al Presidente de la República en lo gubernativo o a las Cortes de Justicia en lo judicial, corresponde la calificación de la conducta de los agentes inmediatos del Supremo Poder Ejecutivo”¹²⁴.

Aquí volvemos a encontrar la separación institucional entre Administración y Judicatura de la época borbónica.

Sin embargo, hay otro punto en que los poderes de este intendente de la república exceden notoriamente a los del de la monarquía. Es el que atañe a la lucha contra los intentos sediciosos, que en la época de Portales se ha convertido en cuestión de vida o muerte para el gobierno:

¹²⁴ Íd., arts. 39, 61 y 67.

“En los casos que puedan ocurrir en que el intendente tenga datos positivos de que se trama alguna conspiración contra el orden establecido en la República, deberá dar las órdenes convenientes para que se aprehendan a los conjurados y dentro del término de cuarenta y ocho horas los pondrá a disposición del juez competente, acompañándole el sumario indagatorio...”¹²⁵.

En lo que se refiere a la Judicatura y a la Iglesia, se mantiene y amplía la vigilancia de los intendentes. Así, en lo judicial deben

“velar por la pronta y cumplida administración de justicia y sobre la conducta ministerial de los jueces de sus provincias”.

En uso de estas facultades debe dar cuenta de las irregularidades de los jueces al Presidente por conducto del Ministerio respectivo,

“teniendo la facultad de suspenderlos provisionalmente cuando observen que su permanencia en los destinos ofende gravemente a la moral pública y perjudica notablemente al buen desempeño de sus funciones”¹²⁶.

Respecto de los eclesiásticos, se dice expresamente que el vicepatronato “no les da otras facultades que” las siguientes:

“Los intendentes son, como delegados del Presidente de la República, los vicepatronos de las iglesias del territorio a su mando y como tales vicepatronos cuidarán de que los párrocos y demás ministros cumplan con sus deberes y den a los caudales de la Iglesia la inversión que deben darles por las leyes, celando con particularidad que el ramo de fábrica se emplee en el objeto de su instituto, que los párrocos no opriman a sus feligreses, especialmente a los indigentes y que a estos mismos párrocos nadie les defraude sus derechos”.

En consecuencia, el vicepatronato no

“los autoriza (a los intendentes) para separar a los párrocos de sus parroquias sino sólo para dar cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, por el Ministerio respectivo, de la conducta que éstos observen en contradicción con sus deberes parroquiales”.

¹²⁵Id., art. 66.

¹²⁶Id., art. 41.

Por excepción, cuanto esté en juego la seguridad interior

“podrán los intendentes separar a los párrocos de sus parroquias por delitos de traición, sedición o insubordinación y en estos casos se les mandará comparecer ante el juez competente...”¹²⁷.

Las disposiciones relativas a los subordinados del intendente, gobernadores, subdelegados e inspectores son similares.

En síntesis, este proyecto no mira a introducir un nuevo tipo de intendente sino a legalizar el mismo que el propio Portales había establecido de hecho durante su primer ministerio, cuando transformó al intendente borbónico en agente del Presidente de la República. Su texto se elaboró sobre la base de la Ordenanza de Intendentes de la que, en último término, no es más que una revisión y actualización. Portales no lo quiso promulgar como lo hizo con otros proyectos, en virtud de las facultades extraordinarias que el Congreso otorgó al Presidente en enero de 1837. En consecuencia, siguió su tramitación en el Congreso por seis años más y sólo vino a ser promulgado, con algunas alteraciones, póstumamente, en 1844.

Administración central

Junto con el proyecto de ley sobre régimen interior anunció Portales en 1836 otros relativos a la estructura de administración central:

“Otra ley orgánica de las indicadas por la Constitución es la relativa al número de los Secretarios de Estado y a la distribución de las materias del servicio público que haya de formar el peculiar departamento de cada una”.

A ella se añaden las que fijan la planta de las oficinas, el sueldo y los requisitos de personal:

“A fin de completar todo lo concerniente a la organización de los ministerios se pasará consecutivamente a la legislatura otro proyecto de ley en que se fija el número de empleados a sueldos de cada oficina del Estado (número que el Gobierno no cree necesario aumentar), sus dotaciones (en que sólo falta establecer la debida uniformidad) y principalmente la calificación de las aptitudes que en adelante deben exigirse para el desempeño de las delicadas funciones anexas a estos empleos”¹²⁸.

¹²⁷ *Íd.*, arts. 51 y 52.

¹²⁸ *Memoria*, nota 121, p. 93.

La ley sobre Secretarías de Estado o Ministerios la hizo promulgar Portales el 1 de febrero de 1837, en uso de las facultades extraordinarias del Presidente.

Elevó a cuatro el número de ministerios, al añadir a los de Interior, Guerra y Hacienda, uno de Justicia. Con ello se reprodujo en la administración central la clásica división de los ramos del gobierno temporal en el Estado indiano: Gobierno, Justicia, Hacienda y Guerra. Como en la última época de la monarquía, se contempla un consejo de ministros. Se reúne cuando lo ordene el Presidente o lo solicite alguno de los secretarios de Estado para tratar un asunto grave¹²⁹.

En cada uno de los Ministerios, salvo naturalmente el de Guerra, está presente la preocupación por la ilustración, que Portales propone como meta del gobierno fuerte.

Así, entre las funciones del Ministerio del Interior se señala detalladamente:

“La moralidad pública y la represión de la vagancia y mendicidad”.

“La policía municipal de todos los pueblos comprendiéndose en ella la salubridad de los abastos o mercados, limpieza, recreo y adorno de las poblaciones y el cuidado de los hospitales y demás establecimientos de beneficencia y todo lo relativo al ramo de sanidad.

—La autorización e inspección sobre los teatros, diversiones públicas y fiestas nacionales”.

Luego, vienen las obras públicas:

“La construcción, conservación y reparación de los monumentos públicos y edificios nacionales.

—Todo lo correspondiente a caminos, canales, puentes, calzadas, acequias, desecación de lagunas y cuanto pertenece a la policía rural y toda obra pública de comodidad, ornato y recreo”.

Enseguida, se mencionan los servicios públicos:

“El establecimiento, arreglo y economía de las postas y servicio de correos”.

Por último, se enuncia:

“Todo lo relativo al régimen municipal, administración, economía y arreglo de propios y arbitrios de los pueblos”¹³⁰.

¹²⁹ *Ley sobre ministerios*, 1 febrero 1837, art. 6, en A 335, 3 febrero 1837.

¹³⁰ *Íd.*, art. 2, números 12, 14, 17, 21, 22.

El Ministerio de Justicia comprende también el Culto y la Instrucción. Dentro de este último se comprenden algunos de los objetos más caros a la Ilustración.

En general:

“Promover y dirigir la instrucción y educación pública en toda la República”.

Lo cual significa, por una parte,

“la inspección de todos los establecimientos educacionales que existieren en el territorio de la República”.

Por otra parte comprende, además,

“la dirección, economía, policía y fomento de los establecimientos de educación costeados con fondos nacionales o municipales”.

Además, corresponde al ministerio fomentar las letras, las ciencias y las artes:

“La creación y conservación de los museos y bibliotecas públicas y de los depósitos literarios y de bellas artes.

Todo lo concerniente a las sociedades científicas, literarias y de bellas artes.

Todo lo relativo a viajes, expediciones científicas, introducción de literatos, profesores y grandes artistas al país”.

Igualmente, le compete

“todo lo relativo a imprentas, diarios y periódicos, revisión e introducción de libros u otros objetos pertenecientes a ciencias o bellas artes, en el territorio de la República”.

Por último, es de su incumbencia, la protección

“que el Gobierno hallare conveniente conceder a los profesores públicos o particulares y demás literatos, por los servicios que hubiesen prestado en obsequio de la instrucción pública”¹³¹.

Por su parte, al Ministerio de Hacienda le corresponde otro de los rubros capitales de la

¹³¹Id., art. 3, números 25 a 27 y 29 a 33.

Ilustración: el fomento económico. Después de decir que es de su resorte “todo lo concerniente al comercio exterior e interior”, “todo lo relativo a la minería”. Se añade que asimismo lo es

“cuanto condujere a promover y aumentar la agricultura e industria nacional y por consiguiente, todo lo relativo a los establecimientos públicos de ambos ramos, a las artes, oficios, fábricas, nuevos descubrimientos, patentes de invención y privilegios exclusivos sobre estos objetos”¹³².

La ley de Ministerios es una fiel expresión del ideal de gobierno fuerte. No altera los fines del gobierno, tal como los entendía la Ilustración. Antes bien, se limita a facilitar y actualizar su cumplimiento a través de las distintas Secretarías de Estado. Al efecto, deslinda la parte que queda a cargo de cada una de ellas. Muy esquemáticamente puede decirse, en lo que toca a los ideales ilustrados, al Ministerio del Interior se le asigna el orden y la seguridad pública, las obras y los servicios públicos; al Ministerio de Justicia la difusión de las luces y al Ministerio de Hacienda el fomento económico.

De hecho *El Araucano* al dar cuenta de la promulgación de esta ley, señala como razón de ella únicamente la necesidad de que

“una ley designase con exactitud las funciones de cada Ministerio”.

Incluso la institución de un ministerio de justicia la explica con el argumento eminentemente ilustrado de que

“el resorte principal de las mejoras públicas es el poder ejecutivo y el sinnúmero de objetos que ellas abrazan en un país que hasta ahora es todo necesidades”¹³³.

Sin embargo, para los ilustrados la clave del funcionamiento de las oficinas estaba en su personal. Portales no lo olvidó nunca. Por eso, conforme lo había anunciado en 1836, dictó como complemento a la ley de ministerios, un decreto sobre las condiciones que debía reunir el personal de ellos.

La situación del país permitía una rigurosa selección:

“Una vez que el Estado proporciona a la juventud chilena medios abundantes de instrucción parece ya tiempo de que sean preferidos para servir los destinos públicos los candidatos que a las circunstancias morales necesarias reúnan el

¹³² Íd., art. 4, números 10, 15 y 17.

¹³³ A 336, 10 febrero 1837.

conocimiento de las ciencias legales y políticas, la posesión de la lengua patria y de los idiomas extranjeros que se enseñan en el Instituto Nacional”.

Esta competencia era

“de absoluta necesidad para el pronto y acertado despacho de las secretarías de Estado”,

cuyos oficiales debían tener

“además de las buenas costumbres y decente comportamiento tan indispensables en todos los destinos públicos, una educación literaria que los haga capaces de desempeñar la varias funciones y trabajos que les son ordinariamente encargados”.

En consecuencia, señaló requisitos mínimos para los oficiales de las Secretarías. Habría dos tipos: de número, o sea, de planta y auxiliares, contratados cuando las necesidades del Ministerio lo exigiesen:

“Ninguno podrá ser admitido en clase de oficial de número o auxiliar en cualquiera de las secretarías de Estado sin estar completamente instruido en gramática y ortografía castellana, en la Constitución del Estado y en alguna de las principales lenguas vivas de Europa”¹³⁴.

Para los oficiales de número se exigieron, además, requisitos especiales según los ministerios. En las secretarías del Interior, Relaciones y Justicia, se requirió haber cursado Filosofía, Literatura, Legislación, Derecho Natural y de Gentes y Derecho Civil. Para los de Justicia se exigió, además, haber cursado Derecho canónico y tener conocimiento de la lengua latina.

En la Secretaría de Hacienda era necesario conocer la Aritmética, la Teneduría de libros, los reglamentos fiscales, la legislación y la economía política. En la Secretaría de Guerra se exigió conocer las ordenanzas militares y en la de Marina, las navales.

Estas disposiciones son como el testamento de Portales en materia administrativa. Una de las razones que lo movieron a actuar en política fue su indignación contra los funcionarios corrompidos e ineptos. Por eso, cuidó siempre de su selección y aun antes de dictar este decreto se había preocupado de hacer lo que en él se prescribe. Había buscado e incorporado a las oficinas de la Administración una serie de jóvenes sobresalientes. Muchos de ellos hicieron una carrera brillante. Un caso bien conocido es el de Manuel Montt (1809-1880), que después fue Presidente de la República. Pero no es el

¹³⁴Decreto 15 febrero 1837, en: A 337, 17 febrero 1837. Preámbulo y art. 1.

único. Otros ejemplos son Antonio García Reyes (1817-1855), Salvador Sanfuentes (1817-1860), Juan Enrique Ramírez (18?-1872), José Joaquín Vallejo (1811-1858), Bernardino Vila (18?-?) o Francisco Javier Ovalle (1817-1873).

5. El Presidente y su poder electoral

Con no menos atención cuidó Portales de seleccionar a los parlamentarios. A diferencia de los empleados de la administración, su designación no correspondía al Presidente, sino que se hacía por elección. La ley pertinente había sido reformada en 1833 para adecuarla al nuevo texto constitucional de ese año. Se restringió el sufragio al hacerlo censitario. En estas condiciones, Portales se aplicó a perfeccionar el poder electoral que ejercía de hecho el Presidente de la República.

En Santiago, el Presidente y sus consejeros, y en concreto el Ministro del Interior, hacían una selección de personas honradas y capaces para ocupar las bancas parlamentarias. Por lo general, tenían en cuenta el sentir de la minoría ilustrada del país y no dejaban fuera ninguna personalidad descolante, salvo que fuera manifiestamente contraria al régimen establecido. Es decir, el manejo de las elecciones estaba rodeado de respetabilidad. Como en general toda la gestión gubernativa se hace en función de los intereses permanentes de la patria por encima de los intereses de partido o facción, el Ministro del Interior enviaba a intendentes lo que se llamó la lista oficial, que contenía una nómina de las personas que el gobierno encontraba apropiadas para ser elegidas en la provincia. Era tarea del Intendente y de los gobernadores arreglárselas para que lo fueran.

Así, por ejemplo, en 1837 Portales no tuvo inconveniente en incluir su propio nombre en la lista oficial:

“Incluyo a Ud. —decía al intendente Fernando Urizar Garfias— la lista de los sujetos que nos parecen a propósito para ser elegidos por esa provincia en las próximas elecciones y son los siguientes”...¹³⁵.

El Presidente se consolida, pues, como el gran elector, sin cuya anuencia es difícil obtener un asiento en el Congreso. De este modo vela por la idoneidad de los parlamentarios, lo cual no es sino uno de los múltiples medios de que dispone para mantener el orden y asegurar el buen funcionamiento de las instituciones.

El manejo de las elecciones por el Presidente vino a poner término a los fraudes y abusos de la época anterior. Así se explica que no despertara grandes protestas. Hay que tener en cuenta que no había entonces fuerzas políticas organizadas de manera permanente con miras a alcanzar el poder, como lo fueron posteriormente los partidos políticos,

¹³⁵ Carta a Fernando Urizar Garfias, Intendente de Aconcagua, Santiago, 11 marzo 1837. F 3, 484.

que pudieran sentirse atropelladas. Los únicos que entonces manifestaban descontento eran unos cuantos hombres de relieve a los cuales el gobierno, por alguna razón, había dejado fuera del Congreso.

Ya hemos dicho que, con variaciones, este manejo de las elecciones por el Presidente subsistió hasta 1891, en que pasó a manos de los partidos, no sin que se añoraran los tiempos en que el Presidente las dirigía con un criterio suprapartidista¹³⁶.

Consejo de Estado

Sin embargo, esta vez Portales no encontró al Presidente solo, entregado a sus propias luces o a las de sus allegados para ejercer sus inmensos poderes, constitucionales y extraconstitucionales.

Junto a él funcionaba desde 1833 un Consejo de Estado, instituido por la constitución de ese año. Portales había sido nombrado entonces miembro de él, pero sólo participó efectivamente en sus labores durante su segundo ministerio.

El Consejo era un cuerpo permanente, compuesto de los Ministros de Estado, titulares en ejercicio de altos cargos de la Iglesia, la Judicatura, el Ejército y la Hacienda y de personas con experiencia gubernativa e independientes frente al Presidente, por haber desempeñado con anterioridad cargos de su designación. En esta época formaban parte de él, fuera de los dos ministros en funciones —Portales en Interior y Relaciones, y Joaquín Tocornal (1788-1865) hombre muy de su confianza, en Hacienda—, el obispo de Santiago, Manuel Vicuña (1777-1843), que gozaba del respeto general y de Portales en particular; el presidente de la Corte Suprema, Juan de Dios Vial del Río (1774-1850), con el cual Portales se entendía bastante bien; el almirante Manuel Blanco Encalada (1790-1876), a quien Portales tenía gran estimación; el factor general de la Hacienda José Ignacio Eyzaguirre (1817-1848), cuñado de Portales, casado con una de sus hermanas mayores; el ex ministro Manuel José Gandarillas, quien, indispuerto con Portales, renunció; el ex regidor y alcalde de Santiago Juan Francisco Larraín (1788-1836), tío de Portales, quien falleció en enero de 1836 y fue reemplazado por el ex regidor Diego Antonio Barros (1789-1853)¹³⁷.

El Consejo está al lado del Presidente. No bajo su dependencia. Sus funciones consisten básicamente en asistirle con su dictamen —es decir, con su ciencia y experiencia— en el ejercicio de sus poderes. Principalmente en los asuntos graves de gobierno, en lo tocante a nombramientos y a la dictación de leyes, que sin excepción debían someterse al dictamen previo del Consejo. Todo lo cual contribuye a dar un tono impersonal a la actuación presidencial.

¹³⁶ Ver nota 34.

¹³⁷ Montt L.(ehuede), nota 63.

Cuando parecía conveniente, el Consejo llamaba a personas entendidas para pedirles su parecer. Así, por ejemplo, en tiempos en que Portales participó en él, se llamó a cuatro jurisperitos para examinar el Proyecto de ley de administración de justicia elaborado por Mariano Egaña, que dio comienzo a la codificación, del que meses después Portales hizo promulgar separadamente varias partes. Entre los letrados estaban dos hombres muy próximos a Portales, Andrés Bello (1781-1865) y Juan Francisco Meneses (1785-1860) y otro distante del gobierno Agustín Vial Santelices (1772-1838) con el cual no se veía bien. Sin embargo, Vial no tuvo inconveniente en acudir y prestar su colaboración, a diferencia del cuarto llamado, el joven Diego Arriarán (1804-1861), que no concurrió¹³⁸.

Presidente

En suma, desde 1831 la supremacía del Presidente dentro del régimen de gobierno se reforzó de diversas maneras, algunas reconocidas en la constitución de 1833, otras al margen de ella.

Ante todo, la constitución sancionó oficialmente la identificación del Presidente con los grandes intereses de la patria. Así, en la fórmula de su juramento condensa, como vimos, sus deberes en la trilogía Dios, Patria, Legalidad:

“Observaré y protegeré la Religión Católica, Apostólica, Romana;... conservaré la integridad e independencia de la República y guardaré y haré guardar la Constitución y las leyes”¹³⁹.

Además de instituir el Consejo de Estado para asistir al Presidente en el cumplimiento de estos deberes, la constitución legaliza la subordinación de los intendentes al Presidente, como “agentes naturales e inmediatos suyos”¹⁴⁰.

En cambio, siguen siendo extraconstitucionales prácticas tan decisivas como el manejo de las elecciones por el Presidente.

6. Congreso y notabilidades

El Congreso, por su parte, no cambia mayormente desde su restauración en 1831. De él hay poco que decir en los cortos meses del segundo ministerio de Portales. Como los pueblos felices, parece no tener historia, porque sesiona regularmente, según venía haciéndolo desde 1831. Lo cual era algo nunca visto en Chile, pues los Congresos

¹³⁸ Bravo Lira, nota 101.

¹³⁹ Ver nota 61.

¹⁴⁰ *Constitución*, nota 60, art. 117.

anteriores, al igual que en el resto de América española, habían tenido una vida efímera, de apenas algunos meses. Para Portales ésta es la primera vez en que gobierna con un Congreso en funciones.

Entre los miembros de las Cámaras figura la plana mayor de la Administración y sobre todo de la Judicatura, cierto número de personalidades de relieve y una gran mayoría de hombres de orden, en general afectos al gobierno.

Como no hay incompatibilidades que obsten a ello, tienen asiento en el Congreso Ministros de Estado y sobre todo Magistrados judiciales, que son mucho más numerosos. Así se encuentra entre los diputados a Joaquín Tocornal, como sabemos, titular de la cartera de Hacienda, y en ambas Cámaras una serie de magistrados judiciales. De los 20 senadores no menos de una cuarta parte pertenece a la Judicatura. Uno de ellos es Gabriel José de Tocornal (1775-1841), hermano mayor del anterior y regente de la Corte de Apelaciones, que tiene la presidencia del Senado. Otros son el presidente de la Corte Suprema Juan de Dios Vial del Río, ya nombrado entre los integrantes del Consejo de Estado, y Mariano Egaña (1793-1846), fiscal del mismo tribunal, estrecho colaborador de Portales. En fin, varios otros magistrados judiciales son parlamentarios, como Manuel José Gandarillas, a la sazón distanciado de Portales; Lorenzo José Fuenzalida (17? - 18?), Santiago de Echeverz (1792-1852) o José Santiago Montt (1797-1843).

Aparte de los anteriores, hay en el Congreso unos cuantos hombres destacados, como los catedráticos Juan Francisco Meneses (1785-1860) y José Vicente Bustillos (1800-1873) muy próximos a Portales; como el ex ministro de Hacienda Manuel Rengifo (1793-1845), su cuñado Agustín Vial Santelices, antes mencionado, o Diego José Benavente (1790-1867), todos enemistados en esos momentos con Portales; como el Conde de Quinta Alegre Juan Agustín Alcalde (17?-1860) y, en fin, presbíteros como Diego Antonio de Elizondo (1779-1852) o Manuel Martínez Rodríguez (1783-1847), presidente de la Cámara de Diputados.

Los demás senadores y diputados son en su mayor parte hombres respetables, de orden, bien dispuestos hacia el gobierno, aunque en ningún modo incondicionales.

Por su parte, el gobierno muestra la mayor deferencia hacia el Congreso. Reconoce solemnemente la función reguladora de su gestión que, en términos generales compete a las Cámaras. Así, anualmente el 1 de junio el Presidente concurre a la ceremonia de apertura del período legislativo. En esa ocasión, el Ministro del Interior lee, como lo hizo por primera vez Portales en 1831 y lo volvió a hacer en 1836, una cuenta del estado del país y de los planes del gobierno para la legislatura que se inicia¹⁴¹.

Al principio los presidentes de las dos Cámaras respondieron brevemente al discurso presidencial. Luego lo hizo sólo el del Senado¹⁴².

¹⁴¹ Ver notas 36 y 83.

¹⁴² Ver notas 37, 38 y 84.

Antes de que termine la legislatura ordinaria, el 18 de septiembre, cada Ministro presenta al Congreso una memoria de lo realizado durante el año. La primera y la única vez que le correspondió hacerlo a Portales fue en septiembre de 1836 y entonces presentó dos documentos separados, como correspondía a su doble calidad de Ministro del Interior y Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina¹⁴³.

En estos términos el Congreso cumple decorosamente el papel que desde su restauración en 1831 le corresponde dentro del régimen de gobierno: conocer y secundar las iniciativas del gobierno en pro del bien público.

Portales es sumamente respetuoso de la dignidad del Congreso. Lo cual le lleva incluso a exigir, cuando se hace necesario, a los propios parlamentarios que la respeten. Así sucede con la guerra contra la Confederación en que llama al orden al Senado para que cumpla con sus deberes:

“El Presidente ha sabido con mucha sorpresa que la Honorable Cámara de Senadores ha suspendido sus sesiones hasta el 7 de enero, en circunstancias de estar pendiente la consideración del mensaje que S.E. hizo a ambas Cámaras en 21 del corriente, asunto que tanto importa para dar a la presente guerra con el Perú las formas solemnes que están en uso en las naciones civilizadas”.

Portales es cuidadoso, pues, de observar las formalidades constitucionales de informar o someter al Congreso los asuntos que deben serlo. Al mismo tiempo, conmina a los parlamentarios a cumplir sus deberes:

“El gobierno ha creído que sin esta previa concurrencia de la Legislatura hubiera sido una falta de respeto a la Representación Nacional promulgar la guerra del modo solemne que corresponde y notificarla a los agentes extranjeros...”.

Por eso concluye exigiendo a los presidentes de ambas Cámaras sesión inmediata y tratamiento preferente para el asunto:

“Se sirva V.E. convocarle (al Senado o a la Cámara de Diputados) para esta noche, a fin de que tome luego en consideración el Mensaje, con preferencia a cualquier otro asunto”¹⁴⁴.

De más está decir que procede aquí de modo extraconstitucional, pues esta intimación

¹⁴³ Ver notas 107 y 121.

¹⁴⁴ *Oficio* del Ministro del Interior a la Cámara de Diputados, Santiago, 24 diciembre 1836, en: *sci.* 24, p. 425.

a las Cámaras sólo será legalizada casi un siglo después, cuando se reconozca al Presidente facultad de señalar urgencia a los proyectos de ley.

A pesar de la buena correspondencia entre el gobierno y el Congreso, Portales estimó necesario pedirle, con motivo de una nueva conspiración contra el gobierno, alentada, como la abortada revolución de Freire, unos meses antes, por Andrés de Santa Cruz, cabeza de la Confederación Perú-boliviana, además de la declaración de Estado de sitio, el otorgamiento de facultades extraordinarias.

Después de recordar la indulgencia de los tribunales frente a los crímenes políticos, como la intentona de Freire y otras menores, Portales hizo ver con crudeza, dramáticamente, que estaba en juego la seguridad interior y exterior de Chile. Faltaban entonces poco más de cuatro meses para que él mismo cayera asesinado en plena guerra, a manos de otros revoltosos.

“Si no fijáis vuestra detenida atención en estos peligros, si no adoptáis para la extirpación de las conjuraciones, el único remedio con que se puede lograr la represión de los delitos que es el pronto y saludable escarmiento, no extrañéis que llegue el momento de una revolución, cuyos pormenores no se os refieran en el salón de vuestras sesiones ni se os transmitan por el Presidente de la República”.

En estas condiciones el Congreso accede a la petición por unanimidad. Declara el estado de sitio y sin alterar ni en una palabra lo solicitado por Portales, abdica de sus poderes declarando

“en estado de sitio el territorio de la República por el tiempo que durase la actual guerra con el Perú”¹⁴⁵.

Y que, en consecuencia, quedaba facultado el Presidente de la República, “para usar todo el poder público que su prudencia hallare necesario para regir el Estado, sin otra limitación que la de no condenar por sí, ni aplicar penas, debiendo emanar estos actos de los tribunales establecidos o que en adelante estableciere el mismo Presidente”¹⁴⁶.

En consecuencia, el Congreso dejó de funcionar. El Presidente reunió en sus manos todos los poderes de gobierno y quedó suspendido el régimen constitucional de gobierno, basado precisamente en la dualidad Presidente-Congreso. En cambio, la Judicatura permaneció intacta, en su jurisdicción y en su actuación.

¹⁴⁵ *Proyecto de ley sobre facultades extraordinarias*, Santiago, 27 enero 1837, en: SCL, 25, pp. 360 ss.

¹⁴⁶ *Oficio del Congreso Nacional al Presidente*, Santiago, 30 enero 1837, *ibíd.*, p. 363.

En estas condiciones gobernó Portales los últimos cuatro meses.

Congreso y patriotismo

Al clausurar el Congreso no omitió unas expresiones de cortesía:

“Debo felicitaros por los actos importantes con que habéis señalado este período extraordinario de vuestros trabajos y por la marcha constante y uniforme de vuestras opiniones por la senda de los intereses nacionales”.

Aquí encontramos algo más que palabras aprobatorias. La última frase parece aludir a la imagen ideal que Portales se hace del Congreso. Una asamblea no dividida por móviles personalistas o partidistas, sino unificada en torno a los grandes intereses nacionales y, por tanto, dispuesta a secundar a un gobierno identificado con esos intereses.

Es lo que desarrolla en las líneas siguientes, que contienen el mayor elogio que Portales hizo de Congreso alguno. En ellas dice que este Congreso no se limitó a ser uno más, un simple centro de la voluntad del pueblo. Que por encima de eso, supo ser centro del patriotismo, la cordura y el orden.

“Los testimonios irrefragables que habéis dado de que el Congreso chileno, no es solamente el centro de la voluntad del pueblo sino, también del patriotismo, de la cordura y del orden, os dan el más justo derecho a la gratitud pública”¹⁴⁷.

No cabe mayor contraste entre este Congreso y en general los posteriores a la restauración de 1831, y los que les precedieron.

En el corto lapso de un lustro el Congreso se ha transformado. Ha dejado de ser una asamblea caótica y peligrosa, agitada por toda suerte de teorías y banderías y comprometida en la demolición de las instituciones. Ha abandonado la pretensión de ser mentor del gobierno. Se ha reducido al papel, menos espectacular pero más efectivo, de colaborador suyo en la lucha por el bien patrio. Ha demostrado que puede no ser un obstáculo para la eficacia de la gestión gubernativa, más aún que, incluso, puede ser útil para coadyuvar a ella. Ha justificado así en la práctica su lugar dentro del régimen de gobierno. En una palabra, se ha tornado viable, se ha asentado.

A los ojos de Portales esta estabilización y fortalecimiento del Congreso no derivan de

¹⁴⁷ *Oficio* del Ministro del Interior al Senado y la Cámara de Diputados, Santiago, 3 febrero 1837, en: A 335, 3 febrero 1837. Sobre la regularización del funcionamiento del Congreso y su consolidación institucional a partir de esta época, Bravo Lira, Bernardino, *Ilustración y representación del pueblo en Chile 1760-1860 en Política* 27, Santiago, 1991.

su pretendido carácter de representación popular, por lo demás, hartamente irreal, para quien mira su generación, manejada por el Presidente y su composición, en la que predomina sin contrapeso la minoría ilustrada. El Congreso representa al pueblo, sólo en el sentido en que una comunidad es representada por la parte más sana de ella.

A los ojos de Portales, lo que cuenta son los hombres concretos que integran las Cámaras. Sus palabras no son una fórmula de cortesía, sino un reflejo de una profunda convicción que había expresado, por ejemplo, en 1832 al dar algunos consejos a Joaquín Tocornal sobre lo que podría hacer como Ministro del Interior. En el Congreso le decía:

“Se necesitan hombres laboriosos que no se encuentran y cuyas opiniones fueren uniformadas por el bien público y por un desprendimiento mayor aún que el que se ha manifestado en las presentes cámaras”¹⁴⁸.

La clave del funcionamiento del Congreso son la laboriosidad, la cordura, el orden, pero por sobre todo, el patriotismo, el desprendimiento, la pasión por el bien público que como común denominador ha de uniformar la multitud de las opiniones.

En otras palabras, para Portales la identificación con los grandes intereses de la patria no es solamente la suprema regla de actuación del Presidente y de todos los funcionarios bajo su dependencia. Aunque fuera difícil, debiera serlo también de los senadores y diputados que integran el Congreso.

Es decir, Portales desea que, si no todo el Congreso, al menos una parte mayoritaria de él, se coloque, al igual que el Presidente de la República y sus agentes, por encima de partidismos y banderías. Esto era entonces factible, entre otras cosas, gracias al poder electoral del Presidente y gracias a que no había partidos en el sentido actual de la expresión, es decir, organizaciones permanentes, con directiva, programa y organización estables, constituidos con el objeto de alcanzar y ejercer el poder. En ese tiempo sólo se conocían en Chile las facciones o bandos, más o menos ocasionales y sin mayor consistencia institucional. No era, pues, descabellado pensar en parlamentarios que antepusieran el servicio de la patria a las conveniencias de facción, a los imperativos doctrinarios o a las simples preferencias personales.

Más aún, al oponer Portales al espíritu de partido el servicio de la Patria, extiende también al Congreso el criterio de selección sentado para el Presidente, sus Ministros y, en general, todos los funcionarios públicos. De ahí que incumba también al Presidente velar por la honorabilidad y competencia de los miembros del Congreso.

Por medio de este ideal consiguió, en fin, Portales terminar con las luchas por el poder que se habían desatado desde el fin de la monarquía y devolver hasta cierto punto al gobierno el papel de aglutinante de la sociedad que había desempeñado bajo ella.

¹⁴⁸ Carta nota 16, p. 228.

7. Núcleo gobernante

El servicio de la patria, transformado en un ideal capaz de ocupar el lugar del antiguo servicio del rey, permitió que se constituyese alrededor del gobierno un núcleo dirigente.

Una de las mayores y más persistentes atenciones de Portales en el gobierno y fuera de él fue la formación de este núcleo gobernante. No le fue difícil atraer a los elementos de orden. No pocos servidores del Estado bajo la monarquía ilustrada se mantuvieron como tales bajo la república ilustrada: como el varias veces mencionado Agustín de Vial Santelices, desde tiempos de Carlos III, en que ingresó a la Secretaría de la Presidencia hasta después de la muerte de Portales. Pero éste no se contentó con el personal antiguo, se preocupó especialmente de reclutar para el gobierno jóvenes de talento, a los que supo ofrecer, al igual que la antigua monarquía, una carrera a su servicio.

Por esta vía su acción se prolongó por varias décadas, como lo muestra principalmente el caso de Manuel Montt, uno de los más fieles continuadores del espíritu portaliano. Incorporado por Portales al Ministerio del Interior en 1837, fue, como veremos, varias veces Ministro en las décadas del 1840 y 1850, Presidente de la Corte Suprema en 1851-1880, Presidente de la República en 1851-1861, y varias veces diputado entre 1864 y 1880.

Por último, Portales inculcó a los hombres de gobierno esta actitud, de suerte que se responsabilizaran de mantener y renovar la base humana sobre la cual se sustentaba el régimen y asegurar así su permanencia mediante un adecuado relevo de sus componentes.

Éste es un aspecto capital de la obra de Portales, sin el cual no habría sido posible la consolidación del régimen de gobierno ni su perduración después de su muerte. En él jugó un considerable papel el Congreso.

Por una parte, el parlamento sirvió al gobierno para hacer girar en torno a sí a buena parte de la minoría ilustrada, en cierto modo como lo hacía la corte en la antigua monarquía. Por otra parte, sirvió a esa misma minoría ilustrada como medio de expresión y válvula de escape, como canal para hacer llegar al gobierno sus aspiraciones y para manifestar públicamente sus quejas y a la vez como instrumento para colaborar al engrandecimiento del país.

En otras palabras, el Congreso ofreció a la clase dirigente chilena un cauce institucional para satisfacer sus naturales ansias de figuración. Eso fue lo que fundamentalmente le dio vida en esta época. Tampoco era posible otra cosa, porque a diferencia de Europa, en Hispanoamérica no había entonces una burguesía que animara al parlamento.

V

GOBERNANTE ILUSTRADO

Hasta aquí hemos considerado la actuación de Portales principalmente en el plano institucional, en relación a la Iglesia, la Judicatura, las Fuerzas Armadas, la Administración, al Consejo de Estado y al Congreso. Pero esto no basta para dar la imagen del gobernante. El ideal ilustrado de gobierno es mucho más rico. Su meta última, la difusión de las luces, puede perseguirse a través de medios muy diversos, más aún, parece exigir el empleo de todos lo que se tenga al alcance. Entre ellos, naturalmente, las obras públicas, el fomento económico y en primerísimo lugar, la educación, para elevar el nivel moral y material sobre todo de las capas inferiores de la población.

No es posible analizar aquí la acción de Portales en este campo. Al respecto, basten algunas someras indicaciones.

Policía

En el rubro obras públicas el Chile de la década de 1830 está indudablemente muy por debajo del Chile de los años 1790-1810, que conoció Portales en su mocedad. Pero viene recuperándose. El mejor índice de ello es el renacer de la preocupación por emprender trabajos de largo aliento.

Así, en 1836, Portales habla de la apertura de un camino carretero —casi todos eran de cabalgaduras— desde Valparaíso hasta Quillota, de los planos para otro que una Santiago con San Felipe y con Los Andes y del proyecto de construir un puente sobre el río Laja. Más aún se preocupa de los edificios públicos. Quiere construir uno para albergar un Gabinete de Historia Natural y quiere instalar a los tribunales de justicia en uno de los grandiosos edificios que vio levantar en su infancia, el de la Real Aduana, para darles así un local más acorde con su dignidad:

“De esta manera se ahorraría no poca molestia al público y a los magistrados; los actos de la Judicatura serán más concurridos y solemnes; y las primeras autoridades judiciales de la República aparecerían a la vista de los ciudadanos y de los extranjeros con la sencilla decencia que corresponde a las augustas funciones que ejercen”¹⁴⁹.

La Justicia y las obras públicas se combinan en una curiosa iniciativa de Portales, hasta ahora no bien comprendida. Se trata del establecimiento

¹⁴⁹ *Memoria* que el Ministro de Estado en el departamento del Interior presenta al Congreso Nacional, año 1836, en: DP 1, pp. 92 ss. La cita, p. 95.

“de un presidio ambulante que reemplace el de Juan Fernández y trabaje principalmente en la apertura de caminos y otras obras de utilidad común”.

Los presidiarios habitarían en las proximidades de las faenas en carretas con barrotes de hierros especialmente construidas para ello.

Entre otras ventajas, señala que este sistema

“evitaría el peligro que hemos visto más de una vez realizado, del levantamiento y fuga de un número considerable de facinerosos, capaces de los más atroces atentados; proveerá mejor a su reforma moral, infundiéndoles hábitos de laboriosidad y disciplina y sustituirá a la confinación en una isla remota y desierta, una pena más a propósito para producir el escarmiento que es el objeto primero de la legislación penal”¹⁵⁰.

La clave para entender esta pintoresca idea está, una vez más, en la mentalidad ilustrada. Ella no es sino una aplicación de dos grandes preocupaciones de la Ilustración: por las obras públicas y por la regeneración de los criminales convirtiéndolos en elementos útiles a la sociedad.

Ya se ha mencionado la atención que Portales prestó a la policía. Es parte de su lucha por asegurar la tranquilidad pública. Lo que le lleva a combatir el bandolerismo y la criminalidad. Pocas cosas le llegan más hondo que la necesidad de moralizar a la última clase de la sociedad.

Educación popular

Más importante que suprimir el crimen es educar intelectual y moralmente al pueblo. La pasión ilustrada por la educación está muy viva en el Chile de Portales. *El Araucano* dedica en julio y agosto de 1836 largos artículos al tema. Allí se conjugan las ideas de progreso, felicidad y educación. Refiriéndose al hombre como único ser susceptible de adelantamiento se dice:

“La educación que enriquece su espíritu con ideas y adorna su corazón con virtudes, es un medio de promover sus progresos”.

“Si es, pues, necesaria la educación y si es necesario perfeccionarla con las reformas que aconseje la observación del corazón humano, es una cuestión semejante a si es necesario promover la felicidad común y facilitar al hombre

¹⁵⁰ *Íd.*, p. 96.

para conseguir con toda plenitud posible los objetos que en su creación se propuso el Hacedor...

Mas, todos los hombres no han de tener igual educación, aunque es preciso que todos tengan alguna, porque cada uno tiene distinto modo de contribuir a la felicidad común... (Por eso) es no sólo una injusticia sino un absurdo privar de este beneficio a las clases menos acomodadas si todos los hombres tienen igual derecho a su bienestar y si todos han de contribuir al bienestar general. Estas clases como las más numerosas y las más indigentes, son las que más exigen la protección de un gobierno para la Ilustración de su juventud"¹⁵¹.

La enseñanza era uno de los rubros del Ministerio del Interior que Portales tenía a su cargo. A ella destina la mayor parte de la única Memoria ministerial que presentó. A tono con las ideas anteriores comienza por referirse a la educación popular. Dice que la enseñanza primaria debe llegar a toda la población en todo el territorio.

"No es menester decir a los legisladores el espacio inmenso que tenemos que reconocer para darle la extensión conveniente, esto es, para ponerla al alcance de la clase más pobre hasta en los más remotos ángulos de la República".

Es cierto que las dificultades son muy grandes, pero no por eso debe omitirse lo que actualmente es posible hacer:

"Todo lo que está a nuestro alcance es caminar hacia él (el fin señalado) y acelerar el progreso cuando lo permitan la situación de las rentas nacionales y municipales y la naturaleza de los varios obstáculos que cada localidad presenta".

En esta materia se avanza, aunque no tan rápido como para contentar el anhelo del gobierno:

"Cada año vemos ensancharse el ámbito que abraza en la masa del pueblo la educación primaria: cada año se levantan nuevos establecimientos de esta especie; y aun las clases ínfimas que no tuvieron la dicha de recibir estos primeros elementos de educación intelectual han comenzado a sentir su precio y se manifiestan solícitas de ver atendidos sus beneficios a la generación que ha de reemplazarla"¹⁵².

¹⁵¹ *Educación* en A 308, 309, 29 julio y 5 agosto 1836. La cita del último.

¹⁵² *Memoria*, nota 139, pp. 93, 94.

Cultivo del saber

Pero las luces se difunden de arriba a abajo, de los que saben a los que ignoran. La enseñanza primaria es imposible sin maestros, sin la enseñanza superior y ésta, a su vez, sin el cultivo de las letras y de las ciencias —del saber en una palabra— en la universidad. Por eso, en ella radica nada menos que la seguridad del país —es decir, su independencia mental— y su ornamento, es decir, su esplendor y prestigio:

“La instrucción literaria y científica, tan importante para la seguridad, bienestar y ornamento de la sociedad civil, ha sido también otro objeto de constante solicitud; y el gobierno ha tenido la satisfacción de ver recompensados sus desvelos con el adelantamiento visible que ha recibido la enseñanza superior en el Instituto Nacional de Santiago”¹⁵³.

Conviene recordar que en esta época se hacían allí los estudios universitarios, pues la Universidad no tenía funciones docentes.

Portales se preocupó como lo hacían desde el siglo XVIII los gobernantes ilustrados, de fomentar establecimientos científicos, gabinetes de historia natural, bibliotecas y demás. En su memoria de 1836:

“La falta de salas para un gabinete de historia natural, en que se depositen y estudien los objetos pertenecientes a sus varios ramos y de que ya poseemos una interesante colección, hace indispensable la construcción de un edificio capaz, aunque sobre el pie de la más estricta economía”.

Con este objeto propone:

“El gobierno ha creído que podría destinarse a ello el espacio que cubre los costados este y norte del Instituto Nacional... si la legislatura aprobase este plan, el nuevo edificio contendría también en su seno a la Biblioteca Nacional, de manera que, formando ambos establecimientos uno solo con el del Instituto, fuesen accesibles a los individuos que se educan en éste; lo que evitaría la necesidad de una biblioteca particular, de que hasta ahora carece”¹⁵⁴.

¹⁵³ Íd., p. 95. Bravo Lira, Bernardino, *La Universidad en la historia de Chile 1622-1992*, Santiago 1992.

¹⁵⁴ Íd.

Expediciones científicas

También es propio de gobernantes ilustrados el interés por expediciones científicas. Portales había contratado la de Claudio Gay en su primer ministerio. Seis años después, podía mostrar cómo sus trabajos contribuirían al conocimiento del territorio y la población de Chile:

“He puesto en conocimiento del público los resultados que el viaje científico ha podido dar hasta ahora, entre los cuales no es el menos interesante, la formación del mapa de las provincias recorridas por el ilustrado viajero. Este pasará en breve al norte, a donde entre otros objetos, lleva el especial de examinar las minas de azogue que existen en aquella parte de la República y averiguar las utilidades que nuestra industria minera pueda reportar en su beneficio”.

Todo esto tiene no sólo un valor científico sino también una inmediata relación con el engrandecimiento de Chile a través de sus aplicaciones útiles:

“La investigación de las variadas especies de que se componen los tres reinos de la naturaleza en el territorio de la República, fuera de la cuantiosa contribución que hará a las ciencias naturales, tendrá aplicaciones útiles a la medicina, a la economía doméstica, a los ramos industriales que ya existen y a los que en el curso probable de las cosas veremos introducirse y propagarse entre nosotros”¹⁵⁵.

Costumbres y diversiones populares

Por último, el empeño ilustrado por moralizar al pueblo se extiende, con un tono casi patriarcal, a sus costumbres y diversiones.

En pleno auge moralista se habían prohibido en 1823 las corridas de toro, práctica ancestral en Chile, pero que hería los sentimientos demasiado delicados de los ilustrados. La ley había caído en desuso. Portales creyó oportuno ponerla en vigor y doce años después de su dictación instruyó a los intendentes para que la hicieran cumplir¹⁵⁶.

También intentó Portales desarraigar la costumbre de las ramadas en las grandes fiestas. No se trata de una medida de policía, de carácter edilicio, ni de una invasión de

¹⁵⁵ Íd.

¹⁵⁶ *Circular a los Intendentes*, Santiago, 24 noviembre 1835, en A 275, 11 diciembre 1835. Se refiere a la ley de 16 de septiembre de 1823 que prohibió las corridas de toros.

las facultades episcopales, sino de una expresión de toda una manera de concebir la política. El gobierno es y se siente responsable de la ilustración y moralidad pública. Así lo hace ver el decreto pertinente que parece un bando dictado por alguno de los presidentes del siglo XVIII:

“Persuadido S.E. el Presidente de los graves males que origina a la moral pública y al bienestar de muchos individuos la costumbre generalizada en toda la República de celebrar las Pascuas, la festividad de los Santos Patronos y la de Corpus Cristi, formando habitaciones provisorias, a que se da el nombre de ramadas...”.

Enseguida detalla algunos de los excesos a que las ramadas dan lugar. En ellas:

“se presenta un aliciente poderoso a ciertas clases del pueblo, para que se entreguen a los vicios más torpes y a los desórdenes más escandalosos...

...por un hábito irresistible concurren a ellas personas de todos los sexos y edades, resultando la perversión de unas y la familiaridad de otras con el vicio, el abandono del trabajo, la disipación de lo que éste les ha producido y muchas riñas y asesinatos...”.

Añade que es inconveniente que los cabildos lucren con el remate de las plazas para hacer en ellas estas ramadas:

“los pueblos no deben aumentar sus propios y arbitrios a expensas de la moralidad de ellos mismos”¹⁵⁷.

Por lo cual prohíbe absolutamente que en todos los pueblos de la República se levanten dichas ramadas.

El sello ilustrado de esta medida está, además, confirmado por *El Araucano*, en un editorial destinado a reclamar la intervención del gobierno en esta materia. Al respecto, no deja de invocar el caso de la prohibición de las lidias de toro. Estamos, pues, ante un capítulo más de la lucha de la minoría ilustrada contra las costumbres populares, en las que pervive, con más o menos fuerza, un fondo barroco. Esta lucha, consecuencia de la profunda escisión entre la minoría ilustrada y el grueso de la población que se produjo en el siglo XVIII, es una de las claves para entender la época de Portales y en general todo el siglo XIX hispanoamericano.

¹⁵⁷ *Circular a los Intendentes*, Santiago, 4 julio 1836, en: A 305, 8 julio 1836.

Ocupaciones útiles

El Araucano comienza por exaltar el trabajo frente al ocio:

“Nada es tan eficaz como el trabajo para preservar a los pueblos de los vicios; nada tan propio como el ocio para introducirlos y aumentarlos con la mayor rapidez. En los pueblos laboriosos, ocupada la atención de los individuos que los componen en las tareas propias de su respectivo ejercicio no se advierte a objetos frívolos y perjudiciales”.

Luego precisa el papel del Estado, a quien compete fomentar el trabajo y combatir el ocio:

“Es demasiado patente la necesidad que todo Estado tiene de fomentar por cuantos medios sea posible el trabajo y declarar la guerra perpetua al ocio, procurando cortar a toda costa sus progresos”.

Luego se detiene en los medios. Con el lenguaje típico de la Ilustración menciona: “proporcionar las ocupaciones útiles”, remover “los obstáculos que se oponen al buen empleo de las aptitudes de los hombres”, evitar excesos “que causan una intolerable desmoralización y perjuicios”.

Así llega al tema. Entre estos excesos denuncia:

“ciertas diversiones públicas en que vemos con dolor perderse el tiempo, la fortuna, el honor y la salud misma de los que en ellas se ejercitan”.

Y sin nombrarlas evoca las ramadas que, para mayor paradoja, se celebran en festividades religiosas:

“Muchos de nuestros lectores habrán presenciado más de una vez estas escenas en que a pretexto de celebrar lo más alto y más puro de la religión, se hace ostentación de lo más refinado del vicio, consagrando ocho, quince o más días al ocio y la disolución más desenfrenada”.

Los detalles son elocuentes:

“En las plazas de los pueblos o en la inmediación de la iglesia donde se celebra la festividad, se forma un círculo de pequeños cuartos cubiertos con ramas, destinados a la venta de licores fuertes, a los cantos y bailes indecentes y a la

destemplanza. En estos sitios se ve concurrir por desgracia a toda clase de personas y no parece sino que el pudor esté proscrito en su recinto, donde tiene lugar tal vez más de lo que abominábamos en los bacanales de los gentiles”.

Así llega al capítulo de los vicios que allí florecen. Aparte de la embriaguez,

“las riñas, las heridas, las muertes son todos actos que no se extrañan porque con dificultad hay fiesta que no cueste la vida de algunos individuos”.

Invoca el éxito que se ha obtenido en la abolición de las corridas de toro:

“Con menos razones se prohibió entre nosotros las lidias de toros que ya no se practican entre nosotros y si alguna vez ha llegado a tener lugar, no ha sido sin serias reconvenciones de parte del gobierno que ha hecho respetar la ley vigente”.

Y termina abogando por la supresión de las ramadas:

“¿Por qué no ha de serlo (generalmente obedecida) la disposición que prohíba esas fiestas con que de un modo bárbaro se hace en obsequio de Dios y de los santos lo que es más repugnante a la razón y lo más contrario a la santidad?”¹⁵⁸.

VI

FINAL TRÁGICO

En el segundo ministerio de Portales la lucha contra la sedición pasa a primer plano. No sólo se suceden las conspiraciones e intentos subversivos, sino que ahora encuentran apoyo en el extranjero. La amenaza contra la seguridad interior se complica con otra contra la seguridad exterior. Esta última proviene de Andrés de Santa Cruz, artífice y protector de la Confederación Perú-boliviana, quien ve en el gobierno de Chile un obstáculo para sus planes de predominio en el Pacífico sur. En esto coincide con Portales, que también comprende que es ineludible que una de las dos potencias —Chile o la Confederación— se imponga en esta zona.

¹⁵⁸A 302, 17 junio 1836. Valenzuela Márquez, Jaime, *Diversiones rurales y sociabilidad popular en Chile Central 1850-1880*, en Fundación Mario Góngora, *Formas de sociabilidad en Chile 1840-1940*, Santiago, 1992.

Para Santa Cruz es decisivo atizar las discordias en Chile. Desde fuera alienta y sostiene los conatos que se hacen dentro de Chile para derribar el gobierno. Cualquiera duda que pudiera quedar al respecto quedó disipada con la expedición de Freire en 1836, montada y equipada en el Perú.

Pero, a juicio de Portales, quedó también en evidencia otra cosa. La Corte Marcial, como antes en 1833, persistía en mostrar una benignidad excesiva para con los sediciosos. Así, con una semiimpunidad de los culpables reconocidos y confesos, no se podría desarraigar nunca el hábito de las conspiraciones y alzamientos contra el gobierno instituido.

Por eso, cuando estalla la guerra contra la Confederación Perú-boliviana y Portales obtuvo del Congreso facultades extraordinarias para enfrentarla, las usó, entre otras cosas, para sustraer los delitos de traición y sedición al conocimiento de los tribunales ordinarios y someterlos al de un tribunal especial, el Consejo de Guerra Permanente con sede en la capital de cada provincia, compuesto por el juez de letras de ella y otros dos miembros designados por el Presidente de la República. La medida se fundamenta en:

“La necesidad que hay de remover las causas que favorecen la impunidad de los delitos políticos, los más perniciosos para las sociedades y que consisten en los trámites lentos y viciosos a que tienen que ceñirse los tribunales ordinarios”¹⁵⁹.

Se trata de una medida procesal. A ella se añade un drástico acortamiento de la sustanciación judicial. En cuanto a la penalidad de estos delitos se sujeta a la misma legislación aplicable hasta entonces:

“Los delitos de traición, sedición, tumulto, motín, conspiración contra el orden público, contra la constitución o el Gobierno que actualmente existiere e infidencia o inteligencia verbal o por escrito con el enemigo, cualquiera que sea la clase o fuero de sus autores o cómplices serán castigados con arreglo a las disposiciones de la ordenanza militar y juzgados por un Consejo de Guerra Permanente, que residirá en la capital de cada provincia”¹⁶⁰.

El Araucano no dejó de destacar “el uso moderado y benéfico que hace el gobierno del poder extraordinario que le ha concedido el Congreso”¹⁶¹.

Por su parte, Portales comentó al general Bulnes:

¹⁵⁹ Decreto 2 febrero 1837, preámbulo. En: A 335, 3 febrero 1837.

¹⁶⁰ *Id.*, art. 1.

¹⁶¹ A 336, 10 febrero 1837.

“Yo espero que a favor de esta sola medida nos dejarán descansar los revoltosos; pero si continúan en su temerario empeño, el Gobierno está decidido a no dispensarles lo menor y encargo a Usted mucho que, por su parte, observe la misma conducta apretándoles fuertemente la mano”¹⁶².

Dos meses después sucedió algo que produjo general consternación. En Curicó fueron condenados a muerte por conspiración y ejecutados, el 7 de abril, tres vecinos de la ciudad. Portales había tenido noticia del proceso porque antes de dictarse sentencia el intendente Antonio José de Irisarri se había anticipado a pedir al gobierno el indulto de uno de los acusados para el caso de que fuera condenado a muerte. A lo que Portales respondió con una rotunda negativa fundada en el estricto respeto a la legalidad de las actuaciones del gobierno:

“Este modo de proceder inusitado e informal sería muy poco honroso a un gobierno que desea conservar una escrupulosa regularidad en todos sus actos”¹⁶³.

En verdad, parece que Irisarri, para conseguir que uno de los acusados delatara a los otros dos, le había ofrecido el indulto. El hecho es que los fusilamientos de Curicó son de responsabilidad suya y se deben a una aplicación abusiva de la ley sobre consejo de guerra permanentes¹⁶⁴.

No obstante, estas ejecuciones dieron pie para que algunos autores tejieran la leyenda de un Portales tirano y dictador. Esto es a todas luces exagerado. Ciertamente Portales es responsable de la dictación de la ley de consejo de guerra permanentes, pero no lo es de la aplicación abusiva que de ella hizo Irisarri, ya que no tuvo la menor intervención en los hechos. Pero lo que en todo caso debe tenerse en cuenta es que este suceso lamentable ocurrió menos de dos meses antes del asesinato del propio Portales, es decir, al término de su gobierno. Por lo cual es absolutamente antojadizo deducir de aquí que Portales empleó como método habitual de gobierno el fusilamiento, la represión y el terror. Estos hechos fueron una excepción y por eso causaron consternación, ya que hasta entonces nunca se había visto algo semejante. No se puede generalizar, a partir de ellos, acerca de la forma en que Portales ejerció el poder.

La situación interna era difícil. La Corte Suprema absolvió a fines de mayo a los jueces de la Corte Marcial Santiago Echeverz y Lorenzo José Fuenzalida que habían fallado sobre la conspiración encabezada por el general Freire. Portales en carta a Joaquín

¹⁶² Carta al general Manuel Bulnes, Santiago, 6 febrero 1837, en: E. 3, 475.

¹⁶³ Yrarrázaval Larraín, José Miguel, nota 9, p. 25.

¹⁶⁴ Donoso, nota 119, esp. pp. 195 ss. Yrarrázaval, nota 9.

Tocornal, cinco días antes de caer asesinado, califica esto de un escándalo¹⁶⁵. Por otra parte, había inquietud en las filas del ejército. No se comprendían las razones de la guerra contra la Confederación Perú-boliviana, no se veía que en ella estaba en juego la posición de Chile en el Pacífico sur. Se pensaba que era una imposición de Portales. Más aún, algunos, hilando más delgado, creían descubrir tras ella una maquinación del Ministro para acabar de destruir a la antigua oficialidad que había hecho la guerra de la independencia. Entre los que pensaban así estaba el coronel José Antonio Vidaurre, a quien Portales, a pesar de sus actuaciones dudosas, tenía gran confianza y había apoyado reiteradamente a lo largo de su carrera militar. Vidaurre creía que la expedición al Perú no era más que "una intriga no menos ridícula que criminal" destinada a "destruir los últimos restos de los oficiales que han peleado por la independencia y que llaman elementos de discordia" y "crear todo nuevo en el orden militar para afianzar la tiranía y dejar siempre encerrada la libertad de Chile"¹⁶⁶.

Estas palabras muestran mejor que nada cuán grave era todavía el problema de la subordinación del ejército al gobierno.

Últimamente Portales había nombrado a Vidaurre Jefe de Estado Mayor de la expedición que se aprestaba para zarpar hacia el Perú. Él estaba al frente de las tropas estacionadas en Quillota cuando el Ministro fue a inspeccionarlas. Entonces se amotinó y lo apresó. A la madrugada siguiente en el camino a Valparaíso, mientras se oían los disparos de las fuerzas leales al gobierno, entre ellos las milicias porteñas, organizadas y adiestradas por el propio Portales, éste fue ultimado.

El Ministro murió, pero su obra quedó en pie. El gobierno, que los amotinados habían pretendido derribar, sofocó el alzamiento y la guerra, que los mismos habían pretendido impedir, se llevó adelante y terminó en una victoria. Portales cayó asesinado, pero como el Cid, siguió ganando batallas después de muerto.

¹⁶⁵ Carta a Joaquín Tocornal, Valparaíso, 1 junio 1837, E 3, 515. Cfr. A 351, 26 mayo 1837.

¹⁶⁶ Vicuña Mackenna, Benjamín, *Introducción a la historia de los diez años de la administración Montt*. D. Diego Portales, 2. vols., Valparaíso, 1863, ahora en el mismo, *Obras completas*, 6, Santiago, 1937, apéndice documento 32, p. 725, esp. p. 727.

CAPÍTULO SEXTO

PORTALES, FUNDADOR DE LA REPÚBLICA ILUSTRADA

A lo largo de este estudio ha salido a la luz repetidamente la relación de Portales con la Ilustración. No se trata de rasgos aislados, sino de una constante, de uno de los elementos constitutivos de su personalidad. Sin embargo, ha pasado largamente inadvertido a los diversos autores que se han ocupado de él. Sólo al finalizar la década de 1970 comienzan a aludir a él algunos estudiosos¹. Con ello se abren nuevas posibilidades para la investigación, todavía sin explotar.

I

MENTALIDAD ILUSTRADA

Aparentemente es inexplicable que la historiografía sobre Portales haya ignorado por tanto tiempo un factor tan primordial. Ello se debe a múltiples razones, referentes unas al medio intelectual e institucional en que se movió Portales y otras a los trabajos sobre su persona misma.

Los estudios sobre la Ilustración en el mundo de habla castellana y portuguesa, su

¹Góngora (del Campo), Mario, *Reflexiones sobre la tradición y el tradicionalismo en la historia de Chile*, en *Revista Universitaria* 2, Santiago, 1979. Ahora en el mismo, *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*, Santiago, 1986², p. 286, esp. p. 289. Bravo Lira, Bernardino, *Portales y la consolidación del estado constitucional en Chile*, en *Revista Universitaria* 2, Santiago, 1979. Ahora en el mismo, *De Portales a Pinochet*, Santiago, 1986, esp. p. 289.

orientación dominante —católica y nacional— y su significación, son recientes y están todavía en sus comienzos².

Sin este presupuesto era muy difícil reconocer el sello ilustrado de la mentalidad, la actuación y la obra de Portales. Por otra parte, faltaba también un mejor conocimiento de la historia institucional de Hispanoamérica en el período anterior y posterior a la independencia, bajo el absolutismo ilustrado y bajo el constitucionalismo. Ella muestra el enlace entre dos épocas que hasta hace poco la historiografía ha presentado, con demasiada insistencia, como desconectadas entre sí. La ruptura provocada por la independencia dista mucho de ser total: por debajo de ella subsisten, como era de esperar, muchos factores de continuidad.

Los dos Portales

En cuanto a los estudios acerca de Portales, nacieron bajo un signo polémico que aún no ha sido superado del todo. Desde la segunda mitad del siglo pasado, liberales y conservadores proyectaron hacia atrás, hacia la época de Portales, sus antagonismos doctrinarios y así su figura se convirtió en objeto de disputa.

La polémica contribuyó, sin duda, a que se estudiara al verdadero Portales, pero también a que se le considerara, demasiado a menudo, unilateralmente. Así surgieron lo que podemos llamar los dos Portales. De una parte está el "jefe de la reacción colonial", tirano y personalista, de Lastarria y los autores liberales y, de otra, el genio, libre de ataduras con el pasado, que "sacó del caos a la República" y fundó un régimen impersonal, de Sotomayor Valdés y los escritores conservadores³. Mientras unos tienden a subrayar en el régimen portaliano las concomitancias con el régimen indiano y los elementos monárquicos que contradicen su propio ideario liberal, los otros pretenden corregir esta imagen y presentarlo más bien como una creación genial, sin mayores vinculaciones con el pasado, que salvó a Chile de la anarquía.

Al comenzar el siglo xx dos autores: Barros Arana y Alberto Edwards superan este enfoque dualista. Ambos son suficientemente rigurosos como para saber que la verdad —a diferencia de la virtud— no se encuentra en el medio, sino en la realidad misma. La buscan, pues, a través de testimonios y sin rehuir los problemas.

² Bravo Lira, Bernardino, *Feijóo y la Ilustración católica y nacional en el mundo de habla castellana y portuguesa*, en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* 22, Colonia-Viena, 1985, pp. 99 ss. El mismo, *Jovellanos y la Ilustración católica y nacional en el mundo de habla castellana y portuguesa*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 9, Valparaíso, 1984. El mismo, *Mello Freire y la Ilustración católica nacional en el mundo de habla castellana y portuguesa*, en *Revista de Derecho* 8, Valparaíso, 1984. El mismo, *Campomanes y la Ilustración católica y nacional en el mundo de habla castellana y portuguesa* BACH 94, Santiago, 1985.

³ Bravo Lira, nota 11, p. 15. Para esto y lo que sigue, últimamente Brahm García, Enrique, *Portales en la historiografía*, en Bravo Lira, Bernardino (comp.) *Portales, el hombre y su obra*, Santiago, 1989.

Así, Barros Arana, aunque todavía acusa a Portales de robustecer y prestigiar el espíritu viejo de la colonia, de represión y de fanatismo religioso, no deja de reconocer que "el gobierno de paz y orden, de rigurosa economía y de administración efectiva que imperaba en 1836 era, puede decirse, la obra de don Diego Portales"⁴.

Seis años después, Edwards da un paso decisivo. Rompe con las construcciones unilaterales de liberales y conservadores. Muestra bajo una nueva luz el entronque entre el régimen portaliano y el régimen indiano. Gracias a Portales "Chile había vuelto a encontrar lo que perdiera en la revolución de la independencia: un gobierno"⁵. El poder absoluto que ejercieron antes los Presidentes coloniales en nombre del soberano legítimo que era el Rey de España, lo ejercieron ahora los Presidentes de la República, delegatarios también, en teoría, del nuevo soberano que era el pueblo... el modelo de ese gran funcionario (fue encontrado) en la estructura tradicional del gobierno del país, en el régimen que durante tres siglos había proporcionado a las colonias españolas de América el orden y el progreso, que la mayoría de ellas no ha vuelto a encontrar"⁶.

Este enfoque permite a Edwards, en su obra maestra *La Fronda aristocrática*, rescatar lo positivo que hay en la acusación de reaccionario que los liberales hacen a Portales: "lo que se ha llamado 'reacción colonial' en la obra de Portales no fue sólo, como algunos han dicho, lo más hábil y honroso de su sistema, sino su sistema mismo"⁷.

Por otra parte, descalifica Edwards la exaltación conservadora de Portales como un genio intuitivo y feliz, ajeno al pasado y a las ideas de su tiempo, de suerte que "la gigantesca construcción política de Portales habría sido obra del azar y de la fortuna y que su autor no profesaba principio alguno".

"En realidad profesaba uno que no podía ser comprendido por esos historiadores publicistas. La obra de Portales fue la restauración de un hecho y de un sentimiento, que había servido de base al orden público, durante la paz octaviana de los tres siglos de la colonia: el hecho era la existencia de un Poder fuerte, duradero y superior al prestigio de un caudillo o a la fuerza de una facción; el sentimiento era el respeto tradicional por la autoridad en abstracto, por el Poder legítimamente establecido con independencia de quienes lo ejercían.

"Su idea era nueva de puro vieja: lo que hizo fue restaurar material y moralmente la monarquía, no en su principio dinástico, que ello habría sido ridículo o imposible, sino

⁴ Barros Arana, Diego, *Un decenio en la Historia de Chile (1841-1851)*, 2 vols., Santiago, 1905, 1, p. 5.

⁵ Edwards Vives, Alberto, *Apuntes para el estudio de la organización política de Chile*, en RCHHG 9, 12 y 14, Santiago, 1913 y 1914, reimpreso bajo el título: *La organización política de Chile, 1810-1833*, Santiago, 1972³. Cito ed. Santiago, 1943.

⁶ Íd. p. 153.

⁷ Edwards Vives, Alberto, *La Fronda Aristocrática. Historia política de Chile*, en *El Mercurio*, Santiago, 1927, Santiago, 1982⁸. Cito ed., Santiago, 1945.

en sus fundamentos espirituales como fuerza conservadora del orden y de las instituciones...

—“La técnica constitucional le importaba poco: lo esencial, en su concepto, era arreglar lo que él llamaba el resorte principal de la máquina, esto es, la autoridad tradicional, el gobierno obedecido, fuerte, respetable y respetado, eterno, inmutable, superior a los partidos y a los prestigios personales. Cuando esta alta noción de Estado, que en Portales fue hereditaria y no aprendida, se hubo arraigado en la conciencia nacional, el país continuó obedeciendo maquinalmente con el alma y de hecho no a Prieto, ni a Bulnes, ni a Montt, sino a una entidad abstracta, que no moría, ‘el gobierno’. Del mismo modo había obedecido antes no a Carlos III o a Carlos IV, sino al Rey”⁸.

Esta nueva imagen de Portales descubierta por Edwards se impone en el medio siglo siguiente. Es fundamentalmente la de Eyzaguirre y de Góngora, quienes se limitan a complementarla. Para Eyzaguirre la concepción política de Portales por su carácter centralista y por su carencia de base ético-religiosa es del todo ajena a la tradición hispánica, especialmente de los siglos de oro⁹.

Góngora, a quien se le deben penetrantes estudios sobre la Ilustración católica en Hispanoamérica, es uno de los primeros en reconocer la presencia de la mentalidad ilustrada en tiempos de Portales: “Hasta mediados de siglo (XIX) el conservantismo pelucón se caracterizaba por el sentido político realista y el instinto de estabilidad y de cautela frente a las innovaciones: aquellas que eran exigidas por el ‘espíritu del siglo’ debían realizarse por las solas vías del despotismo ilustrado. Siguiendo a Portales esas fuerzas pensaban que ‘la democracia’ carecía en Chile de bases mentales suficientes para existir y debía ser infinitamente postergada”¹⁰. No obstante, Góngora adhiere a Eyzaguirre en lo tocante a la falta de una base ético-religiosa en la concepción política portaliana¹¹.

Pero la Ilustración no es sólo un componente más, entre otros, del Chile de la primera mitad del siglo XIX. Nos da una clave para entender la mentalidad de Portales y de los hombres de su tiempo: su mundo interior, sus ideas e ideales. Ella abre inmensas posibilidades para estudiar el epistolario, trabajado hasta ahora más bien de un modo externo, con miras a extraer de él un pretendido pensamiento portaliano, que no es sino el ilustrado.

⁸ Íd. pp. 51-52.

⁹ Eyzaguirre, Jaime, *Fisonomía histórica de Chile*, México, 1948, Santiago, 1973³. Cito según ésta, p. 124.

¹⁰ Góngora, *Reflexiones...*, nota 1, p. 290.

¹¹ Góngora, *Ensayo...*, nota 1, pp. 43 y 47.

Ideario de la Ilustración

Hasta ahora se ha prestado demasiada atención a las ideas de Portales. Incluso se ha querido construir, a partir de pasajes de sus cartas y de otros documentos, un espíritu portaliano. Pero los conceptos de Portales no son originales. Él no es un pensador, un genio que haya hecho un gran aporte intelectual, un creador con una visión personal del mundo. Portales fue, ante todo, un hombre de acción, un gobernante y el forjador de un régimen de gobierno. Como todo hombre de acción se apoya en un acervo intelectual, del que él no es de ninguna manera el creador. Tuvo una cultura superior a la corriente, tuvo, además, el hábito de la lectura y supo pensar por sí mismo, lo que lo puso por encima y lo liberó de la erudición libresca tan corriente en su tiempo. Pero sus ideas fueron las de los hombres cultivados de entonces, es decir, los de la Ilustración, bajo la forma católica y nacional dominante en España, Portugal e Hispanoamérica desde la segunda mitad del siglo XVIII¹². Lo que pasa por ideario portaliano no es más que el ideario de la Ilustración en la versión personal de Portales. Sin duda, él habría sido el primero en reírse al oír hablar de un pretendido pensamiento portaliano.

Su mundo intelectual era el mismo de las personas influyentes en el Chile de la década de 1830. Él participa de una mentalidad ilustrada, ampliamente difundida entre hombres de todas las tendencias. Para comprobarlo basta pasar revista a quienes componen el núcleo dirigente, bien o mal dispuestos frente al gobierno.

Aparte de las figuras venerables de Manuel de Salas (1754-1841) y Juan Egaña (1768-1836), de la época de Carlos III, esta mentalidad está representada en el gobierno por el presidente, general Joaquín Prieto (1786-1854), y ministros como Ramón Errázuriz, Manuel Rengifo y Joaquín Tocornal; en la administración por una figura de gran influencia, Andrés Bello y José Ignacio Eyzaguirre o Manuel Carvallo; en la Iglesia por los obispos José Ignacio Cienfuegos y Manuel Vicuña y por eclesiásticos como Diego Antonio de Elizondo o Manuel Martínez Rodríguez; en la Judicatura, por un Juan de Dios Vial, un Gabriel de Tocornal o un Mariano Egaña, por Santiago Echeverz, Manuel José Gandarillas, Carlos Rodríguez y, en fin, en el Congreso por muchos de los nombrados anteriormente y por Agustín de Vial, Juan Francisco Meneses, José Vicente Bustillos, José Miguel Infante, Domingo de Eyzaguirre, Diego Antonio Barros y otros más. La lista podría alargarse. No obstante, antes de cerrarla hay que recordar otras personalidades de diversas tendencias como José Antonio Rodríguez Aldea, Francisco Antonio Pinto o Santiago Muñoz Bezanilla.

Estos hombres no son meros espectadores de la actuación de Portales, paralizados por su genio, subyugados o arrastrados por él. Todos tienen su personalidad y ninguno,

¹² Ver nota 2.

aunque sea su amigo, es incondicional. Estos hombres encuadran la actuación de Portales con sus capacidades y con sus actividades favorables o desfavorables. Le señalan los límites dentro de los cuales debe necesariamente moverse. Portales no puede dejar de contar con ellos, sea como colaboradores o como opositores.

En general, ellos comprenden y, en mayor o menor medida, comparten los ideales de Portales, que, después de todo no tienen nada nuevo, pues, según hemos dicho, son los de la Ilustración. En cambio, las discrepancias surgen en torno al modo de actuar de Portales, sus actitudes y sus métodos. Muchas veces toleran todo esto en razón del fin, porque ven que con ello el Ministro no persigue otra cosa que el bien de la patria. Otros, por el contrario, no lo creen así, protestan airadamente y emplean los medios a su alcance para combatirlo. Este es el caso principalmente de los militares dados de baja y de los llamados pipiolos, a quienes Portales ha dejado fuera del juego político.

Mentalidad ilustrada

Este es el ambiente en el que se movió Portales. Sólo últimamente comienza a prestársele la atención que merece. No obstante, faltan todavía estudios prosopográficos más detenidos para percibir toda su significación. Entre tanto, cabe señalar que Portales no buscó una especie de consenso entre los diversos elementos del núcleo dirigente para sacar al país de la anarquía. Eso habría sido imposible. Lo que hizo fue provocar el consenso. Con este fin impuso al gobierno una línea firme y definida, que fue la antítesis de las incertidumbres y variaciones a que estuvo sujeto durante la anarquía. Así el país sintió que de nuevo había un gobierno, como el que existió hasta 1810.

Ahora bien, esta línea de gobierno no fue inventada por Portales, ni tampoco derivó de teorías o doctrinas foráneas mal asimiladas, como en los años de la anarquía, sino que consistió, precisamente, en los ideales ilustrados que respondían a la mentalidad de los elementos dirigentes. De esta manera, cobró forma entre ellos una especie de consenso en torno al gobierno. Se le reconoció no sólo como respetado de hecho, en cuanto mostró saber mantener el orden frente a los elementos sediciosos, sino también como moralmente respetable, digno de ese respeto.

En esto hay una clara secuencia. De la apelación a los amigos del orden y el llamado a poner los intereses de la patria por encima de los partidos, que sirve como de lema a la revolución de 1829, se pasa a la exaltación del gobierno capaz de restituir el orden y extinguir las facciones de 1830. Luego, después de haber dejado el poder, Portales describe este fenómeno a Tocornal al hacerse cargo este último del Ministerio del Interior. No falta la contraposición entre este estilo de gobierno que él impuso en 1830 y el que había antes, durante la anarquía. Portales explica a su corresponsal que su labor deberá consistir en buena parte en imprimir al gobierno una orientación correcta y con altura de miras, capaz de ganarle adhesiones:

“en cada resolución, en cada consejo, etc., dará Ud. en buen ejemplo de justificación e imparcialidad, de orden, de respeto a la ley, etc., etc., que insensiblemente irá fijando una marcha conocida en el gobierno y así vendrá a ganarse el acabar de poner en derrota a la impavidez con que en otro tiempo se hacía alarde del vicio, se consagraban los crímenes y ellos serían de recomendación para el gobierno, minando así por los cimientos la moral pública y rompiendo todo vínculo que sostiene a los hombres reunidos”¹³.

Para Portales, el hombre que enfrentó con energía la sedición, la suerte del gobierno no descansa en la fuerza, sino en el prestigio:

“El gobierno ha perdido el prestigio por la vaguedad de su marcha y por la ambigüedad de sus procedimientos. Los malos no le tienen respeto y los buenos, cansados de chascos, le han retirado su confianza. Yo veo un porvenir muy triste, observo que se aumenta la deserción de los afectos al gobierno”¹⁴.

Así, pues, el éxito de Portales no se debió a su genio, a su intuición. Bajo estas palabras a que acuden diversos autores para explicarlo, se oculta algo que ellos desconocían: la Ilustración. La mentalidad ilustrada de su tiempo fue la base intelectual de la obra de Portales, así como las instituciones indianas fueron su base de sustentación.

Actuación realista

Si Portales no es original en sus ideas, sí lo es, y en grado sumo, en su actuación. Ella lleva su sello personalísimo y contrasta grandemente con la de sus contemporáneos, a quienes, a menudo dejó asombrados. Don Diego Portales era distinto. Lo era porque sabía qué hacer y, sobre todo, porque sabía hacerlo. O sea, es la antítesis del teórico, tan frecuente en su tiempo, deslumbrado con grandes ideales, que cree válidos para todos los pueblos y para todos los tiempos, y convencido de poder realizarlos a fuerza de decretos. Portales, en cambio, es realista, tremendamente realista. Por eso no cree en teorías ni en el poder de las leyes para arreglar el mundo. Cuenta, en cambio, con los hombres, con el tiempo y con el medio.

Para Portales no tiene sentido discurrir sobre el gobierno que más le gusta a cada uno,

¹³Carta al Ministro del Interior, Valparaíso, 16 de julio 1832, en F 2, pp. 226 ss. La cita p. 227.

¹⁴Carta a Fernando Urizar, Valparaíso, 5 agosto 1833, en F 2, 418.

pues se trata de buscar el que necesita cada pueblo en una determinada fase de su historia. Así, el gobierno fuerte de que habla en 1822 es sólo para los pueblos hispanoamericanos y únicamente para la etapa que sigue a la independencia. Por lo mismo, tiene una meta y no plazo, pues sólo dejará de ser necesario cuando haya cumplido su misión.

Aplicando lo anterior al caso de Chile, precisa que lo que sustenta al país no son, naturalmente, papeles, como la constitución y las leyes, sino instituciones y elementos sociales, lo que él en una carta llama informalmente el *principal resorte de la máquina* o el *peso de la noche*. En otras palabras, es el país legal —de la constitución y las leyes— el que debe adaptarse al país real —de las instituciones y los elementos sociales— y no al revés. La constitución histórica ha de primar sobre la constitución escrita. Ya hemos visto que esta es la razón por la cual Portales encontró que no valía la pena revisar el proyecto de la que fue la constitución de 1833:

“Ud. sabe —escribe— que ninguna obra de esta clase (constitución) es absolutamente buena ni absolutamente mala; pero ni la mejor ni la peor servirá de nada si está descompuesto el principal resorte de la máquina”¹⁵.

Según Edwards, con esta expresión alude Portales a “la autoridad tradicional, el gobierno fuerte, respetable y respetado, eterno, inmutable, superior a los partidos y prestigios personales”¹⁶.

De la misma naturaleza es el “peso de la noche”:

“El orden social se mantiene en Chile por el peso de la noche y porque no tenemos hombres sutiles, hábiles y cosquillosos: la tendencia casi general de la masa al reposo es la garantía de la tranquilidad pública”¹⁷.

El mismo realismo exhibe en el empleo de los medios para realizar el gobierno fuerte. Es notable que acuda a la palabra consolidar. No se trata ni de demoler las antiguas instituciones, para reemplazarlas por otras nuevas, imitadas del extranjero, ni tampoco de crear otras nuevas, al gusto de los teóricos de la época. Antes bien, se parte de las instituciones existentes. Pero, como se hallan decaídas y están llenas de defectos, se las procura restablecer y mejorar en la medida que esto sea factible. Por eso, descarta las reformas parciales e inconexas que trastornan todo y excluye la reforma total por impracticable:

¹⁵ Carta a Antonio Garfias, 14 mayo 1832, en E 2, p. 202.

¹⁶ Edwards, *Fronda...* nota 7, p. 40.

¹⁷ Carta, nota 13, p. 228.

“Yo creo —escribe en 1832— que estamos en el caso de reformas parciales que compliquen más el laberinto de nuestra máquina y que el pensar en una organización formal, general y radical, no es obra de nuestros tiempos”¹⁸.

Hay que observar que aquí Portales, una vez más, no habla de las reformas en sí mismas. No se pronuncia contra su necesidad, únicamente dice que no es el momento de hacerlas en Chile.

Los hombres

La consolidación de las instituciones la busca y consigue por otra vía: a través de los hombres. Aquí tiene su lugar la distinción política, eminentemente práctica, que hace Portales entre buenos y malos, según su contribución al bien público y el deber del gobierno de dar a unos y otros lo que les corresponde. Esta es una política empírica, que se materializa en hechos concretos y no en abstracciones, que aparece una y otra vez en su correspondencia. Así, dice:

“el gran secreto de gobernar está sólo en saber distinguir el bueno del malo, para premiar al uno y dar garrote al otro”¹⁹.

Los buenos son “los hombres del orden”, “los hombres de juicio, que piensan”, en una palabra, “los hombres de conocido buen juicio, de notorio amor al poder y de las mejores intenciones”. Los malos son, en cambio, “enemigos del orden, de la verdad, de la honradez y de la decencia”²⁰.

El gobierno no puede ser indiferente, permanecer pasivo. Tiene un papel que casi podríamos llamar patriarcal, muy al gusto ilustrado, de encaminar hacia el bien a los gobernados, dando a cada uno lo que le corresponde, es decir, ha de proceder no arbitrariamente, sino conforme a la justicia distributiva. Repartir el premio o castigo a que cada cual se haya hecho acreedor.

“El peor mal que encuentro yo en no apalea al malo es que los hombres se apuran poco por ser buenos, porque lo mismo sacan de serlo como de ser malos”²¹.

¹⁸ Íd. p. 227.

¹⁹ *Carta* a Antonio Gárfias, Valparaíso, 14 enero 1832, en E 1, p. 386.

²⁰ Cfr. *Carta* a Fernando Urizar Gárfias, Valparaíso, 5 agosto 1833 en E 2, p. 418. *Carta* a Antonio Gárfias, Valparaíso, 15 abril 1832, en E 2, p. 167.

²¹ Ver nota 19.

Cinco años después, vuelto ya al gobierno, al felicitar a Fernando Urizar Garfias por su desempeño, acentúa ese tono ilustrado:

“le voy descubriendo gobernaderas: veo que tiene Ud. la prudencia y la firmeza y que entiende el modo más útil de conducir al bien a los pueblos y a los hombres. Palo y bizcochuelo justa y oportunamente administrados son específicos con que se cura cualquier pueblo”²².

Este es uno de los criterios fundamentales de Portales, enunciado ya en 1822, al señalar que la razón de ser del gobierno fuerte es precisamente “enderezar a los ciudadanos por el camino del orden y de las virtudes”.

Diez años después hace ver que el gobierno no puede abandonar este papel, sin comprometer con ello su propia subsistencia. Así, escribe a Garfias:

“Vea Ud. mi amigo D. Antonio las consecuencias de un acto parcial e injusto del Gobierno. De nada sirve en mi opinión que éste dé pasos de firmeza y justificación, si toda su marcha no ha de ser firme y justificada. Cuando se anda siempre por el camino recto sin desvío ninguno, nadie se atreve a quejarse y cuando no, todos se alarman poniendo al Gobierno por delante ejemplos a cuya vista no tiene más que callar y perder con este silencio el prestigio y el poder de hacer el bien”²³.

La consolidación de las instituciones comienza, pues, por los hombres que las sustentan. Por eso Portales empieza por seleccionar el personal de Ejército y de la Administración. Para el Ejército escoge oficiales decididos a sostener el gobierno, sin meterse en banderías políticas de ninguna especie. Para la Administración tanto en el gobierno central y sus diversas oficinas como en el gobierno interior, cuya cabeza es el intendente, busca hombres probos y eficientes. Pero es bastante realista como para trabajar con los que pueda hallar, aunque tengan defectos. Esto vale lo mismo si se trata de encontrar alguien apto para Presidente, para Ministro de Estado o para el último empleo de pluma. La selección la hace no sólo en función de las necesidades del momento, sino con miras permanentes, con el objeto de dotar al Estado de personal competente. Por eso, recluta a jóvenes de talento y honradez para que se incorporen en forma estable a los cuadros de la administración. Esta preocupación por la Administración y su personal no es original, pues había distinguido al absolutismo ilustrado.

Lo que sí es propio de Portales es la extensión de este criterio, bajo formas diferen-

²² Carta a Fernando Urizar Garfias, 1 abril 1837 en E 3, p. 486.

²³ Carta a Antonio Garfias, Valparaíso, 30 agosto 1832, E 2, 274.

tes, a la generación del Congreso, institución nueva en Hispanoamérica, que entonces comenzaba a introducirse por influjo del constitucionalismo extranjero. Portales encuentra el modo de aplicar a los miembros del Congreso los métodos ilustrados de selección. Como los senadores y diputados, a diferencia de los funcionarios, son temporales y se designan no por el Presidente sino por elección, hace del Presidente el árbitro de la propia elección, de suerte que pueda velar por la idoneidad de los parlamentarios.

Por lo que toca a la Iglesia, no resultó difícil a Portales hallar la forma para que el gobierno seleccionara los eclesiásticos más dignos. De acuerdo con las prácticas regalistas que continuaban el antiguo patronato de tiempos de la monarquía, correspondía al gobierno presentar al Papa personas idóneas para los principales oficios eclesiásticos, como obispos, a fin de que él hiciera los nombramientos correspondientes. De este modo, podía velar también por su idoneidad.

Distinto es el caso de la Judicatura. Para ella valen los mismos criterios de selección. Lo decisivo son los hombres. La buena administración de justicia no depende de las leyes, sino de los jueces, ya que cuando son buenos "hacen buenas a las leyes". Pero en materia judicial, Portales no dispone como lo hace en materia administrativa. No destituye a los jueces ni pone otros en su lugar, aunque podría hacerlo, porque entonces muy pocos tenían sus oficios en propiedad. Respeta su inamovilidad y su jurisdicción. Pero no por eso se cruza de brazos. Utiliza otros medios para velar por la idoneidad de los jueces. Exige que se haga efectiva su responsabilidad. En consecuencia, cuando al gobierno parece necesario, los hace acusar. Pero ante otros jueces, de suerte que quien tiene la última palabra son los propios magistrados judiciales, no el gobierno.

Las instituciones

Sin embargo, esta preocupación por los hombres no es personalismo. Antes bien, quienes desempeñan cargos u oficios públicos deben estar al servicio de la patria a través de sus respectivas instituciones. De esta manera consigue Portales restablecerlas, devolverles su eficacia y su prestigio. El Ejército retorna a la subordinación al Gobierno, la Administración regulariza su marcha, la Iglesia recupera su empuje, la Judicatura se mantiene intacta.

Pero, lo más decisivo en la consolidación de las instituciones no es la restauración de las antiguas, sino la configuración de otras nuevas capaces de sustentar un régimen de gobierno. Aquí llega al máximo el talento político de Portales. Fue él el primero que acertó a dar forma en América española a un régimen de gobierno articulado sobre la base de la dualidad Gobierno-Parlamento, propia del constitucionalismo estadounidense y europeo y totalmente extraña a los países de habla castellana.

Para hacerlo se apoyó sobre instituciones antiguas, como el Presidente o los intendentes que tenían arraigo en estos países. Convirtió al Presidente en centro de gravitación

del régimen de gobierno y de todo el Estado constitucional. Frente a él, el Congreso pasó a segundo plano. Hizo del Presidente, más que un gobernante, el portador de los intereses permanentes de la patria y, por lo mismo, el garante del buen funcionamiento de las instituciones. A tono con lo anterior, transformó al intendente en agente directo del Presidente en su provincia.

Esta consolidación de las instituciones la consiguió Portales a través de los hombres, más bien que de las leyes. Ellos son los verdaderos pilares del Gobierno —Presidente y Congreso— de la Iglesia, de la Administración, del Ejército y de la Marina, de la Judicatura. Por eso se preocupa ante todo de sus condiciones personales. Su empeño en restablecer el prestigio de las instituciones, tal maltrecho en las dos décadas que median entre 1810 y 1830, se concreta en exigencia de idoneidad para todos los que ejercen cargos u oficios públicos. En esto no admite excepciones. Desde el Presidente para abajo todos y cada uno han de tener una respetabilidad más allá de toda sospecha. Así, a poco de llegar al gobierno en 1830 determina que:

“Todo funcionario público cuya conducta en lo que toca al ejercicio de su empleo, fuese criticado por la prensa, debe acusar por sí o por apoderado, al autor o editor del impreso ante el tribunal competente”²⁴.

Ningún esfuerzo parece a Portales demasiado cuando se trata de asegurar la capacidad y probidad de quienes son llamados a cargos u oficios públicos. Toda la energía le parece poca para mantener la rectitud y reputación de quienes los ejercen. Para él una de las primeras atenciones de un gobernante es velar por la calidad personal de los titulares de los cargos y empleos públicos y por su eficiente y correcto proceder. En esto, es también muy fiel al ideal ilustrado de gobierno. Pero, además, apela a los gobernados, a la opinión, es decir, a la minoría ilustrada. Al respecto, es muy sugerente el papel que, como acabamos de ver, atribuye a la prensa.

De esta suerte, opone Portales al espíritu de partido el ideal de servicio de la patria, que proclama como suprema regla de actuación de los gobernantes y de sus agentes. Lo que, entre otras cosas, importa la más rigurosa selección de quienes son llamados a desempeñar funciones públicas y una no menos rigurosa responsabilidad por el ejercicio de las mismas. Por la generalidad con que se impone y por las exigencias que comporta, este servicio de la patria parece revivir bajo una forma abstracta e impersonal el servicio del rey que conoció el Estado indiano y cuyo vacío viene indudablemente a llenar.

El servicio de la patria, así concebido, es el alma del gobierno fuerte, lo que permite aglutinar en torno a él a la minoría ilustrada. Por un lado es incompatible con el ideal de que los cargos y oficios públicos sean para cualquiera. Y, por otro, exige que se reserven

²⁴Decreto 14 junio 1830.

a hombres escogidos por su competencia y honorabilidad. De ahí que permitiera a Portales formar un núcleo gobernante identificado con el gobierno fuerte, capaz de renovarse a sí mismo con nuevos elementos y de sustentar ese gobierno y de darle continuidad después de su muerte. Gracias a este núcleo el gobierno fuerte sobrevivió a su inspirador y siguió adelante.

La legalidad

La consolidación de las instituciones la logró Portales sin mayores reformas constitucionales o legales, fundamentalmente por vías extraconstitucionales y extralegales. Su realismo le llevó a hacer que las leyes fueran detrás de las instituciones y no al revés, como pretendían los teóricos. Así, puso fin a la cadena de ensayos y reformas legales que se había desatado desde el fin de la monarquía y que era uno de los principales factores de descomposición institucional. En lugar de eso, utilizó las antiguas instituciones para configurar un nuevo régimen de gobierno de corte constitucional. En adelante, las reformas legales servirán para consolidar el régimen de gobierno y en general, las instituciones, en lugar de pretenderse que aquél o éstos surgieran reconstituidos de esas reformas, como en vano se había hecho hasta entonces. En adelante, la ley no se empleará para crear instituciones nuevas, sino para consolidar las existentes. Fijado ese criterio, Portales abandonó a otros el trabajo de redactar los textos legales exigidos por la nueva realidad institucional.

Esto no significa desprecio por la legalidad. Antes bien, nadie estaba más identificado que él con el ideal ilustrado de la legalidad de la gestión gubernativa. Su violación fue en 1829 uno de los más poderosos motivos que le movió a la revolución. En el gobierno procuró proceder conforme a la leyes. Cada vez que estimó que no contaba con facultades suficientes, las solicitó al Congreso de plenipotenciarios. Lo cual no le impidió consolidar las instituciones existentes por vías extraconstitucionales y extralegales. En el intermedio en que estuvo fuera del gobierno, una de las cosas que más enérgicamente condenó fue la violación de la constitución, no por la infracción misma, sino porque se hizo sin motivo suficiente. El gobierno es el primer obligado a respetar la legalidad. Sólo puede pasar por encima de ella en situaciones excepcionales, como, por ejemplo, cuando está en juego su propia subsistencia. Vuelto al poder, se preocupó de legalizar algunas de sus realizaciones extralegales de su primer ministerio.

Este manejo de la legalidad supone un conocimiento de las disposiciones vigentes. Portales lo tuvo, como se deja ver por sus cartas. Cuando se presenta la ocasión está en condiciones de explicar como el más consumado jurisperito el alcance de los decretos que autorizan al gobierno a subscribirse a los periódicos. Con la misma exactitud, puede exponer el contraste que hay entre la Ordenanza de Intendentes y demás disposiciones legales y el intendente tal como él lo configuró en su primer ministerio.

Pero el respeto por la legalidad no es legalismo. Para Portales es el país legal el que debe estar en función del país real y no al revés. Es decir, la constitución escrita debe ajustarse a la constitución histórica del país, a sus instituciones, y no al revés.

En suma, la obra de Portales no es fruto de intuiciones geniales, sino de una actuación realista frente a los hombres, las instituciones y las leyes. En esto y no en un pretendido pensamiento portaliano está la lección permanente de Portales.

II

RECAPITULACIÓN: DE LA MONARQUÍA ILUSTRADA A LA REPÚBLICA ILUSTRADA

Hasta ahora hemos estudiado a Portales en el escenario chileno. Pero su obra se aprecia mejor en el contexto del mundo de habla castellana y portuguesa.

Conocidos son los versos con que Rubén Darío por los años del Centenario de la independencia evoca la suerte trágica —duelos, espantos, guerras, fiebre constante— de Hispanoamérica.

“Desdeñando los reyes, nos dimos leyes al son de los tambores y de los clarines y al favor siniestro de negros beyes fraternizan los Judas con los Caínes”²⁵.

Aquí se esbozan en una pincelada las trágicas aristas del tránsito del absolutismo ilustrado, con su gobierno eficiente y emprendedor, a un Estado constitucional con gobierno regulado por un parlamento, que no termina de asentarse. Esto vale para todos los países de derecho castellano y portugués, también para España y Portugal, a pesar de que allí se mantuviera la monarquía. También allí se intentó, al igual que en las repúblicas de América española, implantar un Estado constitucional y se cayó, como en ellas, en la anarquía.

La única excepción dentro de este cuadro es Brasil. Allí el paso del absolutismo ilustrado al Estado constitucional se hizo, como en Europa Central, sin mayores tropiezos ni problemas, al amparo de una dinastía. Fue el propio emperador Pedro I (1822-31) quien hizo elaborar en 1823 una constitución. Conforme a este documento se sometió la gestión del gobierno a la regulación de una asamblea o parlamento, encargada de velar porque ella se mantuviera dentro de los términos de la legalidad. Este cuerpo se instaló en 1826 y sesionó regularmente hasta el fin de la monarquía en 1889. En virtud de su poder moderador el emperador fue reconocido como garante del buen funcionamiento del régimen instituido²⁶.

²⁵ Darío, Rubén, *A Colón*, en *Poesías Completas*, 2 vols., Madrid, 1967, 2, 702.

²⁶ Bravo Lira, Bernardino, *El Estado constitucional en Hispanoamérica, 1811-1991*, México, 1992.

Es decir, en Brasil la instauración del Estado constitucional fue obra del propio gobernante absoluto, y se llevó a cabo bajo la égida de la casa reinante. De este modo logró implantarse al primer intento un régimen constitucional de gobierno, es decir, fundado en la dualidad Gobierno-Parlamento.

Esto mismo hizo Portales en Chile, pero no bajo una forma monárquica, sino republicana. Además, debió actuar en un país que ya había empezado a rodar por la pendiente de la anarquía.

Lo notable es que Portales halló la fórmula de esta república antes de que se instaurara en Brasil la monarquía constitucional de Pedro I. Recordemos que ya en 1822 habla Portales del gobierno fuerte. La asamblea constituyente de Brasil, cuyo proyecto, por lo demás, no es el que se impuso en 1824, es de 1823²⁷.

Por otra parte, en las cartas de Portales no faltan indicios de que en lo sucesivo estuvo al tanto de lo que ocurría en Brasil e incluso en Portugal. De un modo festivo llamaba a D. Miguel Fierro el infante de Portugal²⁸, por el príncipe de este nombre, hermano y rival del emperador Pedro I de Brasil. A su primo Pedro Palazuelos Astaburuaga lo llamaba Portales S.M. el emperador²⁹, alusión al mencionado monarca brasileño. Esta última referencia va acompañada del comentario de que Palazuelos no defiende la buena causa que debería defender. Lo cual no deja de tener similitud con la posición asumida por D. Pedro I en Brasil que, en lugar de sostener los derechos de su padre, el rey Juan VI de Portugal, proclamó la independencia de ese país y que, en lugar de sostener el absolutismo, promovió la dictación de una constitución.

En todo caso, la instauración del gobierno fuerte en Chile exigió a Portales un esfuerzo mucho mayor y más complejo que el de Pedro I. Aquí la independencia supuso una guerra civil y dejó una secuela de insubordinación del ejército, desgobierno, en una palabra, anarquía. Por eso, como él mismo lo reconoció, su labor tuvo que ser doble: restablecer la paz interior y consolidar las instituciones.

Es decir, Portales se apoya en las instituciones indianas. Más aún, el gobierno fuerte de Portales combina los mismos dos elementos de la monarquía ilustrada: un gobierno eficiente y realizador, identificado con los grandes intereses de la patria y el respaldo de la minoría ilustrada. Su razón de ser es también la misma, la difusión de las luces, pero bajo una forma cívica: moralizar a los ciudadanos, capacitar a la población para la vida política. Repitémoslo, el gobierno fuerte, como el absolutismo ilustrado, no es para la

²⁷ Íd. Arinos de Melo Franco, Alfonso, *El constitucionalismo brasileño en la primera mitad del siglo XIX*, en *Universidad Autónoma de México, El constitucionalismo a mediados del siglo XIX*, México, 2 vols., 1957, 1, pp. 275 ss. Esp. pp. 293 ss.

²⁸ *Carta* a Fernando Urizar Garfias, Valparaíso, 31 mayo (1833), E 2, 394.

²⁹ *Carta* a Antonio Garfias, Valparaíso, 30 mayo 1834, E 3, p. 231. La cita p. 233. *Carta* al mismo, Valparaíso, 25 abril 1832, E 2, 178 ss. La cita pp. 179 ss.

minoría que lo sustenta sino para las grandes mayorías a las cuales ha de llevar la Ilustración.

Sobre esta base forjó Portales la primera república viable dentro del mundo de habla castellana y portuguesa, esa república de Chile que desde su tiempo fue sinónimo de estabilidad política.

Ella pudo subsistir y renovarse largamente, ante todo, porque proporcionó a la oligarquía una forma institucional de ejercer, en alguna medida, el poder que cayó en sus manos al desaparecer la monarquía. Esto es lo que puede llamarse dar forma al Estado constitucional. No en vano calificó Edwards a esta república de Estado *en forma*, al igual que la antigua monarquía³⁰.

Esto es lo que faltaba en Chile cuando Portales llegó por primera vez al gobierno y lo que falta hasta ahora en muchos países de habla castellana y portuguesa. Esta carencia es uno de los componentes de la llamada anarquía hispanoamericana. La minoría dirigente no hizo la independencia para cambiar al rey por un caudillo militar. Por el contrario, apenas tuvo el poder en sus manos pretendió no tener a nadie por encima suyo. Así se abrió en Hispanoamérica española el grandioso duelo entre militarismo y oligarquía por llenar el vacío que dejó tras de sí la monarquía.

No es raro, entonces, que San Martín, como tantos otros, viera la solución en una monarquía independiente, similar a la de Brasil³¹. Bolívar, en cambio, intentó una dictadura vitalicia, con ciertos rasgos monárquicos, que no contentó a nadie. Entonces pensó también en una monarquía³².

Lo original de Portales es haber hallado una solución republicana viable, tanto o más viable que la monarquía brasileña.

Sin embargo, no se trata de una solución oligárquica, sino mixta, que conjuga dos elementos contrapuestos: uno monocrático y otro oligárquico, representados respectivamente por el Presidente de la República y por la minoría ilustrada³³.

³⁰ Edwards, *La Fronda...*, nota 7, esp. cap. X, pp. 68 ss.

³¹ Sobre San Martín hay una inmensa bibliografía. Ver esp. Yrarrázaval, José Miguel, *San Martín y sus enigmas*, Santiago, 1949. Levene, Ricardo, *El genio político de San Martín*, Buenos Aires, 1950. Picirilli, Ricardo, *San Martín y la política de los pueblos*, Buenos Aires, 1957. Gandía, Enrique de, *San Martín, su pensamiento político*, Buenos Aires, 1964. Pérez Amuchastegui, A.J., *Ideología y acción de San Martín*, Buenos Aires, 1966.

³² Sobre Bolívar existe una bibliografía todavía mayor. André, Marius, *Bolívar y la democracia*, Barcelona, 1924. Blanco Fombona, Rufino, *El pensamiento vivo de Bolívar*, Buenos Aires, 1942. Belaúnde, Víctor Andrés, *Bolívar y el pensamiento político de la revolución hispanoamericana*, Madrid, 1959. Encina Francisco, Antonio, *Bolívar, duelo con el sino*, 3 vols., Santiago, 1964.

³³ Esta dualidad fue destacada sobre todo por Edwards, *La Fronda...*, nota 7. Últimamente, también Góngora, Mario, *Las lecciones de la historia*, entrevista en *El Mercurio*, 9 diciembre de 1984, señala: "En toda Hispanoamérica el fenómeno de los gobiernos militares es algo de ordinaria ocurrencia debido a que los polos dominantes del poder en América española han sido fundamentalmente la aristocracia y el Ejército, después de la ruptura de la monarquía hispánica", ahora en *Ensayo...*, nota 1, apéndice, pp. 296 ss. La cita p. 298.

Al Presidente le corresponde, como portador y garante del régimen instituido, mantener al gobierno identificado con los grandes intereses de la patria. En consecuencia, él tiene la primacía.

A la minoría ilustrada le corresponde contribuir por todos los medios a su alcance a la consecución de los grandes intereses de la patria. Es decir, ella tiene un lugar amplísimo dentro del régimen, pero no la dirección del mismo.

Mucho hay todavía por estudiar acerca del modo en que el núcleo dirigente chileno se avino a aceptar esta solución, por la que renunció a convertirse en árbitro del régimen y aceptó el papel de sostenedor del mismo. Portales parece haber comprendido que esto era lo decisivo para la realización del gobierno fuerte. Puesto que éste eliminaba el militarismo, no le quedaba otro sustentáculo que la minoría ilustrada. Lo decisivo era, pues, ganar su adhesión, obtener su concurso, atraerla de modo estable a compartir las miras de un gobierno empeñado en el engrandecimiento de la patria. Para ello todos los medios parecieron pocos. Desde luego, la respetabilidad del gobierno en sus hombres y en sus actuaciones. Luego, la hábil insistencia por la prensa y otros medios en el contraste entre la anarquía y la inseguridad de antes de 1830 y el gobierno y el orden implantados desde entonces. Pero, por sobre todo, la apelación al ideal ilustrado de gobierno que formaba parte de la mentalidad de los grupos dirigentes.

En términos institucionales, la gran diferencia entre la monarquía ilustrada y la república ilustrada está en esta monocracia presidencial. La dualidad Administración-Judicatura deja paso a una indiscutible primacía del Presidente dentro del Estado.

Naturalmente, desde el principio hubo elementos que rechazaron el gobierno fuerte, como los políticos desplazados por Portales o los militares a quienes sancionó o los descontentos con su gestión. A estos que no comparten las miras del gobierno los llamó humorística, pero agudamente, "malos", es decir, potencialmente facciosos, en contraposición a los "buenos" o gente de orden. Se trata de distinción política, no moral, entre amigos y enemigos del régimen, que es vital para el gobernante³⁴.

Por último, el mismo ideal ilustrado de gobierno sirvió a Portales para constituir el núcleo permanente de personas que debía dar vida al régimen: desde el Presidente de la República y los consejeros de Estado hasta los empleados de oficina, pasando por ministros de Estado, intendentes y agentes diplomáticos. Este es un aspecto fundamental de su obra sobre el que debe insistirse. Si ella sobrevivió fue porque Portales dejó tras de sí este equipo gobernante identificado con los grandes intereses de la patria y capaz de renovarse a sí mismo con un adecuado relevo de sus componentes.

En síntesis, sobre la base de este ideal ilustrado de gobierno consiguió Portales volver

³⁴ Góngora, *Ensayo...*, nota 1, esp. pp. 43 ss. Al respecto, Bravo Lira, Bernardino, *La crisis de la idea de Estado en Chile durante los siglos XIX y XX*, en *Política* 5, Santiago, 1984, pp. 9 y ss. esp. pp. 27 ss. Últimamente Guzmán Brito, Alejandro, *Portales y el pensamiento de Montesquieu*, en el mismo, *Portales y el derecho*, Santiago, 1988.

a articular de modo duradero, en el Estado constitucional, dos elementos de origen indiano que con la independencia parecían haberse disociado para siempre: uno monocrático, encarnado por el Presidente y, otro, aristocrático, representado por la minoría ilustrada.

Sobre estos dos pilares asentó Portales el edificio institucional levantado por él. Como se ve, no se trata de una construcción teórica, sino de una realización histórica. Ciertamente no se ajusta a los cánones del constitucionalismo extranjero. En cambio, está sólidamente asentada sobre las instituciones chilenas de la época indiana. De todas formas, lo que en definitiva cuenta es que ha desafiado el tiempo. Ha sido capaz de renovarse e incluso de transformarse en un apasionante juego que nadie ha analizado hasta ahora con más penetración que Edwards en su *Fronda aristocrática*. Esta larga pervivencia es la mejor prueba de la grandeza de la obra portaliana.